



# BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

## de la Provincia de San Luis

### SUMARIO

#### CONTENIDO

Legislativas	01 -58
Administrativas	58--59
Superior Tribunal de Justicia	59--70
Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones	
Municipalidades	
Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas	

#### PAG.

01 -58

58--59

59--70

### DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

### SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Tel. (0266) 4451141  
boletinoficial.sanluis.gov.ar  
Email: boletin@sanluis.gov.ar  
Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3er Piso  
CP D5700IVS

## PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR  
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR  
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA  
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO  
Sr. Gonzalo Federico Amondarain

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD  
C.P. Lucia Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION  
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO  
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD  
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE CIENCIA E INOVACION  
Sr. Alfonso Hernan Vergés

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA  
Sr. Juan Jose Alvarez Pinto

FISCAL DE ESTADO  
Dr. Victor Manuel Endeiza

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE  
Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE  
Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA  
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION  
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL  
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION  
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIA DE ESTADO PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR  
Lic. María Eugenia Gallardo

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO  
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS  
a/c Sr. Federico Alberto Trombotto

## ADMINISTRATIVAS

### MINISTERIO DE SALUD

#### DECRETO N° 2860-MdeS-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025.-

#### VISTO:

EXD-0000-3050071/25 y acumulados: EXD-0000-3060084/25, EXD-0000-3060824/25, EXD-0000-3060987/25, EXD-0000-2280540/25, EXD-0000-2280717/25, EXD-0000-2260544/25, EXD-0000-3090087/25, EXD-0000-2280549/25, EXD-0000-3060039/25, EXD-0000-2270527/25, EXD-0000-3050599/25, EXD-0000-3060623/25, EXD-0000-2270644/25, EXD-0000-2280245/25, mediante los cuales se gestiona el pago de horas excedentes y adicionales por guardias a profesionales médicos, bioquímicos, enfermeros y choferes del Ministerio de Salud, correspondiente al mes de febrero del año 2025, y,

#### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 8815-MdeS-2022 rectificado mediante Decreto N° 9833-MdeS-2022, se estableció el marco legal de horas excedentes para los profesionales médicos, bioquímicos, enfermeros y choferes del sistema de salud pública; por Decreto N° 8820-MdeS-2022, se determinó el marco legal de los adicionales por guardias (U.G.E. y G.P.) para profesionales médicos; y a través del Decreto N° 12106-MdeS-2024, se actualizaron los valores correspondientes a dichos conceptos;

Que, en act. DOCEXT 3444542/25, obra planilla confeccionada por la Dirección Recursos Humanos de acuerdo al detalle de horas excedentes y adicionales por guardias informadas por la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, Hospital Pediátrico San Luis, Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedernera, Dirección Sistema de Emergencias Médicas Provincial (S.E.M.PRO.), Dirección Medicina del Interior, Dirección Epi-

demologia y Bioestadística, Centro Oncológico Integral, Subdirección Movilidad, Ramón Carrillo Sociedad del Estado, Hospital Salud Mental, Maternidad Villa Mercedes y Programa Centro Único de Coordinación de Ablación e Implantes (C.U.C.A.I.), dependientes del Ministerio de Salud, correspondientes al mes de febrero de 2025;

Que, en act. DICLEG 859807/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. INFORM 405401/25, la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa las partidas presupuestarias a las que debe imputarse el gasto;

Que, en act. NOTAMP 853199/25, Contaduría General de la Provincia presta conformidad a las partidas presupuestarias indicadas;

Que, en act. DIFIS 132643/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado, dictaminando que no tiene objeciones legales que formular;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

Art. 1°.- Aprobar el pago de horas excedentes y adicionales por guardias a los profesionales médicos, bioquímicos, enfermeros y choferes que cumplieron funciones dentro del sistema de salud pública, durante el mes de febrero de 2025, conforme ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto. -

Art. 2°.- Autorizar al Ministerio de Salud con carácter de excepcional, a abonar a los agentes del Hospital "JUAN DOMINGO PERON" de Villa Mercedes y de la Maternidad Provincial "Dra TERESITA BAIGORRIA" el total de horas excedentes y unidades de guardias realizadas, que hayan superado el tope establecido en el Decreto N° 8815-MdeS-2022, rectificado por Decreto N° 9833-MdeS-2022 y en el Decreto N° 8820-MdeS-2022, destinadas a fortalecer el funcionamiento del servicio de salud, cuyo detalle obra en ANEXO II que forma parte integrante del presente Decreto. -

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del presupuesto

vigente:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.Prog.	Inc.
1	13	20	1-01	36
1	13	18	1-01	33
1	13	19	1-01	35
1	13	16	1-01	29
1	13	32	1-01	49
1	13	26	1-01	42
1	13	27	1-01	43
1	13	24	1-01	40
1	13	31	1-01	48
1	13	11	1-01	23
1	13	21	1-01	37
1	13	34	1-01	52
1	13	10	4-21	16

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos. -

Art. 6º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, Hospital Pediátrico San Luis, Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedernera, Dirección Sistema de Emergencias Médicas Provincial (S.E.M.PRO.), Dirección Medicina del Interior, Dirección Epidemiología y Bioestadística, Centro Oncológico Integral, Subdirección Movilidad, Ramón Carrillo Sociedad del Estado, Hospital Salud Mental, Maternidad Villa Mercedes y Programa Centro Único de Coordinación de Ablación e Implantes (C.U.C.A.I.), a través de la Dirección Recursos Humanos notificar a los interesados. -

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Lucía Teresa Nigra**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

ANEXO I

DIRECCIÓN MATERNIDAD DRA. TERESITA BAIGORRIA					
MEDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
BARRIENTOS REBECA SOLANGE	27-32989399-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 410.740,80
BLINT NICOLAS DAMIAN	20-27074936-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 205.370,40
CASTRO LUNA ANA MARIA	23-28349221-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
CAVALLUCCI CRUZ JULIETA YAEL	27-35348925-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 410.740,80
CORONEL ANA GABRIELA	27-36708231-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	48	\$ 123.222,24
DIAZ RUIZ MARIA ELIANA	23-34369710-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	120	\$ 308.055,60
ESCUADERO ESTEFANIA CLAUDIA	27-32142562-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	240	\$ 616.111,20
ETCHART MAURA BEATRIZ	27-32103481-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 205.370,40
FLEITAS LUCERO MAXIMILIANO JUAN JOSE	23-33757431-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	48	\$ 123.222,24
GAITAN YANINA URSULA	23-31377035-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	240	\$ 616.111,20
GIANNINI CLAUDIA MARIELA	27-20326810-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 205.370,40
GIUBERGIA FEDERICO	20-24585028-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	120	\$ 308.055,60
HUERTAS MARIANA MILAGROS	27-28543156-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	60	\$ 154.027,80
MARCHETTI RATTI MARTIN ORVAL ROALD	20-32349199-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	60	\$ 154.027,80
MASIERO YEMINA ANGELICA	27-27596257-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60

MENZIO MONICA CLAUDIA	27-21403155-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 616.111,20
MILLAN NATALIA CECILIA	27-29325012-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	24	\$ 61.611,12
MOLINA MARIANA EMILIA	27-32633532-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
MONTANARI ANDREA GUADALUPE	27-29793784-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	24	\$ 61.611,12
NUÑEZ JOSE ISAAC	20-28250112-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 410.740,80
ORTIZ NANCY FERNANDA	27-33234953-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 205.370,40
RAMIREZ VERA PABLO ANTONIO	20-32416975-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	240	\$ 616.111,20
SEÑOR VARINEA	27-32476773-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
SORIA VERONICA GABRIELA	27-27763539-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 205.370,40
UCHINO MONICA NOEMI	27-26898782-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	120	\$ 308.055,60
VELASQUEZ SANDRA CAROLINA	27-32210881-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	48	\$ 123.222,24
VERA GABRIEL OSCAR	20-30822259-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	180	\$ 462.083,40
VIVES IVANA CARINA	27-26791236-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
ZANGLA URTEAGA MARIA JOSE	27-26213978-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 410.740,80
TOTAL HORAS / IMPORTES				2.436	\$ 11.428.862,76

ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
AGUILAR MONICA PATRICIA	27-17524332-7	0628-ENF.DE PISO Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	24	\$ 111.260,88
ALDAYA MARIA YSABEL	27-26712397-2	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	100	\$ 463.587,00
ANIÑIR ANIÑIR LUIS PATRICIO	23-94133789-9	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 111.260,88
ANTES LORENA DEL ROSARIO	27-26677924-6	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	12	\$ 55.630,44
BELLO NOEMI ALEXANDRA	27-30345907-9	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	6	\$ 27.815,22
BLANCO ERICA NOEMI	27-23492888-6	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	18	\$ 83.445,66
CAPITONI JESICA VANESA	23-32185919-4	0288-TECNICO "B"- C.S.P.	H.E.	6	\$ 27.815,22
CASTILLO LAURA VANESA	27-31031363-2	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	90	\$ 417.228,30
CHIRINO PAOLA ROMINA	27-32108135-0	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 111.260,88
DIAZ ANGELICA SOLANGE	23-36257342-4	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	6	\$ 27.815,22
DOMINGUEZ ALEJANDRA NATALIA	27-31728444-1	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	18	\$ 83.445,66
DOMINGUEZ ANDREA LORENA GARCIA	27-30024865-4	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	90	\$ 417.228,30
PALACIN MARIA CONSTANZA	27-32458869-3	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	6	\$ 27.815,22
IBACETA XIMENA GISEL	23-33461529-4	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	6	\$ 27.815,22
LUCERO ESTEBAN ELEAZAR	20-28091851-3	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	50	\$ 231.793,50
LUCERO NACHAR MARTIN GASTON	20-29049909-8	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 333.782,64
MOLINA DANIEL ALBERTO	20-30151526-0	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	28	\$ 129.804,36
MONTOYA CEBALLO CAROLINA YENIFER	27-94799506-0	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	6	\$ 27.815,22
MORLA MARIA DE LOS ANGELES	23-29814319-4	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 111.260,88
NAVARRO FANNY SALOME	27-30228396-1	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	12	\$ 55.630,44
OROZCO SILVIA SOLEDAD	23-33757196-4	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	6	\$ 27.815,22
PELAEZ NORMA EVELINA ELISABETH	27-31086375-6	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	12	\$ 55.630,44
PELLEGRINO ROXANA ALICIA	27-20414879-7	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	6	\$ 27.815,22

PENCIN SANDRA BEATRIZ	27-23531817-8	0628-ENF.DE PISO Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	24	\$ 111.260,88
PIZARRO ADRIANA DEL VALLE	23-32633561-4	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	6	\$ 27.815,22
REINOSO MONICA DEL CARMEN	27-21809992-6	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	18	\$ 83.445,66
RESCH FRANCO LEONEL	20-37176917-0	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	18	\$ 83.445,66
SANDOVAL MARISA BELEN	27-34182977-7	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	6	\$ 27.815,22
TAMPAKIS MIGUEL ANGEL	20-20323319-2	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 111.260,88
TORRES VILLAR BERTA ELINA	27-30157348-6	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	90	\$ 417.228,30
VALLEJOS MARIA LAURA	23-23075896-4	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	12	\$ 55.630,44
TOTAL HORAS / IMPORTES				844	\$ 3.912.674,28

CHOFERES					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
CHAVEZ JULIO DANIEL	20-35196847-9	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	54	\$ 222.530,76
COCERES VICTOR ANDRES	20-23046864-9	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	30	\$ 123.628,20
GIMENEZ ROQUE DAVID	20-22852381-0	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	30	\$ 123.628,20
LEDEZMA ROBERTO CARLOS	20-23707596-0	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	30	\$ 123.628,20
STAMPANONI DANIEL JESUS	20-22140117-5	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	30	\$ 123.628,20
TOTAL HORAS / IMPORTES				174	\$ 717.043,56

HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN LUIS

MEDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
BELZUNCE DELUIGI MARIA LAURA	27-23483889-5	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	108	\$ 277.250,04
BORGONOVO LUCAS	20-25457197-1	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 821.481,60
CORONEL ANA GABRIELA	27-36708231-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	168	\$ 431.277,84
CUCCHI MARIA FERNANDA	23-26314987-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	192	\$ 492.888,96
DADDONA LUCIA DEL MAR	27-33320600-0	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	432	\$ 1.109.000,16
DRYON RITA PAOLA	27-30766714-8	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	168	\$ 431.277,84
FAJARDO RAUL ALBERTO	20-26555729-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	36	\$ 92.416,68
FLEITAS LUCERO MAXIMILIANO JUAN JOSE	23-33757431-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	276	\$ 708.527,88
GIORDANO MARTA INES	27-20414521-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	168	\$ 431.277,84
INTERLANDI JOHANNA PATRICIA	27-30455672-8	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	108	\$ 277.250,04
IÑIGUEZ SAAD ANA EUGENIA	27-33092072-1	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	252	\$ 646.916,76
JUAREZ GISEL ELIANA	27-35666626-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	108	\$ 277.250,04
LAZO GABRIEL NICOLAS	20-37730087-5	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	84	\$ 718.796,40
LINGUA NATALIA GUADALUPE	27-36447012-1	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	84	\$ 718.796,40
LOSANO ANALIA SOLEDAD	27-28565364-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	168	\$ 431.277,84
MARTINEZ MARIA PAMELA	27-26668231-5	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	72	\$ 184.833,36
MEDINA NOELIA	27-34562850-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60

MILLAN NATALIA CECILIA	27-29325012-5	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	132	\$ 338.861,16
MIRAGLIA LAURA SOLEDAD	27-28390702-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	84	\$ 718.796,40
MONTANARI ANDREA GUADALUPE	27-29793784-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	144	\$ 369.666,72
PONCE CARLOS ALFREDO	20-26806056-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 205.370,40
PONTELLI MARIA CRISTINA	27-16015954-0	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	288	\$ 739.333,44
TKALENKO NATALIA YANINA	27-25816287-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	72	\$ 184.833,36
VELASQUEZ SANDRA CAROLINA	27-32210881-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	300	\$ 770.139,00
TOTAL HORAS / IMPORTES				3.660	\$ 12.199.001,76

ENFERMEROS

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
AMAYA LUCAS SEBASTIAN	24-36415944-3	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	20	\$ 92.717,40
ARGAÑARAZ JORGE WALTER	20-23783965-0	0628-ENF.DE PISO Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	12	\$ 55.630,44
CASTRO MAURICIO ROLANDO ROSENDO	20-24779806-5	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	12	\$ 55.630,44
GODOY CECILA ISABEL	27-31542902-7	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 111.260,88
GODOY SILVINA ALEJANDRA	27-28184368-6	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	12	\$ 55.630,44
GUZMAN SILVIA	27-20136910-5	0628-ENF.DE PISO Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	100	\$ 463.587,00
HEREDIA LUIS ALBERTO	20-16991260-3	0628-ENF.DE PISO Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	10	\$ 46.358,70
MORELLI LORELEY XOANA	27-34673035-3	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	12	\$ 55.630,44
NUNEZ HECTOR ALFREDO	27-25586946-4	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	10	\$ 41.537,40
PALOMEQUE GUSTAVO WALTER	24-28184483-7	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	12	\$ 49.844,88
RAED LUIS ALFREDO	20-23295410-9	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	12	\$ 55.630,44
RODRIGUEZ ROJOS CARLOS AGUSTIN	23-27126618-9	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	12	\$ 55.630,44
ROSALES YANINA MARLENE	27-35767592-3	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 445.043,52
SALINAS NESTOR ARIEL	20-31337075-6	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	40	\$ 185.434,80
SEGURA GUZMAN LAURA DANIELA	27-35474914-4	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	12	\$ 55.630,44
ZETA PAEZ MARIA DE LOS MILAGROS	27-26683322-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	50	\$ 231.793,50
TOTAL HORAS / IMPORTES				446	\$ 2.056.991,16

CHOFERES

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
BALDES GUSTAVO RAMON	20-20413720-0	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	20	\$ 82.418,80
CRUCEÑO DIEGO RAMON	20-33089915-9	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	40	\$ 164.837,60
MARQUEZ EULOGIO ANTONIO	23-14810440-9	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	55	\$ 226.651,70
ROMERO DAVID MAXIMILIANO	20-34060364-9	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	10	\$ 41.209,40
SAA VICTOR ARIEL	20-16297569-3	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	30	\$ 123.628,20
TOTAL HORAS / IMPORTES				155	\$ 638.745,70

HOSPITAL JUAN DOMINGO PERÓN VILLA MERCEDES

MEDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
ACOSTA VERONICA ELISABET	27-25200759-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60

AGUILERA ANGELA BELEN	27-34859052-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
AGUILERA SILVIA MABEL	23-20326937-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 410.740,80
AGUIRRE ANALIA	27-17745638-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 616.111,20
ALAINEZ FEDERICO WALTER	20-29639265-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 205.370,40
ALBANO NATALIA GERALDINE	27-27763658-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 616.111,20
BARRIONUEVO DIEGO ALEJANDRO	20-24250076-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 205.370,40
BERTAINA PABLO JAVIER	20-31324550-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 616.111,20
BERTOLLO GEORGINA GABRIELA	27-30687341-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 616.111,20
BONINO GABRIELA ALEJANDRA	27-30947856-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 616.111,20
BORDON ALEJANDRA CAROLINA	27-29296868-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 821.481,60
CABRERA SELENE	27-34968098-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 616.111,20
CACERES MARIA DEL CARMEN	27-27519812-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 616.111,20
CAMARGO CORREA RICARDO LUIS	20-22159480-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 821.481,60
CARENA ERNESTO DOUGLAS	20-20499713-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 821.481,60
CAVALLERA NOELIA GISEL	27-35883865-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 616.111,20
CAZANAVE JUAN CRUZ	20-30707613-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 616.111,20
COMO MARIA FLORENCIA	27-28429892-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
CORBALAN MARIA LAURA	27-26403452-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 410.740,80
CORBO ALFREDO EDUARDO	20-20150656-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 616.111,20
CORRETTI IVAN HORACIO	20-32102389-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 410.740,80
CUELLAR ROXANA VALERIA	27-28744423-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 410.740,80
CUELLO ALEJANDRA SOFIA	27-22729674-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	84	\$ 718.796,40
DEL CASTELLO SILVIA JESSICA	27-25394709-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 205.370,40
DIAZ GONZALO GASTON	20-29605007-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 410.740,80
DI GREGORIO CASTRO THAYDE MARIANA	27-95929909-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
DOMINGUEZ VENTURA DIEGO MARCELO	20-27074569-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
ELIAS DANIEL ALEJANDRO	20-27677962-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 205.370,40
FIGUEROA LAURA CECILIA	27-27070442-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 821.481,60
FIGUEROA MARIA VANINA	27-26557289-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
FUNES MARIA ELIZABETH	27-18095092-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 616.111,20
GARAY NATALIA ALEJANDRA	27-28173336-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 205.370,40
GARCIA CECILIA	27-30882098-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 821.481,60
GARGIULO PATRICIA AMELIA	27-16778990-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 821.481,60
GIMENEZ MARIA BELEN	27-27394445-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 616.111,20
GODOY MARIA FERNANDA	27-26467794-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 616.111,20
GUTIERREZ EDGARDO JAVIER	20-28250486-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 410.740,80
HERRERA EDUARDO SEBASTIAN	20-29578549-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 616.111,20
INGOLINGO EMILIO GONZALO	20-26806050-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60

LEWIS ERICA VANESA	23-25872100-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 616.111,20
LLANOS HUMBERTO DAVID	23-26467583-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 410.740,80
LUCERO DOMINGUEZ NATALIA GENOVEVA	23-30754805-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	60	\$ 513.426,00
LUCERO GISELA NATALI	27-32880798-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 205.370,40
LUGO GUILLERMO ANDRES	20-23383576-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 616.111,20
MARANGUELLO SILVIA ALEJANDRA	27-24719338-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
MARCOLIN GINA ADA	23-34686970-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 616.111,20
MAURER DARIO JAVIER	23-22413237-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 821.481,60
MULLER MARIA JIMENA	27-28110813-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 410.740,80
MURACCIOLE APDELGARIM JULIO CESAR	20-21561849-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 821.481,60
NIGRO GABRIELA MARINA	27-30082226-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
NUÑEZ ROSANA ANALIA	27-24719161-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
OSIMI ROMINA CECILIA	27-28125425-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 410.740,80
PASCUAL PAOLA TATIANA	27-28489405-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 410.740,80
PEREZ ELIZABETH TERESA	27-28851829-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
PEREZ MARIA ALEJANDRA	27-29912843-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 616.111,20
REPETTO ANDREA CECILIA	27-25121424-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 821.481,60
RIVERA MERCADO JENNY FAVIANA	27-18810697-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
RODRIGUEZ MARIA LAURA	27-29096711-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 410.740,80
RODRIGUEZ MONTAÑEZ SINDY CECILIA	27-95892158-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	100	\$ 855.710,00
SIRI MARIA INES	27-21618242-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 616.111,20
SORIA NOELIA SOLEDAD	27-31037778-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
TAMER MARCELO TOMAS	20-25829307-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 616.111,20
VARGAS FROILAN NORIEL ALEJANDRO	20-96065483-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
VILANOVA PEREZ LUDMILA	27-34440714-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 616.111,20
TOTAL HORAS / IMPORTES				4.636	\$ 39.670.715,60
BIOQUIMICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
CHIRINO CARINA VANESSA	27-27763538-6	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 568.090,56
GOMEZ ANALIA VERONICA	27-22103353-7	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	60	\$ 355.056,60
TOTAL HORAS / IMPORTES				156	\$ 923.147,16
ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
ALI YEHINI SUSANA	27-17698647-1	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 222.521,76
BARZOLA ANA ALICIA	27-16586789-6	0628-ENF.DE PISO Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	40	\$ 185.434,80
BECERRA MARIA ELENA	27-25191333-7	0628-ENF.DE PISO Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	40	\$ 185.434,80
BRIZUELA PAOLA ANDREA	27-32012705-5	0628-ENF.DE PISO Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	24	\$ 111.260,88
CORDOBA EUFEMIA ESTER	27-16778588-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	34	\$ 157.619,58
CHIRINO MARIA ALEJANDRA	27-18495707-3	0628-ENF.DE PISO Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	46	\$ 213.250,02
DOMINGUEZ LORENA VANESA	27-24400832-7	0628-ENF.DE PISO Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	32	\$ 148.347,84

FALFAN MARIA ALEJANDRA	27-25359893-5	0628-ENF.DE PISO Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	32	\$ 148.347,84
GARCIA MARIA CAMELIA	23-20326808-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	32	\$ 148.347,84
GOMEZ MIRIAM NOEMI	27-27394383-3	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	48	\$ 222.521,76
LACONCHA LUCERO MARIA BELEN	27-30377643-0	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	36	\$ 166.891,32
MARIANI CRISTINA ESTHER	27-23637992-8	0628-ENF.DE PISO Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	40	\$ 185.434,80
MARINI VIRGINIA ALEJANDRA	27-29215208-1	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 445.043,52
ONTIVERO ANDREA CAROLINA	27-27525471-7	0628-ENF.DE PISO Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	26	\$ 120.532,62
PERIALE HECTOR HUGO	20-16133034-6	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	84	\$ 389.413,08
QUISPE CLAUDIA JORGELINA	27-24616989-1	0628-ENF.DE PISO Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	20	\$ 92.717,40
SOSA JORGE LUIS	20-36437354-7	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	42	\$ 194.706,54
TOTAL HORAS / IMPORTES				720	\$ 3.337.826,40
CHOFERES					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
AVILA LUIS	20-25830703-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	\$ 197.805,12
RODRIGUEZ PABLO DAVID	20-28439483-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	84	\$ 346.158,96
SOSA JORGE DANIEL	24-37717146-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	\$ 197.805,12
TOTAL HORAS / IMPORTES				180	\$ 741.769,20
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD SAN LUIS					
MEDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
AGUIRRE STELLA MARIS	23-23295233-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 513.426,00
AIME PAULA NERINA	27-26237214-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	84	\$ 718.796,40
ARRIETA MARISA BEATRIZ	27-21630062-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	36	\$ 308.055,60
BURGHARDT MARCELA ROSANA	27-25760077-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 616.111,20
DIAZ SERGIO ANDRES	20-28742599-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	12	\$ 102.685,20
DISTEFANO GLADYS NOEMI	27-33456059-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 205.370,40
GARCIA CLAUDIA BEATRIZ	27-23110103-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 513.426,00
JOFRE VALERIA LORENA	27-27393724-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	12	\$ 102.685,20
LUCERO ANDREA FABIANA	27-18157961-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 205.370,40
NIETO RODRIGUEZ TAMARA ALEJANDRA	27-33394250-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 205.370,40
SALTO BRAJCICH HORACIO MIGUEL	20-32473840-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 205.370,40
TOTAL HORAS / IMPORTES				432	\$ 3.696.667,20
ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
AGUERO ANDREA VIVIANA	27-22852247-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	48	\$ 222.521,76
ARROYUELO ALDO FABIAN	20-20414421-5	0628-ENF.DE PISO Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	72	\$ 333.782,64
ASTUDILLO VANESA PAOLA	23-29026706-4	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 333.782,64
AVELLANEDA KARINA DEBORA	27-23522753-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	32	\$ 148.347,84
BENITEZ MARIANA ANTONELLA	27-33888251-9	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	20	\$ 92.717,40
CUELLO ANDREA VIVIANA	23-28091265-4	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	12	\$ 55.630,44
CUELLO NADIA JAQUELINA	27-32652963-5	0628-ENF.DE PISO Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	68	\$ 315.239,16

DEL CANTO CURIN ISABEL SUNNY	27-93962238-7	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 111.260,88
DIAZ CORREA AMANDA FLOR DEL SOL	27-93088802-0	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 111.260,88
ENRIZ LUIS ARNALDO	20-26302394-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	40	\$ 185.434,80
FLORES MIGUEL ANGEL	20-38633726-2	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	17	\$ 78.809,79
FLORES URZAGASTE MARISABEL	27-32370087-2	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	16	\$ 74.173,92
GARAY MAYRA NOELIA	27-35979077-0	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	22	\$ 101.989,14
GATICA BRANDON EMANUEL	20-39394296-8	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	79	\$ 366.233,73
GATICA MATIAS	20-33856940-9	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	40	\$ 185.434,80
GIL ROLANDO CRISTIAN	20-22957238-6	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	33	\$ 152.983,71
GUZMAN ROBERTO LUIS	20-20123863-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	8	\$ 37.086,96
JACOBO JALIL GABRIEL	20-29861030-3	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	12	\$ 55.630,44
LEBRI LUIS ALBERTO	20-31092858-6	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 111.260,88
LEYES GABRIELA ROSANA	27-24161566-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	20	\$ 92.717,40
LUCERO ANALIA SOLEDAD	27-28184605-7	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	80	\$ 370.869,60
MARTINCHUK CLAUDIA MARIA	27-23883622-6	0628-ENF.DE PISO Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	37	\$ 171.527,19
MUR MOYANO MAIA BELEN	27-40520807-0	0288-TECNICO "B"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 111.260,88
OCHOA YAMILA ROXANA	27-31698008-8	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 111.260,88
PARISI LEANDRO JAVIER	23-32728352-9	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	96	\$ 445.043,52
PIZARRO MOLINA DENISE VENECIA	27-31941989-1	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 111.260,88
QUIROGA LUCIANA SOLEDAD	27-26089377-2	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	56	\$ 259.608,72
RODRIGUEZ AMARU DANAI	27-36050872-8	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	19	\$ 88.081,53
ROMERO FEDERICO MIGUEL	20-36853498-7	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 445.043,52
SAA JORGE FARID	20-29652551-1	0628-ENF.DE PISO Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	24	\$ 111.260,88
SALAS LUCIA BELEN	27-33543979-7	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	20	\$ 92.717,40
SAMSAM RAUL GUILLERMO	20-28357473-4	0288-TECNICO "B"- C.S.P.	H.E.	82	\$ 380.141,34
SOSA CECILIA ALEJANDRA	27-31518379-6	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 111.260,88
TIEZZI ANTONELLA SOLEDAD	27-37573003-6	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 111.260,88
TULA CECILIA CRISTINA	27-23688429-0	0628-ENF.DE PISO Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	68	\$ 315.239,16
VALENZUELA GLADIS FABIANA	27-17959085-4	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	60	\$ 278.152,20
VALLEJOS LUIS CARLOS	20-35316149-1	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	16	\$ 74.173,92
VELASCO ARIEL ANDRES	20-33140623-7	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	48	\$ 222.521,76
ZABALA RUTH ELIZABETH	27-39990921-5	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	48	\$ 222.521,76
TOTAL HORAS / IMPORTES				1.553	\$ 7.199.506,11
CHOFERES					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
ABILA ALBRTO ENRIQUE	20-14141650-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	54	\$ 222.530,76
AGUILERA MARIA AMANDA	27-22852727-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	12	\$ 49.451,28
ARNO LUIS ADRIAN	20-23947522-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	44	\$ 181.321,36
AROMATARIS FABIAN ENRIQUE	20-20449695-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	32	\$ 131.870,08
AVILA FERNANDO DARIO	20-25166142-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	16	\$ 65.935,04
BENAVIDES ROQUE ALEJANDRO	20-29887844-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	32	\$ 131.870,08

BIZZOTTO PABLO ALEJANDRO	20-25035169-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	\$ 197.805,12
CALDERON MIGUEL NESTOR	20-17123465-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	72	\$ 296.707,68
ESCUADERO NESTOR JAVIER	20-33242501-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	40	\$ 164.837,60
FUNES ESTEBAN OSCAR	23-21370178-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	56	\$ 230.772,64
GARRO MARIO ARIEL	20-23274815-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	24	\$ 98.902,56
GATICA EZQUIEL IVAN	20-36051240-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 395.610,24
GOMEZ NESTOR DANIEL	20-22422506-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 395.610,24
GOMEZ PABLO DE LOS SANTOS	20-39092127-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	56	\$ 230.772,64
GONZALEZ LUIS ALEJANDRO	20-25506163-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	40	\$ 164.837,60
GONZALEZ MARCO ANTONIO	20-29910329-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	72	\$ 296.707,68
LEYES FRANCISCO LEONARDO	23-23779004-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	56	\$ 230.772,64
LOPEZ SAUL ANTONIO	20-23987130-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	40	\$ 164.837,60
LUCERO LUCAS RODRIGO	20-29621891-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	72	\$ 296.707,68
LUCERO OSCAR NORBERTO	20-14542625-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	86	\$ 354.400,84
MELIAN FRANCISCO RUBEN	20-23947680-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 395.610,24
QUIROGA LUIS MIGUEL	20-32833464-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 395.610,24
SORIA ENZO NAHUEL	20-36415111-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	10	\$ 41.209,40
VALDEZ CARLOS ALBERTO	20-22140095-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	49	\$ 201.926,06
VETRUGNO MAURICIO NICOLAS	20-29887679-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 395.610,24
TOTAL HORAS / IMPORTES				1.391	\$ 5.732.227,54
BIOQUIMICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
CAMARGO PAULA GABRIELA	27-25160051-7	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	21	\$ 124.269,81
TOTAL HORAS / IMPORTES				21	\$ 124.269,81
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD DEPARTAMENTO GENERAL PEDERNERA					
MEDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
AYAN GLORIA INES	27-23016352-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	45	\$ 385.069,50
BARZOLA JUAN ANTONIO	20-25870665-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 205.370,40
CAPPELLETTI ROXANA MARIA	23-17386880-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 410.740,80
CLEMENT MARIA MARCELA	23-23696121-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 410.740,80
DE COSTANZO VERONICA	27-24353827-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	60	\$ 513.426,00
GARCIA CELESTE	27-31317011-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 410.740,80
GAVILAN PABLO MATIAS	20-24188467-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	60	\$ 513.426,00

HEGUIABEHERE DIEGO MATIAS	20-21403121-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	36	\$ 308.055,60
LUCERO DIAZ PABLO ALEJANDRO	20-33289713-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 205.370,40
MARCONI CARLOS MARCELO	20-22972969-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	36	\$ 308.055,60
MORENO GERMAN AURELIO	20-21356133-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	60	\$ 513.426,00
POCHETTI FRANCISCO ANDRES	23-31342712-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	51	\$ 436.412,10
PONCE LEANDRO GERMAN	20-26728325-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	20	\$ 171.142,00
RODRIGUEZ GOMEZ ROCIO DEL PILAR	27-23196717-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	60	\$ 513.426,00
RIMADA VICTORIA LORENA	27-26954493-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 410.740,80
VARGAS MARIA LIZIA	27-36588429-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 205.370,40
VERDECCHIA MARIANA VALERIA	27-24070386-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	12	\$ 102.685,20
VERDUGO MARIA SOLEDAD	27-25394084-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 410.740,80
ZALLIO VERONICA YANINA	27-31317057-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 410.740,80
TOTAL HORAS / IMPORTES				800	\$ 6.845.680,00
BIOQUIMICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
SOLAVALLOL LEONARDO DANIEL	20-27412281-2	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 142.022,64
TOTAL HORAS / IMPORTES				24	\$ 142.022,64
ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
AMIEVA SERGIO LUIS	20-23493078-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	24	\$ 111.260,88
BRUNO SILVANA ANDREA	27-27167873-3	0628-ENF.DE PISO Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	44	\$ 203.978,28
GONZALEZ MARIELA PATRICIA	27-27202067-7	0628-ENF.DE PISO Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	42	\$ 194.706,54
GUERRERO VARGAS DAMIAN ARIEL	20-33671000-7	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	90	\$ 417.228,30
GUZMAN ROMINA NATALIA	27-30839794-2	0628-ENF.DE PISO Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	20	\$ 92.717,40
LEYES JONATHAN DAMIAN	23-34241567-9	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 222.521,76
MOYANO ERICA DANIELA	27-33332544-1	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 333.782,64
RODRIGUEZ MARIA CECILIA	27-28771821-2	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	90	\$ 417.228,30
ROJO MARIA CRISTINA	27-22447274-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	36	\$ 166.891,32
VELA ANDREA JUDITH	27-23637908-1	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 222.521,76
VIALE ANDREA CARINA	27-30071832-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS.-C.C.T.122/75	H.E.	48	\$ 222.521,76
VIALE JUDIT NOEMI	24-29342315-2	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 445.043,52
TOTAL HORAS / IMPORTES				658	\$ 3.050.402,46
CHOFERES					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
AVEIRO CESAR OMAR	20-14520218-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	33	\$ 135.991,02
BANFFI JAVIER ALEJANDRO	20-23390817-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	49	\$ 201.926,06
BARROSO PEDRO JOSE	20-25668361-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	76	\$ 313.191,44

CARDOZO EDUARDO JOSE	23-27449759-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	\$ 197.805,12
GUIBELALDE BARRERA CRISTIAN ADRIAN	20-35198915-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	37	\$ 152.474,78
GUIBELALDE JOSE ADRIAN	20-22062057-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	40	\$ 164.837,60
OROZCO OMAR ELEUTERIO	20-16902903-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	\$ 197.805,12
PALMERO VICTOR HUGO	20-24990319-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	52	\$ 214.288,88
ROMERO LUIS FRANCISCO	20-26023244-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	\$ 197.805,12
TOTAL HORAS / IMPORTES				431	\$ 1.776.125,14
DIRECCIÓN SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS PROVINCIAL (S.E.M.PRO.)					
ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
ABELENDIA GUILLERMO ANDRES	20-92459150-2	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	17	\$ 78.809,79
AGUIRRE ROSARIO AURORA	27-18487891-2	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	36	\$ 166.891,32
ALANIZ FLORENCIA	20-29427637-9	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	48	\$ 222.521,76
ALCARAZ RAMONA ALICIA	27-21383830-5	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	84	\$ 389.413,08
ALCARAZ SONIA IVANA	27-29960300-3	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	96	\$ 445.043,52
BAEZ MARIANA CECILIA SOFIA	27-28173413-5	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	36	\$ 166.891,32
BENAVIDEZ CARLOS WILYER	20-26369085-1	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	24	\$ 111.260,88
CALDERON ANABELA INES	27-40938184-2	0287-TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	5	\$ 23.179,35
CONTRERA HECTOR DAVID	20-33287861-2	0287-TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	36	\$ 166.891,32
CORTEZ CRUZ MELISA AYELEN	27-39797153-3	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	29	\$ 134.440,23
GATICA SANDRA ISABEL	27-24141529-0	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	HE.	72	\$ 333.782,64
GARAY JORGE EMANUEL	23-33619775-9	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 111.260,88
GARRO DANIEL ALFREDO	20-13721381-9	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	12	\$ 55.630,44
GIMENEZ FABIANA LIDIA	27-22625195-8	0281-PROFESIONAL "D" C.S.P.	H.E.	84	\$ 389.413,08
GODOY CECILIA ISABEL	27-31542902-7	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	HE.	16	\$ 74.173,92
GODOY FRANCO ALEJANDRO	20-39394128-7	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	48	\$ 222.521,76
GONZALEZ CARAVACA CYNTHIA FABIANA	27-30358092-7	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	78	\$ 361.597,86
GONZALEZ GUADALUPE ANAHI	27-37504854-5	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 111.260,88
GONZALEZ MARIELA PATRICIA	27-27202067-7	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	HE	60	\$ 278.152,20
LARREGAY MIGUEL ANGEL	20-36414543-9	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	98	\$ 454.315,26
LEMONS GERARDO ENRIQUE	23-17726145-9	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	97	\$ 449.679,39
MERCADO MARCOS JAVIER	20-28049396-2	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	56	\$ 259.608,72

MIRANDA CLAUDIA CELESTE	27-29232347-1	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	86	\$ 398.684,82
MIRANDA DANIEL ALEJANDRO	20-29995625-4	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	20	\$ 92.717,40
MOLINA MARIA DE LOURDES	27-20825612-8	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	99	\$ 458.951,13
MOREIRA EVELINA DAIANA	27-37638046-2	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	48	\$ 222.521,76
MORALES JORGE RAUL	20-30074738-9	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	8	\$ 37.086,96
NINNI MAURICIO GABRIEL	20-30061767-1	0288-TECNICO "B"- C.S.P.	H.E.	72	\$ 333.782,64
PAEZ LILIANA ROXANA	27-26614995-1	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	8	\$ 37.086,96
PEREYRA DANIELA ROMINA	27-35764892-6	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	48	\$ 222.521,76
PORTILLO MYRIAM DEOLINDA	27-26806463-5	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	99	\$ 458.951,13
QUINTEROS GABRIEL NESTOR JESUS	20-21599464-4	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	48	\$ 222.521,76
QUIROGA RAUL ALBERTO	20-29232033-8	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	36	\$ 166.891,32
RAMIS JULIO CESAR	20-26279201-4	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	96	\$ 445.043,52
RIVERO MARIA FLORENCIA	27-35883925-3	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	24	\$ 111.260,88
ROCHA JOSE EDUARDO	23-25523233-9	0281-AGRUP.PROF. CAT."D"-C.S.P.	H.E.	92	\$ 426.500,04
RODRIGUEZ EDUARDO EZEQUIEL	20-33567572-0	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	72	\$ 333.782,64
SEGURA GUZMAN LAURA DANIELA	27-35474914-4	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	60	\$ 278.152,20
SILVA MERCEDES BEATRIZ	27-31602689-9	0288-TECNICO "B"- C.S.P.	H.E.	96	\$ 445.043,52
SILVA VIOLETA BEATRIZ	27-23571000-0	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	60	\$ 278.152,20
TORRES MIGUEL ANGEL	20-13290803-7	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	96	\$ 445.043,52
UGAS REYES CRISTIAN MAURICIO	20-94325267-0	0287-TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	36	\$ 166.891,32
UGAS REYES DAVID EUGENIO	20-93111916-9	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	72	\$ 333.782,64
URQUIZA DANIELA FERNANDA	27-26372902-7	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	81	\$ 375.505,47
VALENZUELA GLADIS FABIANA	27-17959085-4	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	12	\$ 55.630,44
VALVERDE GONZALO ALFREDO	20-33943730-1	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	64	\$ 296.695,68
VIDELA ROBERTO CARLOS	20-26171469-9	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	12	\$ 55.630,44
TOTAL HORAS / IMPORTES				2.525	\$ 11.705.571,75
CHOFERES					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
ABILA ALBERTO ENRIQUE	20-14141650-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	44	\$ 181.321,36
AGUERO DIEGO ALBERTO	20-27917808-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 395.610,24
ALANIS DANIEL FABIAN	20-24400865-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	68	\$ 280.223,92
ALMEIDA PABLO RUBEN	23-16839711-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	\$ 32.967,52
AVILA LUIS ESTEBAN	20-25830703-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	36	\$ 148.353,84

BASABILBASO CESAR DAMIAN	20-34700349-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	\$ 32.967,52
BLANCHE PABLO ENEAS	20-32491390-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	99	\$ 407.973,06
BERMUDEZ TOMAS ALEJANDRO	20-42017164-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	16	\$ 65.935,04
CASTRO RAMIREZ JOSE ALFREDO	20-35086593-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	12	\$ 49.451,28
COSENTINO ARMANDO DANIEL	20-35474612-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	\$ 32.967,52
DI LAURO SERGIO GABRIEL	23-28477821-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	60	\$ 247.256,40
GIGENA TOMAS ANGEL	20-28838407-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 395.610,24
GIMENEZ CLAUDIO MARCELO	20-22786426-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	40	\$ 164.837,60
IRUSTA GALLARDO OSCAR BERNARDO	23-17352894-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	22	\$ 90.660,68
LOPEZ CAMINO KALL RODRIGO MAURICIO	20-35916991-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	84	\$ 346.158,96
MARTINEZ LUIS RAUL	20-24620793-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	80	\$ 329.675,20
MERCAU FLAVIO GERMAN	23-28486048-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	92	\$ 379.126,48
MONTAÑEZ MARCELO ANIBAL	20-22438272-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	11	\$ 45.330,34
MOYANO JUAN GABRIEL	20-33757451-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	24	\$ 98.902,56
MORAN NICOLAS DARIO	20-29954001-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	52	\$ 214.288,88
MORENO DIEGO ANGEL CRISTIAN	20-26213766-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	\$ 32.967,52
ORELLANO LUCAS MATIAS	20-31479426-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	97	\$ 399.731,18
OZUBKO ALEJANDRO TOMAS	20-31863448-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	92	\$ 379.126,48
PAEZ HECTOR ALEJANDRO	20-26915357-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	20	\$ 82.418,80
PAONE JOSE ALBERTO	20-24711737-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	32	\$ 131.870,08
PELLEGRINO GIULIANO ANDRES	20-35767978-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	20	\$ 82.418,80
PIRACES IGLESIAS CARLOS FEDERICO	20-25565431-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	20	\$ 82.418,80
ROSALES DANIEL GASTON	20-34921752-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	92	\$ 379.126,48
ROSELLO JUAN MANUEL	20-37611441-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	99	\$ 407.973,06
SANCHEZ MARTIN	20-23523670-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	39	\$ 160.716,66
SANCHEZ ROBERTO MARIO	24-23637937-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	97	\$ 399.731,18
SEPULVEDA KEVIN LIONEL	20-37177037-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 395.610,24
SORIA ENZO NAHUEL	20-36415111-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	92	\$ 379.126,48

SORIA JULIO WALTER RAMON	20-25132573-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	52	\$ 214.288,88
SOSA LUIS DAMIAN	20-17311064-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	\$ 32.967,52
SOSA WALTER JESUS	23-29887548-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	\$ 32.967,52
VIDELA EDGAR FRANCISCO	20-25166098-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	20	\$ 82.418,80
TOTAL HORAS / IMPORTES				1.848	\$ 7.615.497,12
DIRECCION MEDICINA DEL INTERIOR					
MEDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
ALBO ANA CAROLINA	27-23250052-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 410.740,80
ALONSO GIMENA CARLA	27-26824328-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 513.426,00
ARAMBURU JUAN MANUEL	20-30145244-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	96	\$ 246.444,48
ARAUJO ORELLANA LEOVID PATRICIA	23-94129379-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
ARROYUELO CLEDI NAIR	27-38221260-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
BOSSA OSTI ALICIA ALEJANDRA	27-20134116-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 513.426,00
BUCHANAN MATIAS HUGO	20-31212531-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	48	\$ 123.222,24
BUSTO MARIA VANESA	27-26983676-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 616.111,20
CAON MONICA MARISEL	27-20641861-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 513.426,00
CEJAS FRANCO MARIANO	20-35120484-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	36	\$ 92.416,68
CELIZ CYNTHIA INES	27-23821816-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 205.370,40
CERUTTI ESTEBAN ANDRES	24-28973693-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	48	\$ 123.222,24
CIERRA DARIO RAUL	20-20941300-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	48	\$ 123.222,24
CURRUMIL JULIO CESAR	20-18224520-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 513.426,00
DEBUC PABLO ARIEL	20-30254538-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	48	\$ 123.222,24
DEGIORGI NICOLAS OMAR	20-30620067-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 205.370,40
ELIAS ROQUE MOISES	20-37096174-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
ESPINOSA JOFRE MARIA LAURA	27-23947109-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
GALLI ULISES	20-37209690-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 616.111,20
GIL LUCIANA MARINA	27-26450723-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	12	\$ 102.685,20
GIL PAEZ ANDREA AGUSTINA	27-39090147-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 205.370,40
GRUCCI JOSE ANDRES	24-25222054-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
HAGEL JULIETA	23-31343497-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
HERNANDEZ JULIAN	20-25025263-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 513.426,00
IBAÑEZ BALANZA JUAN JOSE	20-94129300-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
KUNZ ALBERTO LUIS	20-11053699-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 410.740,80
LIZARRAGA JUAN PABLO	20-32173424-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 616.111,20
LOPEZ ALVAREZ URSULA VIVIANA	27-30941161-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	36	\$ 92.416,68
MACCARONE NATALIA DEL VALLE	27-27653840-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
MAGNANI SILVINA IRENE	27-23390573-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	48	\$ 123.222,24

MARTINEZ LUCIA MICAELA	27-34722736-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	36	\$ 308.055,60
MASSARI JESICA DEL VALLE	23-31055995-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	96	\$ 246.444,48
MATTAR ROBERTO CESAR	20-21609979-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
MESA OSVALDO JAVIER	20-24207167-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 513.426,00
MOLINA OMAR NORBERTO	20-17952995-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
NUMA CESAR EZEQUIEL	20-32512089-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 616.111,20
PEDETTI ARIEL AGUSTIN	20-26354609-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	96	\$ 246.444,48
POLLET PIER JORDAN	20-33164562-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	96	\$ 246.444,48
PRIANTE RIERA NICOLAS ALBERTO	23-25565529-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 616.111,20
PULITI CYNTHIA GIMENA DE LOURDES	23-28185114-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 410.740,80
QUINTERO SOLEDAD DEL VALLE	27-25444670-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 513.426,00
QUIROGA MIRNA CELESTE	27-32038782-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
RAMIREZ RUBEN ALEJANDRO	20-30283020-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	96	\$ 246.444,48
RODE GUSTAVO OSVALDO	23-23390816-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	36	\$ 92.416,68
SEGURA PABLO IGNACIO	20-29426204-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	48	\$ 123.222,24
TAPIA TORRESSI JAVIER MATIAS	20-36438744-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 205.370,40
TAURIAN MARCELO ROBERTO	20-17345104-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
TORRES ALVARO JAVIER	20-30446786-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 513.426,00
VERAZAY ALEJANDRA MARIA DEL VALLE	27-27911529-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 513.426,00
VIEIRA JUAN MIGUEL	20-27933139-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
TOTAL HORAS / IMPORTES				3.312	\$ 23.093.901,48
BIOQUIMICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
BARRE PABLO EDUARDO	20-28804191-2	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	14	\$ 82.846,54
FERNANDEZ VERONICA HILDA	23-25964775-4	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 568.090,56
MARTINEZ CAMILA MAGALI	27-37717742-3	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 426.067,92
NOBILE VANINA DEL CARMEN	27-35106199-0	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	57	\$ 337.303,77
SOSA ALEX EMMANUEL	20-35767542-2	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	58	\$ 343.221,38
TELLO JORGE LUIS	20-27136118-2	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	17	\$ 100.599,37
TORRES ALBERTO SABIER	20-31891996-9	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 284.045,28
VIDELA SILVANA DE LOURDES	27-28243067-9	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 568.090,56
TOTAL HORAS / IMPORTES				458	\$ 2.710.265,38
ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
ABELENDIA GUILLERMO ANDRES	20-92459150-2	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	82	\$ 380.141,34
ACUÑA PATRICIO IVAN	20-41365989-2	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 445.043,52
AGUERO CARLOS DANIEL	20-36692106-1	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	98	\$ 454.315,26
AGÜERO JAVIER HERIBERTO	20-20428091-7	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 445.043,52
AGUILAR BRENDA AYELEN	27-36309991-8	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	15	\$ 69.538,05
AGUILAR PEREYRA DAYANA SOLEDAD	27-38751667-6	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	88	\$ 407.956,56

AGUILERA LORENA JUDITH	27-25820409-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	96	\$ 445.043,52
AGUIRRE SARA DEL CARMEN	27-38477919-6	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	32	\$ 148.347,84
ALBET ANDREA VANINA DEL CARMEN	27-36152668-1	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	38	\$ 176.163,06
ALCARAZ LAURA EMILIA	27-30687399-2	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	80	\$ 370.869,60
ALCARAZ MIRIAN	27-20138658-1	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	96	\$ 445.043,52
ALFONZO VIVIANA ARACELI	27-26264678-0	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	29	\$ 134.440,23
ALVAREZ JIMENA JOHANA	27-35783766-4	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	21	\$ 97.353,27
AMAYA CARLA SILVANA	27-24412123-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	20	\$ 92.717,40
AMAYA TATIANA MARIA ROSA	23-37599503-4	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	34	\$ 157.619,58
ANDRADA GABRIELA ESTER	27-21855184-5	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 445.043,52
ANTUÑA AYELEN MAGDALENA	27-33958349-3	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	99	\$ 458.951,13
ARAYA CLAUDIA MARINA	27-33998996-1	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	98	\$ 454.315,26
ARNAUDO PAULO DAMIAN	20-28615086-2	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	32	\$ 148.347,84
ATAMANUK CINTIA ANABEL	23-28371154-4	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	16	\$ 74.173,92
AVILA LUCIA DEL VALLE	27-23661483-8	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 111.260,88
BAEZ ANDREA ELIZABETH	27-26427463-5	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	20	\$ 92.717,40
BARROSO CESAR BRIAN	20-39394430-8	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	56	\$ 259.608,72
BECCERA JONATHAN DAVID	20-36604885-6	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	25	\$ 115.896,75
BENAVIDEZ CARLOS WILYER	20-26369085-1	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	67	\$ 310.603,29
BESO CLAUDIA NOEMI	27-23290908-6	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	70	\$ 324.510,90
BLANCO MARIA MERCEDES	27-21701616-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	40	\$ 185.434,80
BOGDANOFF FLAVIA ESMERALDA	27-25227905-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT.122/75	H.E.	48	\$ 222.521,76
BRACCIOCURTI GIANNI ESTEFANO	20-38220530-9	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	14	\$ 64.902,18
CABALLERO NATALIA ESTEFANIS	27-36252213-2	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 445.043,52
CAMARGO ARACELI JULIANA	27-40485429-7	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	24	\$ 111.260,88
CANO RIOS MARIBEL GEORGINA	27-37227010-7	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 445.043,52
CARLEVARO ANDREA KARINA	27-23636752-0	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	20	\$ 92.717,40
CARRANZA MIRNA RENEE	27-26703431-7	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	96	\$ 445.043,52
CARTASEGNA SILVIO GABRIEL	23-26307932-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	48	\$ 222.521,76
CASTRO SEBASTIAN EDUARDO	20-40470819-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	43	\$ 199.342,41
CAYUQUEO DANA SUYAY	27-34422219-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	96	\$ 445.043,52
CHAVERO MARCELA MAGALI	27-31399947-0	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	60	\$ 278.152,20
CHAVES HECTOR AMERICO	20-35832506-9	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 445.043,52
CORIA YBARRA ANDREA DEL ROSARIO	27-33287659-2	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 445.043,52
CRUZ VILMA ANALIA	27-28837044-9	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	12	\$ 55.630,44
DOMINGUEZ LEONARDO EZEQUIEL	20-32396590-1	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	24	\$ 111.260,88
DOMINGUEZ NATALIA ELIZABETH	27-27156654-4	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	36	\$ 166.891,32
ETCHENIQUE MARIA FERNANDA	27-23732450-7	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	36	\$ 166.891,32
FANTINI EMANUEL NICOLAS	20-33254010-7	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	71	\$ 329.146,77
FERREYRA ANDREA AYELEN	24-32763194-9	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	32	\$ 148.347,84
FIGUEROA GABRIELA LUJAN	27-28440106-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	61	\$ 282.788,07

FLECHA INSUA MARIA GIMENA	27-28868230-0	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 445.043,52
FLORES MIGUEL ANGEL	20-36633726-2	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 222.521,76
FORQUERA CELIA CARMEN	27-28952190-4	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	34	\$ 157.619,58
FUNES FLORENCIA CECILIA	27-37448755-3	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	80	\$ 370.869,60
GARAY JORGE EMANUEL	23-33619775-9	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	88	\$ 407.956,56
GARAY MELINA YAMILE	27-38036762-4	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	55	\$ 254.972,85
GARAY PATRICIA MARILEN	27-28962453-3	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 445.043,52
GARCIA MORIS ALDANA ANAHI	27-37639405-6	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	65	\$ 301.331,55
GARRO DANIEL ALFREDO	20-13721381-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	8	\$ 37.086,96
GATICA CRISTINA DEOLINDA	27-30019934-3	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	64	\$ 296.695,68
GATICA WALTER DARIO	20-39056073-8	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	20	\$ 92.717,40
GIANNONI PATRICIA MANUELA	27-17069482-7	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	80	\$ 370.869,60
GIL MARCELA FLORENCIA	27-38750812-6	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	18	\$ 83.445,66
GODOY FRANCO ALEJANDRO	20-39394128-7	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 222.521,76
GOMEZ NOELIA ERIKA	27-34198288-5	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	34	\$ 157.619,58
GOMEZ ROSA CRISTINA	27-34646058-5	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	16	\$ 74.173,92
GONZALEZ ALICIA ALEJANDRA	27-16890649-3	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	16	\$ 74.173,92
GONZALEZ ELIANA CELIA	20-37133183-3	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 333.782,64
GONZALEZ PIÑA JORGE ALBERTO	20-24871153-2	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	68	\$ 315.239,16
GREGORI JUDITH ALEJANDRA	27-38248384-2	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	19	\$ 88.081,53
GUTIERRE VILMA GRISELDA	27-29960060-8	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	96	\$ 445.043,52
HERRERA NORMA BEATRIZ	27-17521035-6	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	20	\$ 92.717,40
LABARDEN CORONEL RAQUEL ANDREA	27-29542244-6	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	11	\$ 50.994,57
LLANOS SIGRID ANALIA	27-28376134-2	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	12	\$ 55.630,44
LOPEZ SANDRA NOEMI	27-27325285-7	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 445.043,52
LUCERO CARLOS ALBERTO	23-28838691-9	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 333.782,64
LUNA HECTOR JUAN ALBERTO	20-25199923-7	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	96	\$ 445.043,52
LUNA LETICIA DOLORES	27-26833063-7	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	38	\$ 176.163,06
MADARIAGA LAURA YAMILA	27-34792538-7	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	39	\$ 180.798,93
MATTOS CARLOS RODOLFO	20-22058664-3	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	67	\$ 310.603,29
MEDERO SILVERIO	20-27877920-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	5	\$ 23.179,35
MENASSI ROBERTO SANDRO	20-21626007-5	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	96	\$ 445.043,52
MIRANDA ANGELA IRMA	27-14542297-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	96	\$ 445.043,52
MIRANDA MARIANA LUCRECIA	27-35315022-2	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	7	\$ 32.451,09
MIRANDA MICHAEL ERIT	23-35316010-9	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	98	\$ 454.315,26
MONTENEGRO ROMINA LAURA HORTENCIA	27-30019926-2	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	70	\$ 324.510,90
MONTIEL NOELIA MAGALI	23-35106177-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	20	\$ 92.717,40
MORALES CECILIA VERONICA	23-35099957-4	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	20	\$ 92.717,40
MORALES ROXANA NORALI	27-38438007-2	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	8	\$ 37.086,96
MOREIRA NORMA RENEE	27-37723709-4	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	58	\$ 268.880,46
MOYANO JAIRO SILVIO	20-38219909-0	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 333.782,64
MOYANO JESICA SOLEDAD	27-31922072-6	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	20	\$ 92.717,40

MUÑOZ DIAZ LAURA ROSARIO	27-28185121-2	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	96	\$ 445.043,52
MUÑOZ FERNANDO ELIO	20-27695967-1	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 222.521,76
NAVARRO MARIANA ROSA	27-30982113-6	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	38	\$ 176.163,06
NAZARZALLA DAMIAN ESTEBAN	20-30433618-9	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 222.521,76
NEGRE SORAYA ESTEFANIA	27-36491186-1	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	56	\$ 259.608,72
NIEVA CAROLINA IVANA	27-37320712-3	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	16	\$ 74.173,92
NIEVAS GRICELDA RAMONA	27-16282656-0	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	68	\$ 315.239,16
NOVILLO MARIA JOSE	27-36145377-3	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	52	\$ 241.065,24
OCHOA SILVANA GRACIELA	27-27348830-3	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 222.521,76
OJEDA LORENA INES	27-29861295-5	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	20	\$ 92.717,40
OJEDA MARIA BELEN	27-33856816-4	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 111.260,88
OLMOS VALERIA ANALIA	27-29536607-4	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	59	\$ 273.516,33
ORTIZ FLORENCIA DAIANA	27-39323006-7	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	60	\$ 278.152,20
OSÉS RITA DEL ROSARIO	27-39994135-6	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 111.260,88
OVIEDO MARCOS SAID	20-38750806-7	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	22	\$ 101.989,14
PALLERES YANINA DAIANA	27-33440830-8	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 111.260,88
PASTOR DEBORAH PAOLA	27-37638987-7	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 111.260,88
PERALTA VERONICA CECILIA	23-35551888-4	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 445.043,52
PEREYRA DEBORA ARIANNA	27-38750896-7	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 333.782,64
PEREYRA NATALIA MAGDALENA	27-17987793-2	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	27	\$ 125.168,49
PEREYRA RITA CAROLINA	27-22428194-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	57	\$ 264.244,59
PICOVSKY ROXANA ARIELA	23-29879528-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	96	\$ 445.043,52
QUINTEROS GABRIEL NESTOR JESUS	20-21599464-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	48	\$ 222.521,76
QUIROGA DANIEL HERNAN	20-18380902-5	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	60	\$ 278.152,20
QUIROGA RICARDO MARTIN	23-28960550-9	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 445.043,52
QUIROGA ROBERTO RUBEN	20-35551812-5	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	80	\$ 370.869,60
REINA ANA CECILIA	27-25695293-4	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	42	\$ 194.706,54
RODRIGUEZ EDUARDO EZEQUIEL	20-33567572-0	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	32	\$ 148.347,84
RODRIGUEZ JESSIE JACQUELINA	27-35035758-6	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 222.521,76
RODRIGUEZ SERGIO DANIEL	20-17903159-1	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	16	\$ 74.173,92
RODRIGUEZ SERGIO GABRIEL	20-36543540-6	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 445.043,52
ROSALES MARIA MAGDALENA	27-30244234-2	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 445.043,52
ROVIRA JAQUELINA FANNY	27-20977676-1	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	77	\$ 356.961,99
RUEDA RUBEN MARCELO	20-24476880-7	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	36	\$ 166.891,32
SOLOA SILVIA PATRICIA	27-24871118-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	67	\$ 310.603,29
SOSA FRANCO JULIAN ANGEL	20-36769545-6	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	98	\$ 454.315,26
SOSA LORENA YANINA	23-29733661-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	43	\$ 199.342,41
SOSA MARISOL YAMILE	27-32705652-8	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	17	\$ 78.809,79
SOSA OSVALDO FEDERICO	20-27898608-0	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	25	\$ 115.896,75
SUAREZ MONICA SILVIA	23-29903405-4	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	94	\$ 435.771,78
SUAREZ ZABALA CAROLINA DEL VALLE	27-38438375-6	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	26	\$ 120.532,62
TEJERINA VARGAS CLAUDIA MABEL	27-24089880-4	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	16	\$ 74.173,92
TELLO ALEX MAURICIO	20-39178906-1	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	90	\$ 417.228,30

TORRES ANDREA DEL VALLE	27-27783584-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	84	\$ 389.413,08
TORRES CRISTIAN RODOLFO	20-28591905-4	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	29	\$ 134.440,23
TORRES FIAMMA EDITH	23-38437773-4	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 445.043,52
TORRES NATALIA VANESSA	27-30154783-3	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	89	\$ 412.592,43
TRINCERI AGUSTIN	20-34878477-4	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 222.521,76
TRIVELLI MARCELA	27-29204151-4	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	20	\$ 92.717,40
TUTTI MARIA BELEN	23-34922744-4	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	50	\$ 231.793,50
URQUIZA MARIELA CLAUDIA	27-27080837-4	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 445.043,52
VEGA AZALDEGUI SILVIO EDGAR	20-37599646-5	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 333.782,64
VELTENS JUAN JOSE	20-29550077-9	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 111.260,88
VIALE ANDREA CARINA	27-30071832-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	48	\$ 222.521,76
VIANA MARIA LAURA	27-33956968-7	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	40	\$ 185.434,80
ZAPATA MARTA EDITH	27-27544183-5	0628-ENF DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	23	\$ 106.625,01
ZARATE PAOLA ALEJANDRA	27-33856926-8	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	12	\$ 55.630,44
TOTAL HORAS / IMPORTES				7.820	\$ 36.252.503,40

CHOFERES

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
ACEVEDO JUAN ANDRES	20-18469452-3	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	45	\$ 185.442,30
ACUÑA CARLOS AUGUSTO	23-26399169-9	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	37	\$ 152.474,78
AGUERO JOSÉ CASTULO	20-18055599-5	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	44	\$ 181.321,36
AGUILAR CRISTIAN RAFAEL	20-26930670-0	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	2	\$ 8.241,88
AGUILAR JUAN CARLOS	20-13951876-5	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	61	\$ 251.377,34
AGUILERA DIEGO SEBASTIAN	20-30809420-1	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	15	\$ 61.814,10
ALANIZ ESTEBAN RAMON	20-16778573-6	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	56	\$ 230.772,64
ALANIZ MARTIN ALBERTO	20-23999266-9	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	72	\$ 296.707,68
ALZUGARAY HERNAN PATRICIO	20-24018888-1	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	56	\$ 230.772,64
AMAYA ROQUE RICARDO	20-13029259-4	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 395.610,24
ANDINO LUCAS JUAN	20-35315061-9	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	72	\$ 296.707,68
ARIAS MIGUEL ANGEL	20-29936357-1	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	32	\$ 131.870,08
BARZOLA CLAUDIA GISEL	27-36877747-7	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	29	\$ 119.507,26
BECERRA JORGE CARLOS DAVID	23-34136270-9	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	80	\$ 329.675,20
BECERRA JOSE YSAIAS	20-16313490-0	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	65	\$ 267.861,10
BECERRA LEYES ALDO DAVID	20-26668373-2	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 395.610,24
BECERRA ROBERTO ARMANDO	20-21913553-0	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	25	\$ 103.023,50

BIOLATTI HUGO SEBASTIAN	20-32292731-3	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 395.610,24
BOGARIN FRANCISCO EDUARDO	20-32727922-0	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 395.610,24
BRITO MATIAS ANTONIO	20-29936249-4	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	80	\$ 329.675,20
CALDERON RAMON BENITO	20-24299557-1	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 395.610,24
CARBALLO JORGE NELSO	20-16404949-4	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	49	\$ 201.926,06
CARRIZO LUIS ALEJANDRO FRANCO	20-25290358-6	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	72	\$ 296.707,68
CASTRO MANUEL MIGUEL	20-29173397-3	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 395.610,24
CHAVEZ ORLANDO FABIAN	20-29701686-6	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	32	\$ 131.870,08
DOMINGUEZ MAURICIO SEBASTIAN	20-22726511-7	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	43	\$ 177.200,42
DOMINGUEZ NOELIA YSABEL	27-28587998-7	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 395.610,24
ESCUDERO LUCAS ALDO	20-33089855-1	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	64	\$ 263.740,16
ESCUDERO ZACARIAS HERMENEGILDO	20-29187453-4	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	91	\$ 375.005,54
FALCON JUAN PABLO	20-37723729-4	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	59	\$ 243.135,46
FERREYRA ALEXIS LEONARDO	20-31399918-2	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	80	\$ 329.675,20
FERREYRA JUAN EDUARDO	20-27759618-1	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	59	\$ 243.135,46
FIGUEROA DIEGO ANIBAL	20-28943917-0	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 395.610,24
FREIRE LUIS ALEJANDRO	20-23597661-8	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	77	\$ 317.312,38
FRIAS ALEJANDRO DANIEL	20-21701539-2	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 395.610,24
FUNES JORGE LEONARDO	23-32755969-9	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	93	\$ 383.247,42
FUNES RAMON CESAR	20-14257514-1	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	80	\$ 329.675,20
FUNES SERGIO BERNARDO	20-29876753-9	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	50	\$ 206.047,00
GARAY ANGEL DANIEL	23-20512109-9	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	68	\$ 280.223,92
GARCIA MARCOS JAVIER	20-29602268-4	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	56	\$ 230.772,64
GARRO JOSE ENRIQUE EMANUEL	20-32396517-0	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	75	\$ 309.070,50
GATICA JOSE LUIS	20-21947740-7	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	19	\$ 78.297,86
GODOY JUAN CARLOS	20-17545477-3	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	33	\$ 135.991,02
GOMEZ ARNALDO JOSE	20-21864576-4	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	52	\$ 214.288,88
GOMEZ RAMON ALEJANDRO	20-21731792-5	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	40	\$ 164.837,60

GONZALEZ DARIO EZEQUIEL	20-33801826-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	34	\$ 140.111,96
GOROSITO JOSE DAMIAN	20-33801667-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	56	\$ 230.772,64
LAZARTE TOMAS MIGUEL	20-16308219-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	84	\$ 346.158,96
LIGORRIA MARIO ALBERTO	20-25343343-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	\$ 197.805,12
LOPEZ IGNACIO NICOLAS	20-35574269-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	52	\$ 214.288,88
LUCERO DANIEL ABDON	20-21910805-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	76	\$ 313.191,44
MARTIN GUSTAVO EZEQUIEL	20-35764875-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	51	\$ 210.167,94
MERCAU CALIXTO DOMINGO	20-12899225-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	56	\$ 230.772,64
MIRANDA JAVIER HORACIO	20-17024988-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	75	\$ 309.070,50
MIRANDA OSCAR ISMAEL ANTONIO	20-34921640-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	72	\$ 296.707,68
MIRANDA VICTOR HUGO	23-31402214-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	80	\$ 329.675,20
MORALES MARTIN EDUARDO	20-23966546-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	87	\$ 358.521,78
MORENO JORGE JOSE ALBERTO	23-27753081-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	36	\$ 148.353,84
MOYANO ARIEL GUSTAVO	20-23579764-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	95	\$ 391.489,30
MUÑOZ CESAR ADRIAN	20-28777943-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	97	\$ 399.731,18
MUÑOZ JOSE MIGUEL	20-40485923-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	27	\$ 111.265,38
NEGRE WALTER EDGAR	20-24146657-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	43	\$ 177.200,42
NOGUEIRA LUCERO SALVIO DOMINGO LUCIANO	20-26698828-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	80	\$ 329.675,20
NOLLAC CARLOS ALBERTO	20-29329564-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	44	\$ 181.321,36
NUÑEZ JUAN CARLOS	20-22650050-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	40	\$ 164.837,60
OCHOA CARLOS	20-20698794-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	72	\$ 296.707,68
OCHOA MARCOS SEBASTIAN	20-27868653-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 395.610,24
OROZCO HORACIO JUAN CARLOS	20-18430481-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	59	\$ 243.135,46
PEREIRA ARIEL ALEJANDRO	20-24389614-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	56	\$ 230.772,64
PEREZ GUSTAVO DAVID	20-24903360-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 395.610,24
PORTILLO RIVERO EDGARDO EMANUEL	20-33093186-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	44	\$ 181.321,36
PUERTA FLAVIO ALEJANDRO	20-27396923-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	69	\$ 284.344,86
QUIROGA RODRIGUEZ JUAN PABLO	20-23896570-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 395.610,24

RENOU MORAN HORACIO JOSE	20-21382562-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 395.610,24
ROMERO JAVIER ALEJANDRO	20-26052014-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	63	\$ 259.619,22
ROSALES ROBERTO MIGUEL	20-27348783-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	59	\$ 243.135,46
RUIZ DIAZ JEREMIAS JOSE	20-43551730-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	8	\$ 32.967,52
SAAVEDRA ISAIAS EZEQUIEL	20-35764812-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	72	\$ 296.707,68
SAIN ALE DANTES EDGAR	23-14740549-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 395.610,24
SALINAS HUGO DOMINGO	23-22722707-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	91	\$ 375.005,54
SANCHEZ CRISTIAN ANTONIO	20-32646366-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	55	\$ 226.651,70
SANCHEZ HUGO MIGUEL	20-34921861-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	53	\$ 218.409,82
SOMBRA FAVIO DANIEL	20-25512686-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	\$ 197.805,12
SOSA ARIEL	20-14706526-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	32	\$ 131.870,08
SOSA ARIEL ANIBAL	20-25233186-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	91	\$ 375.005,54
SOSA FRANCISCO	20-14136002-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	19	\$ 78.297,86
SOSA WALTER FERNANDO	20-32724090-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	80	\$ 329.675,20
TORRES ENZO ALBERTO	20-28990315-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	3	\$ 12.362,82
TORRES HELVIO IVAN	20-26787914-2	0639-MEDIO OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	22	\$ 90.660,68
TRIAS HERNAN RENE	20-23378237-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	83	\$ 342.038,02
TUNINETTI PEDRO GUSTAVO	20-22159569-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	91	\$ 375.005,54
VEGA CARLOS GUILLERMO	23-27376134-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	24	\$ 98.902,56
VELEZ LUCAS MATIAS	20-28091474-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	2	\$ 8.241,88
VELIS FABIAN IGNACIO	20-22190798-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	32	\$ 131.870,08
VIALE JESUS NICOLAS	20-21922776-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	32	\$ 131.870,08
VILLEGAS CRISTHIAN ANDRES	23-33539117-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	90	\$ 370.884,60
VILLEGAS DOMINGO OSCAR	20-24153579-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	91	\$ 375.005,54
VILLEGAS GUSTAVO ALFREDO	20-26787948-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	27	\$ 111.265,38
TOTAL HORAS / IMPORTES				6.008	\$ 24.758.607,52
DIRECCIÓN EPIDEMIOLOGIA Y BIOESTADÍSTICA					
CHOFERES					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR

LEONE BRUNO EDGAR	20-29241086-8	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	3	\$ 12.362,82
GARRO RETA DANIEL	20-30754664-8	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	19	\$ 78.297,86
GARRO RETA GUILLERMO	23-28926429-9	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	17	\$ 70.055,98
GIL REY JOSE MAXIMILIANO	20-34877108-7	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	3	\$ 12.362,82
TOTAL HORAS / IMPORTES				42	\$ 173.079,48
CENTRO ONCOLÓGICO INTEGRAL					
MEDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
CARUSO MARIA PAZ	27-33271694-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	228	\$ 585.305,64
GARINO LIBARDI NATALIA SILVINA	27-29176799-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	60	\$ 154.027,80
FAGES MARIO ROBERTO	20-13290099-0	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	216	\$ 554.500,08
MIRANDA MACHADO CLAUDIO MARCELO	20-24719303-1	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	96	\$ 246.444,48
OLIVERA FIGUEROA RUBEN ORLANDO	20-27376863-8	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	108	\$ 277.250,04
RIZZOTTO ROCIO AGUSTINA	27-39092365-7	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	108	\$ 277.250,04
RIZZOTTO ROCIO AGUSTINA	27-39092365-7	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 205.370,40
TOTAL HORAS / IMPORTES				840	\$ 2.300.148,48
SUBDIRECCION MOVILIDAD					
CHOFERES					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
DOMINGUEZ DANILO ARMANDO	20-33943525-2	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	\$ 197.805,12
GARAY ESTEBAN ALEJANDRO	20-36415315-6	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	\$ 197.805,12
LAZARTE JULIAN JOSUE	20-36681945-3	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	\$ 197.805,12
LAZARTE SANTIAGO GASTON	20-35765156-6	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	90	\$ 370.884,60
QUIROGA MIGUEL ANGEL	20-33888032-5	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	90	\$ 370.884,60
TOTAL HORAS / IMPORTES				324	\$ 1.335.184,56
RAMÓN CARRILLO SOCIEDAD DEL ESTADO					
MEDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
ACOSTA RUIZ CESAR FABIAN	20-25507215-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
AGUIRRE DANIELA MALEN	27-32353579-0	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 821.481,60
ALLENDE EDUARDO MARCELO	20-36145815-0	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
ARIAS GUILLERMINA MARTHA	27-24311536-7	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
BARACAT DENISSE ARLENHE	27-31267479-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 410.740,80
BARDALES ZEVALLOS RAUL EDUARDO	20-18802636-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 410.740,80
BUSTOS MAGALI CIELO	27-34334745-1	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60

CABRERA CARLOS CESAR	20-27052420-7	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	240	\$ 616.111,20
CARTECHINI HECTOR RICARDO	20-25328645-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 410.740,80
CEBALLOS ROCIO	27-37629899-5	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 410.740,80
DIAZ VILLAFANE MORALES ABIGAIL ANABEL	27-36854837-0	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
DI ROCCO NICOLAS	20-30832263-8	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
ESCUDERO SALAMA MARIA DE LOS ANGELES	27-22140639-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	72	\$ 184.833,36
FELICI JORGE SAUL	23-21739881-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
FLEITAS LUCERO MAXIMILIANO JUAN JOSE	23-33757431-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 410.740,80
GARCIA RODRIGUEZ MARIA EUGENIA	27-24875010-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
GARCIA VIRGINIA ELEONORA	27-31092706-1	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
GIORDAN GALLEGU MARIA REGINA	27-29232457-5	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	240	\$ 616.111,20
IRIBARREN ANA INES	27-29651810-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 616.111,20
KOLARIK JORGE LUIS	20-30800598-5	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
MACIAS SANDRA YANINA	27-30854847-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
MALDONADO MARIANGELES DEL VALLE	27-28160899-7	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 821.481,60
MORA SERGIO ENRIQUE	20-20134792-1	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
MOTTA MAIRA BELEN	27-29029205-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
MOYA MALDONADO PEDRO FRANKLIN	20-14058566-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
NAHUELAN ANDREA DEL CARMEN	27-30008865-7	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 821.481,60
NAVARRO MARIA BELEN	27-27548297-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 616.111,20
NESTERUK MARIA SILVIA	27-20873859-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
NORIEGA CLAUDIO MARTIN	20-24073300-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
ORTIZ NANCY FERNANDA	27-33234953-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	240	\$ 616.111,20
PALACIO CAROLINA	27-23411853-1	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
PALMA AYELEN VERONICA	27-29887895-5	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	240	\$ 616.111,20
PEREZ SERGIO DANIEL	20-23616166-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
PIZARRO VALERIA	27-32374903-0	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	240	\$ 616.111,20
PONCE TETUR ERICA RUTH	27-29232403-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
QUINTERO ANABELA BELEN	27-35134823-8	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
QUIROGA NESTOR OMAR	20-23707410-7	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
QUIROGA SASSU MARIA MACARENA	23-38077677-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
RE ANALIA MARICEL	23-25888085-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
ROLDAN VIVIANA DANIELA	27-24472066-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 410.740,80
ROMERO SELVA LIDA	27-16641296-5	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
ROMERO WILLIAM NICOLAS	20-27214923-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
SEBASTIAN MARIA JOSE	27-28487502-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 821.481,60
SIRABO CAROLINA BELEN	27-28341218-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60

SORIA MARIA LORENA	27-31543660-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 410.740,80
SUAREZ MEDERO SILVINA ALEJANDRA	27-33515810-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
TOROSSI JOSE LUIS	20-27173207-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	72	\$ 184.833,36
VEGA LAURA NATALIA	27-28644189-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
VICEDO CALDERONI PABLO SEBASTIAN	20-28926252-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
ZACHARONOK SERGIO NICOLAS	20-29736190-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
TOTAL HORAS / IMPORTES				5.088	\$ 35.488.005,12
BIOQUIMICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
CORREA PAEZ SILVIA MABEL	27-18602470-8	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 568.090,56
LOPRESTI ROBERTO ALEJANDRO	20-23947561-3	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	12	\$ 71.011,32
MARTIN GEORGINA MAGALI	27-31826426-6	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	56	\$ 331.386,16
PASTRAN ADRIANA INES	27-16847263-9	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 568.090,56
ROSSI BETIANA PAOLA	27-26275605-5	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	50	\$ 295.880,50
TOTAL HORAS / IMPORTES				310	\$ 1.834.459,10
ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
ABREGU DARIO SEBASTIAN	20-38438755-2	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	60	\$ 278.152,20
BARROS ARAYA VALERIA DEL VALLE	23-26791340-4	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 222.521,76
BASCUR CRUZ ALEJANDRA ELIZABETH	27-35768103-6	0628-ENF.DE PISO Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	24	\$ 111.260,88
CABAÑEZ NOELIA EDITH	27-32038723-5	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	60	\$ 278.152,20
CALLE SILVANA LORENA	27-26858550-3	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 222.521,76
CAMARGO GABRIELA LILIANA	27-29887573-5	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 222.521,76
CORREA VILLALA SONIA CECILIA	27-94101074-7	0628-ENF.DE PISO Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	72	\$ 333.782,64
CORTEZ GRACIELA NATALIA	27-27682784-2	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	60	\$ 278.152,20
GONZALEZ MELISA SILVANA	27-29690039-2	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	60	\$ 278.152,20
LAMBRESE CINTIA YAMILA	27-33644924-9	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	60	\$ 278.152,20
LUCERO GLADYS BEATRIZ	27-20134517-6	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 222.521,76
LUCERO MYRIAM ELIZABETH	23-18061421-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	72	\$ 333.782,64
LUNA MARIA CELINA	27-29098159-5	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	60	\$ 278.152,20
MOYANO VALERIA BETINA	27-28091643-4	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	30	\$ 139.076,10
MUÑOZ GLORIA ESTHER	27-18061556-9	0624-ENF.DE CIR.Y PERS DE EST.-C.C.T.122/75	H.E.	16	\$ 74.173,92
MUÑOZ IVANA MARGARITA	27-26450819-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	60	\$ 278.152,20
ORTIZ CRISTINA ISABEL	27-34682335-1	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 222.521,76
ORTIZ NOELIA SOLEDAD	27-28677931-5	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 222.521,76
PALACIO DAIANA AYELEN	27-33958370-1	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	60	\$ 278.152,20
PALACIOS GRACIELA ALICIA	23-21864360-4	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 222.521,76
PEÑA ARANCIBIA MARIA ISABEL	23-92436053-4	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 222.521,76
REINA ILSA BEATRIZ	27-16839524-3	0628-ENF.DE PISO Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	48	\$ 222.521,76
REINOSO NOELIA EMILCE	27-25584765-7	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 222.521,76
RUIZ MARCELA EDITH	23-23545649-4	0624-ENF.DE CIR.Y PERS DE EST.-C.C.T.122/75	H.E.	16	\$ 74.173,92

SALINAS DIANA POMPEYA	23-20583077-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	96	\$ 445.043,52
TOTAL HORAS / IMPORTES				1.286	\$ 5.961.728,82
HOSPITAL SALUD MENTAL					
MEDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
AGUIERRE RUA MARCOS AUGUSTO	20-29416004-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
CHAVEZ GONZALEZ RONNIE DENIS	27-41919538-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 410.740,80
EULER MARCELA BEATRIZ	27-24438453-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
GREPPI MARIA LUCIANA	27-30005948-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	36	\$ 308.055,60
MENGELLE LUCIANO	20-23317353-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	84	\$ 718.796,40
MOYANO PAULINA INES	27-24681137-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 205.370,40
ORTIZ SILVIA GABRIELA	27-26185043-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 616.111,20
PFISTER OLIVER MAGDALENA	27-21310947-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
POLLACCHI DANIELA SUSANA	27-27394714-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
RIVEROS JULIETA VANESA	27-24948767-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 410.740,80
SOLOA DAFNE IRIS	23-27376310-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 410.740,80
TOTAL HORAS / IMPORTES				744	\$ 6.366.482,40
ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
BAUDRY RAUL EDGAR	20-28091242-6	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 333.782,64
ESCUDERO VALERIA DEL VALLE	27-29621546-0	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	14	\$ 64.902,18
GARRO CLAUDIO ALFREDO	20-27933183-5	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	78	\$ 361.597,86
MOLINA ELIZONDO ELOY HUMBERTO	20-29282666-5	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 111.260,88
SARMIENTO MATIAS AGUSTIN	20-39534549-5	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	20	\$ 92.717,40
TORRES ROMINA GISELA	27-35035707-1	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	30	\$ 139.076,10
VILLEGAS ANA ROCIO	27-40823623-7	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	14	\$ 64.902,18
VILLEGAS MORCON LUCAS AGUSTIN	20-37724364-2	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	10	\$ 46.358,70
TOTAL HORAS / IMPORTES				262	\$ 1.214.597,94
MATERNIDAD VILLA MERCEDES					
MEDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
ABATE DAGA RENE LUIS	20-24789104-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 616.111,20
ALVAREZ MOYA LUIS MARCELO	20-18471761-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	94	\$ 804.367,40
ANDREIS NATALI	27-35220562-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	52	\$ 444.969,20
AREVALO OLGA ANDREA	27-32681411-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
ARGUELLO NATALIA ISABEL	23-26413342-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	20	\$ 171.142,00
BALBUENA ENZO HERNAN	20-28821203-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	40	\$ 342.284,00
BORDA HECTOR SEBASTIAN	20-28521477-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 821.481,60
BORGARELLO MARCOS AUGUSTO	20-34678511-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 205.370,40
CABRERA CASANOVA MARIA GUADALUPE	27-35048336-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	98	\$ 838.595,80

CARRIZO FRANCISCO DANIEL	20-23947323-8	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	36	\$ 308.055,60
DOMINGUEZ MAYRA LUISINA	27-34429054-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 205.370,40
ESCALERA JESSIKA MARIEL	27-32782748-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 205.370,40
FIGUEROA SONIA ADRIANA	27-28159301-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	68	\$ 581.882,80
FRIAS PABLO ANDRES	20-33831569-5	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	71	\$ 607.554,10
FRUTOS MARIA EMILIA	27-32002064-1	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	47	\$ 402.183,70
FUNES SANTINA DEL ROSARIO	27-35174658-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	94	\$ 804.367,40
INGOLINGO EMILIO GONZALO	20-26806050-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	132	\$ 338.861,16
JURE LUCARELLI ALFREDO	20-35677451-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	80	\$ 684.568,00
MELO MARIA ELINA	27-25048656-7	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	23	\$ 196.813,30
MORALES MEDRANO ISAIRAM ONAILE	27-96061833-0	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	44	\$ 376.512,40
MORALES CAROLINA DEL VALLE	27-32798233-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 410.740,80
OSSANA MARIO ALBERTO	20-14251775-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 821.481,60
SANTINI SABINA PAOLA	23-31342821-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
VELASQUEZ EDEL ANTONIO	20-95916511-5	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	84	\$ 718.796,40
VERAGUA MAIRA ANAHI	27-37493755-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	76	\$ 650.339,60
TOTAL HORAS / IMPORTES				1635	\$ 13.200.182,46
CHOFERES					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
AGUILERA MARCELO	20-27394769-9	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 395.610,24
GONZALEZ BRAYAN SEBASTIAN	23-40484825-9	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 395.610,24
MORENO ALEXIS EZEQUIEL	20-42744384-2	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 395.610,24
TOTAL HORAS / IMPORTES				288	\$ 1.186.830,72
PROGRAMA CENTRO UNICO DE COORDINACION DE ABLACION E IMPLANTES (C.U.C.A.I.)					
CHOFERES					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
RÓSALES ALEJANDRO JAVIER	20-27143620-4	0638- OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	50	\$ 206.047,00
TOTAL HORAS / IMPORTES				50	\$ 206.047,00

TOTAL GENERAL HORAS / IMPORTES - ANEXO I	51557	\$ 279.596.771,21
--	-------	-------------------

**ANEXO II**

DIRECCIÓN MATERNIDAD DRA. TERESITA BAIGORRIA					
MEDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
CASTRO LUNA ANA MARIA	23-28349221-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 616.111,20
MASIERO YEMINA ANGELICA	27-27596257-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	120	\$ 1.026.852,00
MOLINA MARIANA EMILIA	27-32633532-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	120	\$ 1.026.852,00
SEÑOR VARINEA	27-32476773-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 616.111,20
VIVES IVANA CARINA	27-26791236-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	120	\$ 1.026.852,00
TOTAL HORAS / IMPORTES				504	\$ 4.312.776,40

HOSPITAL JUAN DOMINGO PERÓN VILLA MERCEDES					
MEDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
DI GREGORIO CASTRO THAYDE MARIANA	27-95929909-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 205.370,40
NIGRO GABRIELA MARINA	27-30082226-1	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 205.370,40
RODRIGUEZ MONTAÑEZ SINDY CECILIA	27-95892158-1	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	20	\$ 171.142,00
TOTAL HORAS / IMPORTES				68	\$ 581.882,80

TOTAL GENERAL HORAS / IMPORTES ANEXO II	572	\$ 4.894.661,20
---	-----	-----------------

TOTAL GENERAL HORAS / IMPORTES ANEXO I Y ANEXO II	52129	\$ 284.491.432,41
---	-------	-------------------

**DECRETO N° 2934-MdeS-2025.-**

San Luis, 27 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1170073/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de subsidio en especie a favor de la señora VERONICA RUTH GIAMPIETRI, D.N.I. N° 34.106.672, en representación de su hija, la beneficiaria AZUL TRINIDAD MEDERO, D.N.I. N° 57.319.637, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3403399/25, DOCEXT 3403399/25, DOCEXT 3403401/25, DOCEXT 3403408/25, DOCEXT 3405792/25 y DOCEXT 3405792/25, surge que la señora VERONICA RUTH GIAMPIETRI, D.N.I. N° 34.106.672, en representación de la beneficiaria AZUL TRINIDAD MEDERO, D.N.I. N° 57.319.637, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de módulo de cirugía para colesteatoma de oído;

Que, en acts. DOCEXT 3403402/25 y DOCEXT 3416423/25, obra presupuesto y mantenimiento de oferta de la firma HOSPITAL HUMBERTO J NOTTI C.U.I.T.: 30-99928182-2;

Que, en acts. DOCEXT 3405373/25 y DOCEXT 3405375/25, obra razonabilidad del precio a abonar y justificación del presupuesto;

Que, en act. DOCEXT 3405356/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma HOSPITAL HUMBERTO J NOTTI C.U.I.T.: 30-99928182-2, por un monto de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.200.000,00);

Que, en act. PREV 10643155/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 853287/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formulando objeciones al respecto, sugiere continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 840304/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 129955/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863- MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma HOSPITAL HUMBERTO J NOTTI C.U.I.T.: 30-99928182-2, por un monto de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.200.000,00), de acuerdo al presupuesto y mantenimiento de oferta obrantes en acts. DOCEXT 3403402/25 y DOCEXT 3416423/25, preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 3405356/25 del EXD-0000-1170073/25.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a señora VERONICA RUTH GIAMPIETRI, D.N.I. N° 34.106.672, en representación de su hija, la beneficiaria AZUL TRINIDAD MEDERO, D.N.I. N° 57.319.637, lo que se detalla en act. DOCEXT 3403399/25 del EXD-0000-1170073/25.-

Art. 4°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	28	45 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000
				\$3.200.000,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a sus efectos.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería

General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Lucia Teresa Nigra**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2935-MdeS-2025.-**

San Luis, 27 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11290786/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria BRISA NAHIR OZAN, D.N.I. N° 46.332.543, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3372893/24, DOCEXT 3372896/24, DOCEXT 3372898/24, DOCEXT 3372899/24, DOCEXT 3372900/24, DOCEXT 3420701/25 y DOCEXT 1299404/25, surge que la beneficiaria BRISA NAHIR OZAN, D.N.I. N° 46.332.543, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica consistente en PLACA PRO ANATOMICA PARA CLAVICULA DERECHA 3,5MM BLOQUEADA DCP-LC. EN TITANIO;

Que, en act. SOLSEC 10580305/24, obra Solicitud de Gastos N° 7802/2024;

Que, en act. ACTPRO 10668542/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 10672846/25 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10672843/25;

Que, en act. INFSEC 10672848/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 7166/2024, obrante en act. PROSEC 10672842/25;

Que, en act. DOCEXT 3421198/25, obra acta de evaluación de las ofertas, del cual se aconseja preadjudicar a la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T.: 30-71165608-8, por la suma total de PESOS UN MILLON CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.050.000,00);

Que, en act. PRESEC 10680086/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T.: 30-71165608-8, por la suma total de PESOS UN MILLON CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.050.000,00);

Que, en acts. PREV 10658535/25 y PREV 10680566/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 857366/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 850156/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 131886/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de los elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 3372893/24.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T.: 30-71165608-8, por la suma total de PESOS UN MILLON CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.050.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10672846/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10680086/25 del EXD-0000-11290786/24.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria BRISA NAHIR OZAN, D.N.I. N° 46.332.543, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10680086/25 del EXD-0000-11290786/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00 10	17 00 00 00 1 01 00	5 1 4 000 \$1.050.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia

Sanitaria, quien notificará a la firma y a la beneficiaria.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Lucia Teresa Nigra**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2936-MdeS-2025.-**

San Luis, 27 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-1030380/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la adquisición de elementos de tecnología biomédica destinados a la beneficiaria MILAGROS DANIELA SALINAS TELLO, D.N.I. N° 44.359.510;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3396962/25, DOCEXT 3396965/25, DOCEXT 3396971/25, DOCEXT 3401940/25, DOCEXT 3401942/25, DOCEXT 3401943/25, DOCEXT 3401945/25 DOCEXT 3401950/25, DOCEXT 3401954/25, DOCEXT 3401955/25, DOCEXT 1289017/25 y DOCEXT 1298630/25, surge que la beneficiaria MILAGROS DANIELA SALINAS TELLO, D.N.I. N° 44.359.510, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica consistente en placa para osteosíntesis de peroné;

Que, en act. SOLSEC 10663627/25 obra Solicitud de Gastos N° 1601/2025;

Que, en act. ACTPRO 10666728/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10669826/25;

Que, en act. INFSEC 10669827/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 1026/2025, obrante en act. PROSEC 10669825/25;

Que, en act. DOCEXT 3420024/25, obra informe de evaluación de la Compulsión de Precios, del cual surge que se aconseja preadjudicar a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$3.780.120,00);

Que, en act. PRESEC 10675902/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$3.780.120,00);

Que, en acts. PREV 10661738/25 y PREV 10676281/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 857383/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 849895/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 131826/25, ha tomado vistas Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 100 BIS inc. b) de la Ley VII-0256-2004, modificada por Ley VIII-0867-2013 y en el Art. 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de medicamentos solicitados en act. DOCEXT 3401955/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$3.780.120,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10669826/25, informe de evaluación de oferta obrante en act. DOCEXT 3420024/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10675902/25 del EXD-0-1030380/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor de la beneficiaria MILAGROS DANIELA SALINA TELLO, D.N.I. N° 44.359.510, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10675902/25, del EXD-0-1030380/25, por un monto total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS

OCHENTA MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$3.780.120,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00 10	17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000 \$3.780.120,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma oferente.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Lucía Teresa Nigra**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 2937-MdeS-2025.-

San Luis, 27 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1020174/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario SERGIO OSCAR BORGOGNO, D.N.I. N° 17.542.481, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1287002/25, DOCEXT 1303131/25 y DOCEXT 1303175/25, surge que el beneficiario SERGIO OSCAR BORGOGNO, D.N.I. N° 17.542.481, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica consistente en INSTRUMENTAL QUIRURGICO- Tipo SET DE ARTROSCOPIA PARA HOMBRO;

Que, en act. SOLSEC 10673106/25, obra Solicitud de Gastos N° 1706/2025;

Que, en act. ACTPRO 10679454/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 10685209/25 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10685210/25;

Que, en act. INFSEC 10685213/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 1324/2025, obrante en act. PROSEC 10685208/25;

Que, en act. PRESEC 10692945/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T.: 30-71165608-8, por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.450.000,00);

Que, en acts. PREV 10669775/25 y PREV 10693399/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 859149/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 851038/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 132208/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de los elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 1287002/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T.: 30-71165608-8, por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.450.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10685209/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10692945/25 del EXD-0000-1020174/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario SERGIO OSCAR BORGOGNO, D.N.I. N° 17.542.481, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10692945/25 del EXD-0000-1020174/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00 10	17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000 \$1.450.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma y al beneficiario.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Lucía Teresa Nigra**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 2938-MdeS-2025.-

San Luis, 27 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1170169/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la adquisición de elementos de tecnología biomédica a favor de la señora MARCELA SUSANA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 25.870.800, en representación de la beneficiaria ANA PAULA ARCE, D.N.I. N° 48.018.002, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3403504/25, DOCEXT 3403506/25, DOCEXT 3403511/25, DOCEXT 3403512/25, DOCEXT 3403516/25, DOCEXT 3403518/25, DOCEXT 3403521/25/25, DOCEXT 3403523/25, DOCEXT 3403525/25, DOCEXT 3403528/25, DOCEXT 3403529/25, DOCEXT 3403530/25, DOCEXT 3403531/25, DOCEXT 1291978/25 y DOCEXT 3420675/25, surge que la beneficiaria ANA PAULA ARCE, D.N.I. N° 48.018.002, ha cumplido con los requisitos necesarios para la adquisición de elementos de tecnología biomédica consistentes en instrumental quirúrgico kit para ruptura de lca y de menisco;

Que, en act. SOLSEC 10659475/25, obra Solicitud de Gastos N° 1375/2025;

Que, en act. ACTPRO 10668696/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, obrante en act. COTZAC 10672969/25;

Que, en act. INFSEC 10672971/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 1117/2025, obrante en act. PROSEC 10672968/25;

Que, en act. DOCEXT 3421202/25, obra acta de evaluación de la Compulsa de Precios, del cual surge que se aconseja preadjudicar a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$3.100.800,00);

Que, en act. PRESEC 10680117/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$3.100.800,00);

Que, en acts. PREV 10658137/25 y PREV 10680958/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 858737/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 851026/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 132232/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 3403531/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$3.100.800,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10672969/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10680117/25 del EXD-

0000-1170169/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria de la Subdirección Emergencia Sanitaria, ANA PAULA ARCE, D.N.I. N° 48.018.002, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10680117/25 del EXD-0000-1170169/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00 10 17 00 00	00 1 01 00	5 1 4 000
				\$3.100.800,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma oferente.-

Art. 8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Lucia Teresa Nigra**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 2939-MdeS-2025.-

San Luis, 27 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11250628/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la adquisición de prótesis a favor del beneficiario PEDRO RAMON MORA, D.N.I. N° 16.480.350, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3367440/24, DOCEXT 3367444/24, DOCEXT 3367449/24, DOCEXT 3367456/24, DOCEXT 3370445/24, DOCEXT 3380765/24, DOCEXT 1297007/25 y DOCEXT 1297687/25, surge que el beneficiario PEDRO RAMON MORA, D.N.I. N° 16.480.350, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis anatómica para el tratamiento de reemplazo total de rodilla derecha;

Que, en act. SOLSEC 10648621/25, obra Solicitud de Gastos N° 968/2025;

Que, en act. ACTPRO 10656222/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10657502/25;

Que, en act. INFSEC 10657503/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 698/2025, obrante en act. PROSEC 10657501/25;

Que, en act. PRESEC 10673280/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$7.150.800,00);

Que, en acts. PREV 10642089/25 y PREV 10673550/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 858637/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 850148/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 131830/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, a favor del beneficiario PEDRO RAMON MORA, D.N.I. N° 16.480.350, para el otorgamiento de prótesis solicitada en act. DOCEXT 3367449/24.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$7.150.800,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10657502/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10673280/25 del EXD-0000-11250628/24.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario PEDRO RAMON MORA, D.N.I. N° 16.480.350, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10673280/25 del EXD-0000-11250628/24, por un monto total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$7.150.800,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00 10 17 00 00	00 1 01 00	5 1 4 000
				\$7.150.800,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a la firma oferente.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucia Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 2940-MdeS-2025.-

San Luis, 27 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12181113/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria MARTA CAROLINA SANCHEZ, D.N.I. N° 18.449.076, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3387414/24, DOCEXT 3387415/24, DOCEXT 3387417/24, DOCEXT 3387418/24, DOCEXT 3387419/24, DOCEXT 3416165/25 y DOCEXT 1297429/25, obra documentación en la cual surge que la beneficiaria, MARTA CAROLINA SANCHEZ, D.N.I. N° 18.449.076, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elemento de tecnología biomédica consistente en PUNTA SHAVER DE 3,5 MM DENTADA, SUTURA MENISCAL;

Que, en act. SOLSEC 10648628/25, obra Solicitud de Gastos N° 1014/2025;

Que, en act. ACTPRO 10656272/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10657536/25;

Que, en act. INFSEC 10657537/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 702/2025, obrante en act. PROSEC 10657535/25;

Que, en act. DOCEXT 3418080/25, obra informe de evaluación de la Compulsión de Precios, del cual surge que se aconseja preadjudicar a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$2.450.400,00);

Que, en act. PRESEC 10670689/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$2.450.400,00);

Que, en acts. PREV 10645110/25 y PREV 16672282/25 obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 858412/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 850765/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 132206/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256- 2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 3387415/24.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por

la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$2.450.400,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10657536/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10670689/25 del EXD-0000- 12181113/24.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria MARTA CAROLINA SANCHEZ, D.N.I. N° 18.449.076, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10670689/25 del EXD-0000- 12181113/24.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL		PROGRAMÁTICA			FUENTE			OBJETO			IMPORTE				
InsJurJ.	Aux.U.E.	ProgSub	ProyAct	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp					
1	13	00	10	17	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000	\$2.450.400,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma oferente.-

Art. 8º.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Lucía Teresa Nigra**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2941-MdeS-2025.-**  
San Luis, 27 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1130397/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la adquisición de medicamentos oncológicos a favor del beneficiario RAMON TIMOTEO OROZCO, D.N.I. N° 20.136.467, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3401548/25, DOCEXT 3401550/25, DOCEXT 3401554/25, DOCEXT 3401555/25 y DOCEXT 3407213/25, surge que el beneficiario RAMON TIMOTEO OROZCO, D.N.I. N° 20.136.467, ha cumplido con los requisitos necesarios para la adquisición de medicamentos oncológicos consistentes en cisplatino 50 (2) - gemcitabina 1000 (4) por 6 ciclos con diagnóstico de cáncer de vesícula metastasico;

Que, en act. SOLSEC 10669547/25, obra Solicitud de Gastos N° 1687/2025;

Que, en act. ACTPRO 10673463/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: CARRARA MARIA DEL PILAR, C.U.I.T.: 27-21642360-2, obrante en act. COTZAC 10675973/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, obrante en act. COTZAC 10675974/25, GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, obrante en act. COTZAC 10675975/25 y NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, obrante en act. COTZAC 10675976/25;

Que, en act. INFSEC 10675977/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 1222/2025, obrante en act. PROSEC 10675972/25;

Que, en act. PRESEC 10683681/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$428.760,00) y NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, el ítem 2, por la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$508.800,00), ascendiendo a una suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$937.560,00);

Que, en acts. PREV 10667383/25 y PREV 10684070/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 859219/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 851033/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 132207/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos, solicitados en act. DOCEXT 3401554/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$428.760,00) y NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, el ítem 2, por la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$508.800,00), ascendiendo a una suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$937.560,00), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 10675975/25 y COTZAC 10675976/25, preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10683681/25 del EXD-0000-1130397/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario RAMON TIMOTEO OROZCO, D.N.I. N° 20.136.467, de la Subdirección Emergencia Sanitaria, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 10683681/25 del EXD-0000-1130397/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL		PROGRAMÁTICA			FUENTE			OBJETO			IMPORTE				
InsJurJ.	Aux.U.E.	ProgSub	ProyAct	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp					
1	13	00	10	18	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000	\$937.560,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara al beneficiario y a las firmas oferentes.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Lucía Teresa Nigra**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2942-MdeS-2025.-**  
San Luis, 27 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2060885/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 717-MdeS-2018, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios del señor MATIAS CANTORO, D.N.I. N° 33.620.484, Agrupamiento Técnico (T) Categoría B de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. DOCEXT 1293326/25, obra nota de renuncia presentada por el señor MATIAS CANTORO, D.N.I. N° 33.620.484, Agrupamiento Técnico (T) Categoría B de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. INFORM 402505/25, ha tomado intervención la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes, dependiente Dirección de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se suspende la liquidación de haberes a partir del 31 de enero del 2025;

Que, en act. ACTPAS 1407973/25, la Dirección Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar renuncia y declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicios del señor MATIAS CANTORO, D.N.I. N° 33.620.484, homologado por Decreto N° 717-MdeS-2018, a partir del 31 de enero del 2025.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Hospital Pediátrico San Luis y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar al interesado.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Lucía Teresa Nigra**

**DECRETO N° 2943-MdeS-2025.-**

San Luis, 27 de Marzo de 2025

**VISTO:**

El EXD-0000-8280046/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la adquisición de prótesis a favor de la señora FLORENCIA ANTONELLA BRINGAS, D.N.I. N° 41.298.322, en representación de su hija LAILAJULIETA SOSA BRINGAS, D.N.I. N° 54.159.937, beneficiaria de dicha Subdirección, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1221462/24, DOCEXT 3380027/24, DOCEXT 3380036/24, DOCEXT 3380051/24, DOCEXT 1298060/25 y DOCEXT 1298760/25, surge que la señora FLORENCIA ANTONELLA BRINGAS, D.N.I. N° 41.298.322, en representación de su hija LAILAJULIETA SOSA BRINGAS, D.N.I. N° 54.159.937, beneficiaria de dicha Subdirección, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis consistente en sistema de placas para el tratamiento de luxación de cadera izquierda;

Que, en act. SOLSEC 10580314/24, obra Solicitud de Gastos N° 7820/2024;

Que, en act. ACTPRO 10665413/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10669883/25;

Que, en act. INFSEC 10669885/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 7161/2024, obrante en act. PROSEC 10669882/25;

Que, en act. PRESEC 10675916/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO TREINTA MIL CON 00/100 (\$5.130.000,00);

Que, en act. PREV 10676678/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 857316/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 850984/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 132205/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, a favor de la beneficiaria LAILAJULIETA SOSA BRINGAS, D.N.I. N° 54.159.937, para el otorgamiento de prótesis solicitada en act. DOCEXT 3380027/24.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO TREINTA MIL CON 00/100 (\$5.130.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10669883/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10675916/25 del EXD-0000-8280046/24.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora FLORENCIA ANTONELLA BRINGAS, D.N.I. N° 41.298.322, en representación de su hija LAILAJULIETA SOSA BRINGAS, D.N.I. N° 54.159.937, beneficiaria de dicha Subdirección, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10675916/25 del EXD-0000-8280046/24, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO TREINTA MIL CON 00/100 (\$5.130.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00 10	17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000
				\$5.130.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la representante del beneficiario y a la firma oferente.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Lucia Teresa Nigra****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 2944-MdeS-2025.-**

San Luis, 27 de Marzo de 2025

**VISTO:**

El EXD-0000-2160850/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria STELLA MARIS OROBELLO, D.N.I. N° 25.048.907, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en acts. DOCEXT 1161256/24, DOCEXT 1228750/24, DOCEXT 3420708/25 y DOCEXT 1299315/25, obra documentación en la cual surge que la beneficiaria, STELLA MARIS OROBELLO, D.N.I. N° 25.048.907, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elemento de tecnología biomédica consistente en UN (1) KIT PARA RUPTURA MENISCAL;

Que, en act. SOLSEC 10518622/24, obra Solicitud de Gastos N° 6532/2024;

Que, en act. ACTPRO 10668460/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 10673055/25;

Que, en act. INFSEC 10673056/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 7164/2024, obrante en act. PROSEC 10673054/25;

Que, en act. DOCEXT 3421192/25, obra informe de evaluación de la Compulsión de Precios, del cual surge que se aconseja preadjudicar a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.700.000,00);

Que, en act. PRESEC 10680046/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.700.000,00);

Que, en act. PREV 10680327/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 857896/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 850622/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 132237/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256- 2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 1161256/24.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.700.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10673055/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10680046/25 del EXD-0000-2160850/24.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria STELLA MARIS OROBELLO, D.N.I. N° 25.048.907, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10680046/25 del EXD-0000- 2160850/24.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00 10	17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000
				\$2.700.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma oferente.-

Art. 8°.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Lucia Teresa Nigra****Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2945-MdeS-2025.-**

San Luis, 27 de Marzo de 2025

**VISTO:**

El EXD-0000-1030260/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la adquisición de prótesis a favor de la beneficiaria RAMONA YOLANDA NIETO, D.N.I. N° 26.373.117, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en acts. DOCEXT 3396770/25, DOCEXT 3396772/25, DOCEXT 3396773/25, DOCEXT 3396776/25, DOCEXT 3396780/25, DOCEXT 1303362/25 y DOCEXT 1303365/25, surge que la beneficiaria RAMONA YOLANDA NIETO, D.N.I. N° 26.373.117, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis consistente en set de placas anatómicas para el tratamiento de fractura de radio distal;

Que, en act. SOLSEC 10673209/25, obra Solicitud de Gastos N° 1718/2025;

Que, en act. ACTPRO 10679587/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron oferta las firmas: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10685178/25;

Que, en act. INFSEC 10685180/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 1326/2025, obrante en act. PROSEC 10685176/25;

Que, en act. PRESEC 10692949/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$1.900.600,00);

Que, en acts. PREV 10670746/25 y PREV 10693483/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 859601/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 851128/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 132217/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, a favor de la beneficiaria RAMONA YOLANDA NIETO, D.N.I. N° 26.373.117, para el otorgamiento de prótesis solicitada en act. DOCEXT 1289186/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$1.900.600,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10685178/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10692949/25 del EXD-0000-1030260/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria RAMONA YOLANDA NIETO, D.N.I. N° 26.373.117, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10692949/25 del EXD-0000-1030260/25, por un monto total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$1.900.600,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA			FUENTE			OBJETO			IMPORTE			
InsJurJ.	Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp						
1	13	00	10	17	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000	\$1.900.600,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma oferente.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Lucía Teresa Nigra****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 2946-MdeS-2025.-**

San Luis, 27 de Marzo de 2025

**VISTO:**

El EXD-0000-2040399/25, por el cual la Subdirección Incluir Salud, tramita la provisión de complemento nutricional a favor del señor CLAUDIO RAUL SOSA, D.N.I. N° 30.154.799, en representación de su hijo, el beneficiario JUAN IGNACIO SOSA, D.N.I. N° 52.554.429, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3411645/25 y DOCEXT 3423363/25, surge que el señor CLAUDIO RAUL SOSA, D.N.I. N° 30.154.799, en representación de su hijo, el beneficiario, JUAN IGNACIO SOSA, D.N.I. N° 52.554.429, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de complemento nutricional consistente en leches y suplementos dietéticos, tipo formula hipercalórico hiperproteica sin fibra;

Que, en act. SOLSEC 10657010/25, obra Solicitud de Gastos N° 1258/2025;

Que, en act. ACTPRO 10659568/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: NEXUS S.R.L. C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10659921/25, FARMACIA MARÍA AUXILIADORA SOC CAP SECCIÓN IV C.U.I.T.: 30-58129225-9, en act. COTZAC 10659924/25, CARRARA MARÍA DEL PILAR C.U.I.T.: 27-21642360-2, en act. COTZAC 10659922/25 y NEXUS S.R.L. C.U.I.T.: 30-71578747-0 en act. COTZAC 10659923/25;

Que, en act. INFSEC 10659925/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 779/2025, obrante en act. PROSEC 10659919/25;

Que, en act. DOCEXT 3415790/25, obra acta de evaluación de las ofertas, del cual se aconseja preadjudicar a la firma FARMACIA MARÍA AUXILIADORA SOC CAP SECCIÓN IV C.U.I.T.: 30-58129225-9, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$2.874.300,00);

Que, en act. PRESEC 10664511/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma FARMACIA MARÍA AUXILIADORA SOC CAP SECCIÓN IV C.U.I.T.: 30-58129225-9, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$2.874.300,00);

Que, en acts. PREV 10656924/25 y PREV 10665332/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 856142/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 847368/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en acts. DCFIS 131300/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de los elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 3411645/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con la firma FARMACIA MARÍA AUXILIADORA SOC CAP SECCIÓN IV C.U.I.T.: 30-58129225-9, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$2.874.300,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10659924/25, acta de evaluación obrante en act. DOCEXT 3415790/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10664511/25 del EXD-0000-2040399/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor CLAUDIO RAUL SOSA, D.N.I. N° 30.154.799, en representación de su hijo, el beneficiario JUAN IGNACIO SOSA, D.N.I. N° 52.554.429, el complemento nutricional que se detalla en act. PRESEC 10664511/25 del EXD-0000- 2040399/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA			FUENTE			OBJETO			IMPORTE			
InsJurJ.	Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp						
1	13	00	14	27	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000	\$2.874.300,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud, quien notificará a la firma y al beneficiario.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secre-

tario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Lucía Teresa Nigra**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2947-MdeS-2025.-**

San Luis, 27 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8160919/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la adquisición de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria YULIANA ALEJANDRA GUTIERREZ, D.N.I. N° 46.409.153, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3271068/24, DOCEXT 3279772/24, DOCEXT 3297310/24, DOCEXT 3311938/24, DOCEXT 3220688/24 y DOCEXT 1299416/25, surge que la beneficiaria YULIANA ALEJANDRA GUTIERREZ, D.N.I. N° 46.409.153, ha cumplido con los requisitos necesarios para la adquisición de elementos de tecnología biomédica consistentes en clavo endomedular, sierra oscilante con diagnóstico consolidación de fémur;

Que, en act. SOLSEC 10528712/24, obra Solicitud de Gastos N° 7203/2024;

Que, en act. ACTPRO 10668568/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, obrante en act. COTZAC 10673026/25;

Que, en act. INFSEC 10673027/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 7168/2024, obrante en act. PROSEC 10673025/25;

Que, en act. DOCEXT 3421200/25, obra acta de evaluación de la Compulsa de Precios, del cual surge que se aconseja preadjudicar a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 01/100 (\$1.950.000,00);

Que, en act. PRESEC 10680095/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 01/100 (\$1.950.000,00);

Que, en acts. PREV 10639412/25 y PREV 10680664/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. NOTAMP 848025/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 851009/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 132209/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 3271068/24.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 01/100 (\$1.950.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10673026/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10680095/25 del EXD-0000-8160919/24.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria de la Subdirección Emergencia Sanitaria, YULIANA ALEJANDRA GUTIERREZ, D.N.I. N° 46.409.153, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10680095/25 del EXD-0000-8160919/24.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProyAct	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00 10	17 00 00 00 1 01 00	5 1 4 000 \$1.950.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara a la beneficiaria y a la firma oferente.-

Art. 8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General

de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Lucía Teresa Nigra**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION**

**DECRETO N° 2904-SGG-2025.-**

San Luis, 27 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3071254/25; y,

CONSIDERANDO:

Que es propósito homologar Contratos de Práctica Laboral Rentada, obrantes en acts. DOCEXT 94711/25, DOCEXT 94712/25, DOCEXT 94713/25, DOCEXT 94714/25, DOCEXT 94715/25 y DOCEXT 94716/25;

Que cada uno de los contratos prevé: en la Cláusula Primera: el objeto de la contratación, en la Cláusula Segunda: la retribución que percibirá cada uno por el servicio prestado y la forma de pago y en la Cláusula Sexta: la vigencia a partir del 01 de abril de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis;

Que en act. PREV 10701219/25 luce comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL, CIENTO OCHO CON 00/100 (\$ 8.217.108,00);

Que en act. ACTPAS 1418648/25, la Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación, emite dictamen;

Que en act. NOTAMP 851526/25, ha tomado intervención la Subdirección de Control Legal e Informes dependiente de la Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 132268/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 168 inc. 14) de la Constitución de la provincia de San Luis.-

Art.2°.- Homologar los Contratos de Práctica Laboral Rentada, obrantes en acts. DOCEXT 94711/25, DOCEXT 94712/25, DOCEXT 94713/25, DOCEXT 94714/25, DOCEXT 94715/25 y DOCEXT 94716/25 del EXD-0000-3071254/25.-

Art.3°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	15	23	1-01	5	1	4	\$ 8.217.108,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber a: Dirección de Jóvenes Becarios de la Secretaría General de la Gobernación, Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a los interesados.-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Romina Andrea Carbonell**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2905-SGG-2025.-**

San Luis, 27 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-1280258/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 94017/25, luce Decreto N° 1141-SGG-2024, mediante el cual se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto oportunamente por la C.P.N Romina Andrea Carbonell, D.N.I. N° 30.569.540, en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte y el señor

RENZO ROMAN CAMERA, D.N.I. N° 38.751.964, por la otra;

Que en act. ACTPAS 1414418/25, obra Adenda mediante la cual se modifica la clausula segunda del Contrato homologado;

Que en act. INFORM 402115/25 la Subdirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública informa el costo presupuestario, en tanto que en act. INFORM 402133/25 detalla la partida presupuestaria con la que se atenderá el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 403902/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Homologar la Adenda al Contrato de Prestación de Servicios, homologado por Decreto N° 1141-SGG-2024, obrante en act. ACTPAS 1414418/25, del EXD-0000-1280258/25.-

Art.2º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Ins. Jur. U.E. Fte.Fto. C. Prog. A.C. Inc.

1 10 10 1-01 01 01 1

Art.3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2906-SGG-2025.-**

San Luis, 27 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3050213/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1413057/25, obra nota de la Dirección Jóvenes Becarios, solicitando la prórroga de los beneficiarios de Jóvenes en Formación, por el periodo 1 de abril del año 2025 hasta el 30 de junio del año 2025, conforme nómina adjunta en act. ACTPAS 1413064/25;

Que en act. PREV 10699651/25 se ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que en act. ACTPAS 1413739/25, presta conformidad al trámite la Secretaría General de la Gobernación;

Que en act. ACTPAS 1414305/25 obra dictamen legal de la Asesoría Legal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, sin formular objeciones al trámite realizado;

Que en act. NOTAMP 849326/25, toma intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo, mediante el cual se disponga la prórroga de la nómina adjunta;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Prorrogar a partir del 01 de abril del año 2025 y hasta el 30 de junio del año 2025, del Programa Jóvenes en Formación, según nómina obrante en act. ACTPAS 1413064/25 del EXD-0000-3050213/25.-

Art.2º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur. U.E. Pr. Proy. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe

1 10 15 23 00 1-01 5 1 4 \$ 1.980.540.000,00

Art.3º.- Incluir en la Programación Financiera del mes en curso, la siguiente Partida Presupuestaria:

Ins. Jur. U.E. Pr. Proy. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe

1 10 15 23 00 1-01 5 1 4 \$ 1.980.540.000,00

Art.4º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Jóvenes Becarios y a la Asesoría Contable y Presupuestaria, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación.-

Art.5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
SECRETARIA DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL**

**DECRETO N° 2907-SGG-SVI-2025.-**

San Luis, 27 de Marzo de 2025.-

VISTO:

EIEXD-0000-2040523/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 13347/24 obra Decreto N° 13347-SGG-SVI-2024 por el que se homologo el Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora GABRIELA GONZALEZ RIOLLO, D.N.I. N° 31.047.968, en su carácter de Secretaría de Estado de Vinculación Interjurisdiccional, por una parte y la señora ESTELA ALEJANDRA ARAGON, D.N.I. N° 16.360.795, por la otra, hasta el 28 de febrero del año 2025;

Que en la act. NOTAMP 842005/25 la Secretaría de Estado de Vinculación Interjurisdiccional solicita la prórroga del mencionado contrato desde el 01 de marzo del año 2025 y hasta el 31 de mayo del año 2025;

Que en act. DOCEXT 94089/25 obra Acta Acuerdo de Prorroga de Contrato de Servicios, mediante el cual las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato aludido del 01 de marzo del año 2025 hasta el 31 de mayo del año 2025;

Que en act. PREV 10659365/25 se ha realizado la imputación preventiva del gasto a ejercicio futuro, por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00), exceptuado del duodécimo;

Que en act. ACTPAS 1404831/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación, sin formular objeciones legales;

Que en act. NOTAMP 843360/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 sustituido por la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto 13861-MHIP-2024.

Art. 2º.- Homologar a partir del 01 de marzo del año 2025 y hasta el 31 de mayo del año 2025, el Acta Acuerdo de Prorroga de Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora GABRIELA GONZALEZ RIOLLO, D.N.I. N° 31.047.968, en su carácter de Secretaría de Estado de Vinculación Interjurisdiccional, por una parte y la señora ESTELA ALEJANDRA ARAGON D.N.I. N° 16.360.795, por la otra, obrante en act. DOCEXT 94089/25 del EXD-0000-2040523/25.-

Art.3º.- Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins. Jur. U.E. Pr. Ac. Fte.Fto. Inc. Pri. Parc. Importe  
1 10 50 01 08 1-01 3 4 9 \$1.800.000,00

Art. 4º.-Dar intervención a Tribunal de Cuentas de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la interesada.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Vinculación Interjurisdiccional, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Gabriela González Riollo**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
SECRETARIA DE TRANSPORTE**

**DECRETO N° 2908-SGG-ST-2025.-**

San Luis, 27 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD 0000-3050164/25, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Convenio suscripto en fecha 28 de febrero de 2023, homologado por Decreto N° 1555-SGG-STTE-2023, entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la provincia de San Luis, en su cláusula cuarta, la provincia se obliga a aportar a las empresas prestadoras de los servicios provinciales y municipales del sistema de transporte de pasajeros urbano y suburbano por automotor, un monto igual a los aportes girados por el Estado Nacional, procurando la sustentabilidad de los servicios de transporte automotor de pasajeros, que mediante ADENDA IV se dispuso una vigencia hasta el mes de diciembre de 2023 del referido convenio;

Que en fecha 08 de febrero de 2024 el Gobierno Nacional emite un comunicado oficial, anunciando la eliminación del Fondo Compensador del Interior, en este contexto y vencida la vigencia del mencionado convenio, la Provincia consideró oportuno continuar con el otorgamiento de dicho subsidio en aras de sostener el funcionamiento del Sistema de Transporte Público de Pasajeros;

Que en act. NOTAB 100085808/25 la Dirección de Transporte solicita el otorgamiento de subsidios a las empresas de transporte público urbano e interurbano de pasajeros, de jurisdicción provincial y municipal, a afectarse al pago íntegro de salarios de los trabajadores, al costo del gas oil y al mantenimiento de las unidades, correspondiente al período Marzo 2025;

Que en act. NOTAB 100086919/25 obra nota aclaratoria;

Que en act. PREV 10695889/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 84/100 (\$ 215.522.292,84);

Que en act. DICTLE 10041/25 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Transporte, sin formular objeciones legales al trámite;

Que en act. NOTAMP 849506/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento de los subsidios a las empresas y por los montos indicados, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo, encuadrando el caso en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 131740/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Otorgar un subsidio a las empresas de transporte público urbano e interurbano de pasajeros (Provincia), a afectarse al cobro íntegro de salarios por parte de los trabajadores de las empresas de transporte público de pasajeros de jurisdicción provincial y municipal, al costo del gas oil y al mantenimiento de las unidades, correspondiente al período Marzo 2025, conforme el siguiente detalle:

EMPRESA	C.U.I.T. N°	MARZO 2025
EL MERLINO S.R.L.	30-71671677-1	\$ 3.716.310,85
BLANCA PALOMA S.R.L.	30-70078620-6	\$ 15.843.461,55
PANAHOLMA S.R.L.	30-70764510-1	\$ 6.501.992,52
MARIA DEL ROSARIO S.R.L.	30-70766224-3	\$ 14.731.902,79
JUANA KOSLAY S.R.L.	30-70903473-8	\$ 3.268.214,52
GRUPO MR S.R.L. (S.L.)	30-71076096-5	\$ 17.740.857,28
POLO SUR S.R.L.	30-71097069-2	\$ 3.990.518,78
PANAMERICANA S.R.L.	30-71419766-1	\$ 22.660.417,11
TRANSPUNTANO S.A.P.E.M.	33-71123907-9	\$ 107.473.554,03
GRUPO MR S.R.L. (V.M.)	30-71076096-5	\$ 19.595.063,41
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 215.522.292,84</b>

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	36	35	1-01	5	1	9	215.522.292,84

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Transporte y por su intermedio a las empresas mencionadas.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Víctor Andrés Cianchino Chiofalo****Romina Andrea Carbonell****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 2909-SGG-ST-2025.-**

San Luis, 27 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD 0000-3050166/25, y;

CONSIDERANDO:

Que la provincia de San Luis revestía la calidad de beneficiaria del Fondo de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país, creado por el artículo 125 de la Ley N° 27.467, el cual fue prorrogado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 882 de fecha 23 de diciembre de 2021 y por el artículo 81 de la Ley N° 27.701;

Que el Gobierno Nacional en fecha 8 de febrero de 2024 anunció la eliminación de los subsidios al transporte público del interior del país (Fondo Compensador del Interior);

Que no obrando voluntad desde el Gobierno Nacional de arribar a una suscripción de convenio y/o adenda, que promueva el sustento económico del sistema de transporte urbano y suburbano del interior del país, y ante el comunicado oficial de eliminar el Fondo Compensador del Interior, la Provincia, en aras de sostener el sistema de transporte público de pasajeros continúa aportando los subsidios con fondos provinciales propios;

Que en act. NOTAB 100085809/25 la Dirección de Transporte tramita otorgamiento de subsidios para las empresas de transporte público urbano e interurbano de pasajeros, a afectarse al cobro íntegro de salarios por parte de los trabajadores de las empresas de transporte público de pasajeros de jurisdicción provincial y municipal, al costo del gas oil y al mantenimiento de las unidades, correspondiente al período Marzo 2025;

Que en act. NOTAB 100086916/25 obra nota aclaratoria;

Que en act. PREV 10695887/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 84/100 (\$ 215.522.292,84);

Que en act. DICTLE 10040/25 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Transporte, sin formular objeciones legales al trámite;

Que en act. NOTAMP 849500/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento de los subsidios a las empresas y por los montos indicados, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo, encuadrando el caso en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 131704/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Otorgar un subsidio a las empresas de transporte público urbano e interurbano de pasajeros (sustituyendo los montos emitidos desde el Fondo Compensador del Interior durante su vigencia), a afectarse al cobro íntegro de salarios por parte de los trabajadores de las empresas de transporte público de pasajeros de jurisdicción provincial y municipal, al costo del gas oil y al mantenimiento de las unidades correspondiente al período Marzo 2025, conforme el siguiente detalle:

EMPRESA	C.U.I.T. N°	MARZO 2025
EL MERLINO S.R.L.	30-71671677-1	\$ 3.716.310,85
BLANCA PALOMA S.R.L.	30-70078620-6	\$ 15.843.461,55
PANAHOLMA S.R.L.	30-70764510-1	\$ 6.501.992,52
MARIA DEL ROSARIO S.R.L.	30-70766224-3	\$ 14.731.902,79
JUANA KOSLAY S.R.L.	30-70903473-8	\$ 3.268.214,52
GRUPO MR S.R.L. (S.L.)	30-71076096-5	\$ 17.740.857,28
POLO SUR S.R.L.	30-71097069-2	\$ 3.990.518,78
PANAMERICANA S.R.L.	30-71419766-1	\$ 22.660.417,11
TRANSPUNTANO S.A.P.E.M.	33-71123907-9	\$ 107.473.554,03
GRUPO MR S.R.L. (V.M.)	30-71076096-5	\$ 19.595.063,41
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 215.522.292,84</b>

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	36	35	1-01	5	1	9	215.522.292,84

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Transporte y por su intermedio a las empresas mencionadas.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Víctor Andrés Cianchino Chiofalo**  
**Romina Andrea Carbonell**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION**  
**SECRETARIA DE DEPORTE**

**DECRETO N° 2910-SGG-SD-2025.-**

San Luis, 27 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2130688/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1406605/25 obra nota de la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar Contratos de Servicios con los señores MAURO MATIAS CAMPAGNA, D.N.I. N° 35.876.812, JESICA JOHANA ADARO, D.N.I. N° 38.219.855, BELEN DAYANA ALCARAZ, D.N.I. N° 36.227.964 y DOMINGO MARCELO FERNANDEZ, D.N.I. N° 27.606.708, quienes se desempeñarán como profesores en el desarrollo de la disciplina de atletismo en el territorio provincial, y también impartiendo clases a personas mayores y con discapacidad;

Que en acts. DOCEXT 515842/25, DOCEXT 515840/25, DOCEXT 515841/25, DOCEXT 515843/25 y DOCEXT 517224/25 obra documentación de los señores MAURO MATIAS CAMPAGNA, D.N.I. N° 35.876.812, JESICA JOHANA ADARO, D.N.I. N° 38.219.855, BELEN DAYANA ALCARAZ, D.N.I. N° 36.227.964 y DOMINGO MARCELO FERNANDEZ, D.N.I. N° 27.606.708;

Que se han suscripto los pertinentes Contratos de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y los señores MAURO MATIAS CAMPAGNA, D.N.I. N° 35.876.812, JESICA JOHANA ADARO, D.N.I. N° 38.219.855, BELEN DAYANA ALCARAZ, D.N.I. N° 36.227.964 y DOMINGO MARCELO FERNANDEZ, D.N.I. N° 27.606.708, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 517225/25, DOCEXT 517226/25, DOCEXT 517228/25 y DOCEXT 517229/25, respectivamente;

Que la Cláusula Cuarta de los aludidos contratos establece la suma que percibirán los contratados por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que los mismos tendrán vigencia a partir de su homologación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y hasta el TREINTA (30) de junio de 2025;

Que en act. PREV 10688320/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUIENIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$4.574.976,00);

Que en act. DICTAM 176942/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 848700/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 131557/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar los Contratos de Servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y los señores MAURO MATIAS CAMPAGNA, D.N.I. N° 35.876.812, JESICA JOHANA ADARO, D.N.I. N° 38.219.855, BELEN DAYANA ALCARAZ, D.N.I. N° 36.227.964 y DOMINGO MARCELO FERNANDEZ, D.N.I. N° 27.606.708, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 517225/25, DOCEXT 517226/25, DOCEXT 517228/25 y DOCEXT 517229/25, respectivamente, del EXD-0000-2130688/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	01	1-01	3	4	9	\$ 4.574.976,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a los señores MAURO MATIAS CAMPAGNA, JESICA JOHANA ADARO, BELEN DAYANA ALCARAZ y DOMINGO MARCELO FERNANDEZ.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre**  
**Romina Andrea Carbonell**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**MINISTERIO DE GOBIERNO**  
**SECRETARIA DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION**

**DECRETO N° 2911-MG-SEPyCG-2025.-**

San Luis, 27 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3071202/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 850687/25, obra solicitud de autorización del señor Secretario de Estado Ética Pública y Control de Gestión al señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno para contratar los servicios de TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A., CUIT 30-54696987-4, para la prestación de los servicios de cobro, custodia, transporte y depósito de caudales, para el día 29 de marzo en el contexto de la subasta pública de Parque Automotor de la Provincia de San Luis;

Que en act. NOTAMP 850897/25, obra autorización del señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno;

Que en act. PASGEN 939165/25, obra solicitud de autorización del señor Secretario de Estado Ética Pública y Control de Gestión al señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública para contratar a TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A. CUIT 30-54696987-4;

Que en act. ACTPAS 1421973/25, obra autorización del señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, RICARDO JUAN ANDRE BAZLA D.N.I. N° 13.675.252, por una parte y TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A., CUIT 30-54696987-4, representada por los señores ROBERTO CAMPANA, D.N.I. N° 22.021.164 y GERARDO ARIEL CERRINI, D.N.I. N° 12.982.811, en carácter de apoderados, por la otra, obrante en act. DOCEXT 945445/25;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima establece la vigencia del mismo;

Que en act. PREV 10699958/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES OCHO-CIENTOS DOCE MIL CON 00/100 (\$20.812.000,00);

Que en act. DICLEG 42899/25, obra dictamen de la Asesora Legal de la Secretaria de Estado de Ética Pública y Control de Gestión;

Que en act. NOTAMP 853654/25, toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 132820/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. t) del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. c) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art.1° del Decreto 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, RICARDO JUAN ANDRE BAZLA D.N.I. N° 13.675.252, por una parte y TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A., CUIT 30-54696987-4, representada por los señores ROBERTO CAMPANA, D.N.I. N° 22.021.164 y GERARDO ARIEL CERRINI, D.N.I. N° 12.982.811, en

carácter de apoderados, por la otra, obrante en act. DOCEXT 945445/25, del EXD-0-3071202/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	27	33	00	1-01	3	5	9	\$20.812.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a Transportadora de Caudales Juncadella S.A., CUIT 30-54696987-4.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Ricardo Juan Andre Bazla**  
**Gonzalo Federico Amondarain**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

## MINISTERIO DE GOBIERNO

### DECRETO N° 2912-MG-2025.-

San Luis, 27 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD 0000-2250300/25 mediante el cual el Ministerio de Gobierno tramita Homologación de Convenio Específico y sus Anexos, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3424423/25, obra Convenio Específico y sus Anexos, suscripto el día 10 de febrero de 2025 entre el señor GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, en representación de la Administradora de Trabajo Local de la Provincia de San Luis y, en su carácter de Ministro Secretario de Estado del Gobierno Provincia de San Luis y el Doctor GUSTAVO DARÍO MORÓN, en representación de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo (S.R.T.) y, en su carácter de Superintendente;

Que, el presente Convenio Específico se suscribió dentro de los términos establecidos en el Convenio Marco N° 25/17, de fecha 16 de marzo de 2017 y tiene por objeto mejorar de manera permanente la calidad del empleo a través de la ejecución de acciones de fiscalización tendientes a verificar las condiciones y medio ambiente de trabajo, promover la disminución de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y cumplir con los deberes y obligaciones en materia preventiva emergentes de las Leyes N° 19.587, N° 24.557 y N° 27.348 y demás normas complementarias;

Que, en act. DICLEG 42814/25, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que, en act. DOCEXT 937155/25, obra copia de Convenio Marco N° 25/17, de fecha 16 de marzo de 2017;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Convenio Marco N° 25/17, de fecha 16 de marzo de 2017 y en el art. 168 inc. 15 de la Constitución de la Provincia de San Luis. -

Art. 2°.- Homologar el Convenio Específico y sus Anexos, suscripto entre el señor GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, en representación de la Administradora de Trabajo Local de la Provincia de San Luis y, en su carácter de Ministro Secretario de Estado del Gobierno Provincia de San Luis y el Doctor GUSTAVO DARÍO MORÓN, en representación de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo (S.R.T.) y, en su carácter de Superintendente, obrante en act. DOCEXT 3424423/25.-

Art. 3°.- Hacer saber a: la Dirección de Relaciones Laborales y a la Superintendencia de Riesgos de trabajo. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gonzalo Federico Amondarain**

### DECRETO N° 2913-MG-2025.-

San Luis, 27 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3190433/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1423300/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE BEAZLEY", con Personería Jurídica N° 267-DPIGPJ-94, en act. ACTPAS 1423305/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de puertas y ventanas";

Que en acts. ACTPAS 1423301/25, 1423302/25 y 1423298/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1423304/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10714591/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 42924/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 854229/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 132830/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE BEAZLEY", con Personería Jurídica N° 267-DPIGPJ-94, para el financiamiento del proyecto social "Compra de puertas y ventanas", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Centro de Jubilados y Pensionados de Beazley". -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gonzalo Federico Amondarain**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

### DECRETO N° 2914-MG-2025.-

San Luis, 27 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3190268/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1423118/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "GRUPO SAN ANTONIO", con Personería Jurídica N° 315-DPRLeI-00, en act. ACTPAS 1423122/25

solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de motor tractor corta pasto lonsin 17,5 hp";

Que en acts. ACTPAS 1423116/25, 1423119/25 y 1423120/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1423121/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10714474/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 42972/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 854379/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 132851/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "GRUPO SAN ANTONIO", con Personería Jurídica N° 315-DPRLeI-00, para el financiamiento del proyecto social "Compra de motor tractor corta pasto lonsin 17,5 hp", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Grupo San Antonio". -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Gonzalo Federico Amondarain**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 2915-MG-2025.-

San Luis, 27 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3100122/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 935902/25, obra Acuerdo Bilateral, suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y el Municipio de EL TRAPICHE, representado por el señor Intendente Municipal RICARDO CLEMENTE OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 39.092.086;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Primera, las partes convienen crear un fondo común de afectación específica, por un monto de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$62.400.000,00), a los fines de la realización de distintas obras públicas en la localidad de El Trapiche;

Que por dicho acuerdo la Municipalidad autoriza a la Provincia, a efectuar retenciones de los fondos provenientes de la coparticipación, que le correspondiera percibir de acuerdo a la Ley N° XII-0351-2004 de Régimen de Coparticipación Municipal, en seis (6) cuotas iguales para su integración al fondo común;

Que en act. PREV 10704684/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto para el presente ejercicio por un monto de PESOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$31.200.000,00);

Que en act. DICLEG 42880/25, obra dictamen del Asesor Legal, sin objeciones que formular;

Que en act. NOTAMP 850972/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que estaría en condiciones de dictarse el Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del Aporte del Tesoro Provincial a la Municipalidad de El Trapiche, por el importe de PESOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$31.200.000,00), debiendo rendir cuenta documentada de su gestión conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan;

Que en act. DIFIS 132378/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de Arts. 21, 22 y concordantes de la Ley N° XII-0351-2004 de Régimen de Coparticipación Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan y Art.168 inc.15) de la Constitución de la Provincia de San Luis.-

Art.2°.- Homologar el Acuerdo Bilateral, suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y el Municipio de El Trapiche, representado por el señor Intendente Municipal RICARDO CLEMENTE OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 39.092.086, obrante en act. DOCEXT 935902/25.-

Art.3°.- Otorgar un Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.) a la Municipalidad de El Trapiche, por la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$31.200.000,00), el que será depositado en la cuenta corriente afectada al fondo común establecido en la cláusula primera del Acuerdo Bilateral, debiendo rendir cuenta documentada conforme con las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifiquen y/o sustituyan.-

Art.4°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	20	01	1-01	5	8	6	\$ 31.200.000,00

Art.5°.- Incluir en la programación financiera del mes en curso la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$31.200.000,00), a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.
1	11	11	20	01	1-01	5	8	6

Art.6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.7°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Asuntos Municipales, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y notificar a la Municipalidad de El Trapiche.-

Art.8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Gonzalo Federico Amondarain**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 2916-MG-2025.-

San Luis, 27 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9240991/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3413537/25 el Párroco del Santuario Cristo de la Quebrada Pbro. ALEJANDRO SARDI solicita el otorgamiento de un subsidio, con destino a la construcción del Cinerario en la Localidad de Villa de la Quebrada, por la suma de PESOS DOCE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 12.095.000,00), adjuntando proyecto y presupuestos;

Que en act. PTPREC 56867/25, obra Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios debidamente conformada por autoridad competente;

Que en act. INFORM 404869/25, ha tomado la intervención la Dirección de Presupuesto Público, informando sobre los aspectos a considerar en el proyecto de decreto y encuadrando el presente caso en las disposiciones previstas en los Artículos 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. DICLEG 42846/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 852412/25, toma intervención Contaduría General de la Provincia indicando que correspondería el otorgamiento del subsidio con

cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo ante esta Contaduría General, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004 y disponga la modificación presupuestaria propuesta, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 132602/25, toma vista Fiscalía de Estado;  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024, exceptuando el caso de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Crear:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

2- Ingresos No Tributarios

7- Otros Ingresos

17-Otros Ingresos Provinciales No Tributarios 12.095.000,00

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal	Importe
1	12	10	01	01	1-32	1-01	5	2	12.095.000,00

Inciso: 5.2 - Transferencias de Capital

Art. 4°.- Otorgar un subsidio a favor del Obispado de San Luis, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 12.095.000,00), con destino a cubrir el costo de la obra de construcción del Cinerario en el Santuario Cristo de la Quebrada de la Localidad de Villa de la Quebrada, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo ante Contaduría General de la Provincia, en el marco de lo establecido en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal	Importe
1	12	10	01	01	1-32	1-01	5	2	12.095.000,00

Art. 6°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público; Tesorería General de la Provincia; Contaduría General de la Provincia y al Obispado de San Luis.-

Art. 7°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gonzalo Federico Amondarain**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA**

**DECRETO N° 2917-MTyC-2025.-**

San Luis, 27 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3061023/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 135033/25, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor CRISTIAN GABRIEL BUSTOS ALVAREZ, D.N.I. N° 39.396.599, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que se desempeñen las siguientes funciones: gestión administrativa y seguimiento de los proyectos que se presenten en el marco de los Intercolegiales Culturales;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREV 10706805/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.250.000,00), con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 42876/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 852456/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 132607/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y por una parte y el señor CRISTIAN GABRIEL BUSTOS ALVAREZ, D.N.I. N° 39.396.599, por la otra, obrante en act. DOCEXT 135033/25 del EXD-0000-3061023/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	13	18	01	1-01	3	4	9	\$ 2.250.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección de Gestión Cultural e Identidad Sanluiseña, Subdirección Intercolegiales Culturales y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Juan Jose Alvarez Pinto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2918-MTyC-2025.-**

San Luis, 27 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3100015/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 135213/25, obra Convenio, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura, señor JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y la Empresa SERVICIOS Y CONSULTORÍA SAN LUIS S.A.P.E.M., C.U.I.T. N° 30-71038495-5, representada por su Presidente, el C.P.N. ALBERTO JOSE PEREZ, D.N.I. N° 6.817.735, por la otra;

Que dicho Convenio tiene por objeto que la aludida Empresa, brinde el servicio de contratación de servicios de promoción, participación, actuación artísticas, sonido, iluminación y logística para la realización del festival en la localidad de Potrerillos, Departamento San Martín, Provincia de San Luis, en un todo de acuerdo con el ANEXO I del presente;

Que en act. PTPGAS 56894/25, obra Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarias por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 50.000.000,00);

Que en act. RCRE 10700698/25, obra Reserva de Crédito por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 50.000.000,00);

Que en act. INFORM 404495/25, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público informando sobre el acto administrativo a dictarse con encuadre en el Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. DICLEG 42844/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura, sin formular objeciones de orden jurídico para proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. NOTAMP 852208/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Convenio mencionado, encuadrando tal caso en el inc. z) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art. 9 inc. l) del De-

creto N° 150-SGG-2023, ratificado por la Ley N° V-1118-2024, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 132545/25, ha tomado intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10° de la Ley N° VIII-0253-2024, inc. z) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art. 9 inc. l) del Decreto N° 150-SGG-2023, ratificado por la Ley N° V-1118-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	19	14	19	1-01	3	\$ 50.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	19	10	01	01	1-01	3	\$ 20.000.000,00
1	19	11	16	00	1-01	3	\$ 30.000.000,00

Art. 3°.- Homologar el Convenio, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura, señor JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y la Empresa SERVICIOS Y CONSULTORÍA SAN LUIS S.A.P.E.M., C.U.I.T. N° 30-71038495-5, representada por su Presidente, el C.P.N. ALBERTO JOSE PEREZ, D.N.I. N° 6.817.735, por la otra, obrante en act. DOCEXT 135213/25 del EXD-0000-3100015/25.-

Art. 4°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	19	14	19	1-01	3	\$ 50.000.000,00

Art. 5°.- Incluir en la Programación Financiera del mes en curso, la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	19	14	19	1-01	3	\$ 50.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia, Oficina Presupuesto Público, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura y a Servicios y Consultoría San Luis S.A.P.E.M..-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Juan Jose Alvarez Pinto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2919-MTyC-2025.-**

San Luis, 27 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3061058/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 135005/25, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor RODRIGO DANIEL PAZ ROCHA, D.N.I. N° 94.148.593, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que se desempeñen las siguientes funciones: edición de contenidos audiovisuales; manipulación de material audiovisual grabado para transformarlo en producto acabado y listo para reproducir; producción y postproducción multimedia y medial; uso de herramientas digitales y creador de contenido multimedia, a través de la captura de video fotografías y su posterior publicación, en la Subdirección Intercolegiales Culturales;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREV 10706759/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.250.000,00), con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 42873/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 852537/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 132527/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y por una parte y el señor RODRIGO DANIEL PAZ ROCHA, D.N.I. N° 94.148.593, por la otra, obrante en act. DOCEXT 135005/25 del EXD-0000-3061058/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	13	18	01	1-01	3	4	9	\$ 2.250.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección de Gestión Cultural e Identidad Sanluisense, Subdirección Intercolegiales Culturales y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Juan Jose Alvarez Pinto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2920-MTyC-2025.-**

San Luis, 27 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3061060/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 135002/25, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y la señora GABRIELA ABIGAIL JOFRÉ OTAZÚA, D.N.I. N° 36.681.834, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que se desempeñen las siguientes funciones: diseño y edición de contenidos audiovisuales; manipulación de material audiovisual grabado para transformarlo en producto acabado y listo para reproducir; producción y postproducción multimedia y medial; uso de herramientas digitales y creador de contenido multimedia, a través de la captura de video fotografías y su posterior publicación, en la Subdirección Intercolegiales Culturales;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREV 10706751/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.250.000,00), con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 42865/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 852541/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N°

2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024; Que en act. DCFIS 132529/25, interviene Fiscalía de Estado; Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y la señora GABRIELA ABIGAIL JOFRÉ OTAZÚA, D.N.I. N° 36.681.834, por la otra, obrante en act. DOCEXT 135002/25 del EXD-0000-3061060/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	13	18	01	1-01	3	4	9	\$ 2.250.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección de Gestión Cultural e Identidad Sanluiseña, Subdirección Intercolegiales Culturales y por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Juan Jose Alvarez Pinto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2921-MTyC-2025.-**  
San Luis, 27 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3061048/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 135010/25, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y la señora ROCIO VALENTINA GIMENES, D.N.I. N° 42.142.268, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que se desempeñen las siguientes funciones: diseño y edición de contenido visual; manipulación de material audiovisual grabado para transformarlo en producto acabado y listo para reproducir; uso de herramientas digitales y creador de contenido multimedia, a través de la captura de video fotografías y su posterior publicación, en la Subdirección Intercolegiales Culturales;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREV 10706772/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.250.000,00), con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 42866/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 852528/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 132531/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas

en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y la señora ROCIO VALENTINA GIMENES, D.N.I. N° 42.142.268, por la otra, obrante en act. DOCEXT 135010/25 del EXD-0000-3061048/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	13	18	01	1-01	3	4	9	\$ 2.250.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección de Gestión Cultural e Identidad Sanluiseña, Subdirección Intercolegiales Culturales y por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Juan Jose Alvarez Pinto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2922-MTyC-2025.-**  
San Luis, 27 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3061035/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 135020/25, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor CRISTIAN JOSE VALOR, D.N.I. N° 41.221.688, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que se desempeñen las siguientes funciones: organización, coordinación y desarrollo de talleres de folklore; capacitación a personal docente; seguimiento de los proyectos que se presenten en dicha disciplina dentro de las actividades programadas para los Intercolegiales Culturales;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREV 10706787/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.250.000,00), con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 42874/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 852508/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 132515/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y por una parte y el señor CRISTIAN JOSE VALOR, D.N.I. N° 41.221.688, por la otra, obrante en act. DOCEXT 135020/25 del EXD-0000-3061035/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	13	18	01	1-01	3	4	9	\$ 2.250.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección de Gestión Cultural e Identidad Sanluiseña, Subdirección Intercolegiales Culturales y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Juan Jose Alvarez Pinto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 2923-MTyC-2025.-

San Luis, 27 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3061039/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 135016/25, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y la señora SILVINA VIVIANA LENKIC, D.N.I. N° 30.490.178, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que se desempeñen las siguientes funciones: organización, coordinación y desarrollo de talleres de artes visuales; capacitación a personal docente; seguimiento de los proyectos que se presenten en dicha disciplina dentro de las actividades programadas para los Intercolegiales Culturales;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREV 10706785/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.250.000,00), con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 42870/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 852510/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 132510/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y la señora SILVINA VIVIANA LENKIC, D.N.I. N° 30.490.178, por la otra, obrante en act. DOCEXT 135016/25 del EXD-0000-3061039/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	13	18	01	1-01	3	4	9	\$ 2.250.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección de Gestión Cultural e Identidad Sanluiseña, Subdirección Intercolegiales Culturales y por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de

Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Juan Jose Alvarez Pinto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 2924-MTyC-2025.-

San Luis, 27 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3061026/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 135031/25, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y la señora ADRIANA EDITH DURIGUTTI, D.N.I. N° 18.254.516, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que se desempeñen las siguientes funciones: diseño y edición de contenido visual; manipulación de material audiovisual grabado para transformarlo en producto acabado y listo para reproducir; uso de herramientas digitales y creador de contenido multimedia, a través de la captura de video fotografías y su posterior publicación, en la Subdirección Intercolegiales Culturales;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREV 10706798/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.250.000,00), con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 42872/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 852459/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 132538/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y la señora ADRIANA EDITH DURIGUTTI, D.N.I. N° 18.254.516, por la otra, obrante en act. DOCEXT 135031/25 del EXD-0000-3061026/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	13	18	01	1-01	3	4	9	\$ 2.250.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección de Gestión Cultural e Identidad Sanluiseña, Subdirección Intercolegiales Culturales y por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Juan Jose Alvarez Pinto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
SECRETARIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

**DECRETO N° 2925-MDH-SPD-2025.-**

San Luis, 27 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3201281/25, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 54-MDH-SPD-2023 se conformó la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad;

Que en act. DOCEXT 320499/25 obra la renuncia presentada por el señor ALAN EZEQUIEL FUNES, D.N.I. N° 40.319.008, al cargo de Jefe de Sub-Área Banco de Órtesis, perteneciente a la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, dispuesto por Decreto N° 11611 -MDH-SPD-2024 obrante en act. DOCEXT 320500/25;

Que es necesario cubrir el cargo de Jefe de Área de Coordinación General de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar a partir del día de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor ALAN EZEQUIEL FUNES, D.N.I. N° 40.319.008, al cargo de Jefe de Sub-Área de Banco de Órtesis de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, dispuesto por Decreto N° 11611 -MDH-SPD-2024 obrante en act. DOCEXT 320500/25.-

Art. 2°.- Designar, a partir del día de la fecha del presente Decreto, al señor ALAN EZEQUIEL FUNES, D.N.I. N° 40.319.008 en el cargo de Jefe de Área de Coordinación General de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto Firma Digital de San Luis, Ministerio de Desarrollo Humano, y al interesado.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Personas con Discapacidad, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Luis Marcelo Giraudo****Gustavo Antonio Bertolini****Néstor Alberto Ordoñez**

**MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO**

**DECRETO N° 2732-MDH-2025.-**

San Luis, 26 de Marzo de 2025

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-3150651/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 110 Viviendas Contratación Directa - del Complejo Urbanístico La Ribera, Manzana 7140, Casa 11, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100055715/23, obra en adjunto copia del Contrato de Adjudicación N° 1-21705872-F, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es la señora JOFRE PATRICIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 21.705.872;

Que en acts. DOCEXT 179990/18, obra Declaración Jurada N° 119721 y en DOCEXT 254999/24, obra nueva Declaración Jurada de fecha 18 de marzo del 2024, mediante las cuales la señora OLIVER ANA RUT, DNI N° 28.544.688, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 179991/18, obra Cesión de Derechos y Acciones Posesorios y Poder Especial N° 181 otorgado por la señora CIMAN PATRICIA ALEJANDRA a favor de la señora OLIVER ANA RUT;

Que en act. DOCEXT 312146/25, se adjunta Acta de Verificación, de la cual se desprende que la vivienda es habitada por la señora OLIVER ANA RUT, DNI N° 28.544.688 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 210209/19, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la Vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 1280889/24, obra informe de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en acts. DOCEXT 312372/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 96471/25, obra dictamen del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DCFIS 1000601/23 y 130612/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 110 Viviendas - Contratación Directa - del Complejo Urbanístico La Ribera, Manzana 7140, Casa 11, ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis, a favor de la señora OLIVER ANA RUT, DNI N° 28.544.688.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Gustavo Antonio Bertolini****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 2926-MDH-2025.-**

San Luis, 27 de Marzo de 2025

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-4100573/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 142 Viviendas Lic 04/02, Manzana 21 (54), Casa 15, de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. INFORM 336210/23, el entonces Subprograma Informatización, informa y adjunta copia de Contrato de Adjudicación N°1-29232420-F, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es la señora OROZCO, CHAVEZ MARIA CELESTE, D.N.I. N° 29.232.420;

Que en act. DOCEXT 314391/25, se adjunta Acta de Verificación, de la cual se desprende que la vivienda no es habitada por la señora OROZCO, CHAVEZ MARIA CELESTE, D.N.I. N° 29.232.420;

Que en act. DOCEXT 424467/23, se adjunta Cédula de Notificación, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de desadjudicación por incumplimiento de las obligaciones, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en act. DOCEXT 942141/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia, figura a nombre de Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 518075/18, obra informe emitido de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en acts. DOCEXT 299892/24, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y su aclaratoria en DOCEXT 320064/25 y en DICTAM 96100/25, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DCFIS 60248/19 y DCFIS 129813/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en

los Arts. 15, 16, 17, 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Desadjudicar a la señora OROZCO, CHAVEZ MARIA CELESTE, D.N.I. N° 29.232.420, la vivienda individualizada como Barrio 142 Viviendas Lic 04/02, Manzana 21(54), Casa 15, de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección de Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gustavo Antonio Bertolini**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2927-MDH-2025.-**  
San Luis, 27 de Marzo de 2025

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-11300545/17, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 500 Viviendas- Ruta 3 Sur- Etapa Año 2013, Manzana 151, Casa 6, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100060192/23, obra en adjunto copia de Contrato de Adjudicación N° 28184513-2014-M, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor AGÜERO HUGO FABIAN, D.N.I. N° 28.184.513;

Que en act. DOCEXT 306722/24, se adjunta Acta de Verificación, de la cual se desprende que la vivienda no es habitada por el señor AGÜERO HUGO FABIAN, D.N.I. N° 28.184.513;

Que en act. ACTPAS 482008/18, se adjunta Cédula de Notificación, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de desadjudicación por incumplimiento de las obligaciones, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en act. DOCEXT 3384738/24, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 475914/17, obra en adjunto estado de deuda emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en acts. DOCEXT 316780/25, obra dictamen de la Subdirección Regularización Dominial y en DICTAM 96587/25, obra dictamen del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DICFIS 56868/18, 110982/23 y 132261/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 14, 15, 16, 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Desadjudicar al señor AGÜERO HUGO FABIAN, D.N.I. N° 28.184.513, la vivienda individualizada como Barrio 500 Viviendas- Ruta 3 Sur- Etapa Año 2013, Manzana 151, Casa 6, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección de Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gustavo Antonio Bertolini**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2928-MDH-2025.-**  
San Luis, 27 de Marzo de 2025

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-11060712/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 200 Viviendas UOCRA, Manzana 54, Casa 8, de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100055084/23, obra en adjunto copia de Contrato de Adjudicación N° 1-32081364-M, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor PATUGLIO CLAUDIO EZEQUIEL, DNI N° 32.081.364;

Que en act. DOCEXT 311448/25, se adjunta Acta de Verificación, de la cual se desprende que la vivienda no es habitada por el señor PATUGLIO CLAUDIO EZEQUIEL, DNI N° 32.081.364;

Que en act. DOCEXT 420294/23, se adjunta Cédula de Notificación, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de desadjudicación por incumplimiento de las obligaciones, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en act. DOCEXT 936305/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 969386/22, obra informe emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en acts. DOCEXT 312724/25, obra dictamen de la Subdirección Regularización Dominial y en DICTAM 96494/25, obra dictamen del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DICFIS 100716/23 y 130730/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 14, 15, 16, 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Desadjudicar al señor PATUGLIO CLAUDIO EZEQUIEL, DNI N° 32.081.364, la vivienda individualizada como Barrio 200 Viviendas UOCRA, Manzana 54, Casa 8, de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección de Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gustavo Antonio Bertolini**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2929-MDH-2025.-**

San Luis, 27 de Marzo de 2025

**VISTO:**

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-12110384/17, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 200 Viviendas VIII FONAVI BIRF – EL LINCE,

Manzana 26, Casa 11, de la ciudad de San Luis., departamento Juan Martin de Pueyrredon, provincia de San Luis; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. NOTAB 100031658/21, el entonces Área Sistemas y Carga de Datos adjunta informe y copia de Contrato de Adjudicación de fecha 28 de agosto de 1992, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor REINOSO, LUIS ESTEBAN, D.N.I. N°14.320.492;

Que en act. DOCEXT 310225/25, se adjunta Acta de Verificación y, de la cual se desprende que la vivienda no es habitada por el señor REINOSO, LUIS ESTEBAN, D.N.I. N°14.320.492;

Que en act. DOCEXT 182062/18, se adjunta Cédula de Notificación, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de desadjudicación por incumplimiento de las obligaciones, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en act. DOCEXT 925151/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en acts. DOCEXT 311197/25, obra opinión legal de la Subdirección de Asuntos Legales - Regularización Dominial, y en DICTAM 96157/25, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DIFIS 58003/18 y DIFIS 129887/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 15, 16, 17, 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Desadjudicar al señor REINOSO, LUIS ESTEBAN, D.N.I. N° 14.320.492, la vivienda individualizada como Barrio 200 Viviendas VIII FONAVI BIRF – EL LINCE, Manzana 26, Casa 11, de la ciudad de San Luis., departamento Juan Martin de Pueyrredon, provincia de San Luis.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Gustavo Antonio Bertolini****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 2930-MDH-2025.-**

San Luis, 27 de Marzo de 2025

**VISTO:**

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-12060354/17, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 131 Viviendas Lic. 15/97, Manzana D 227, Casa 20 de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en acts. DOCEXT 252028/19 y NOTAB 100044829/22, obran informes y se adjunta copia del Decreto N° 2259-DHyS-(SEVUyMA)-97, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es la señora CHAVES LITA ARGENIA,

D.N.I. N° 11.011.521;

Que en acts. DOCEXT 227217/19 y 302515/24 se adjuntan Actas de Auditoría y Constatación y de Verificación, de las cuales se desprende que la vivienda no es habitada por la señora CHAVES LITA ARGENIA, D.N.I. N° 11.011.521;

Que en act. NOTAB 100085302/25, se adjunta Cedula de Notificación, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de regularización, para acreditar habitabilidad de la misma, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en act. DOCEXT 542151/22, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en acts. DOCEXT 303032/24, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, y en DOCEXT 303134/24, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. DIFIS 128170/24, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 14, 15, 16, 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Desadjudicar a la señora CHAVES LITA ARGENIA, D.N.I. N° 11.011.521, la vivienda individualizada como Barrio 131 Viviendas Lic. 15/97, Manzana D 227, Casa 20 de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por intermedio del Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Gustavo Antonio Bertolini****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 2931-MDH-2025.-**

San Luis, 27 de Marzo de 2025

**VISTO:**

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-3050156/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 157 Viviendas Licitación Publica 2/99, Manzana 340, Casa 10, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. NOTAB 100030483/21, obra en adjunto Contrato de Adjudicación N° 1851, de la cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor IGLESIAS ROBERTO FERMIN, D.N.I. N° 18.206.851;

Que en acts. DOCEXT 166912/18, obra Declaración Jurada de fecha 17 de mayo de 2018 y DOCEXT 309805/24, obra nueva Declaración Jurada de fecha 30 de julio de 2024, mediante las cuales la señora ECHAVARRIA NORMA INES, D.N.I. N° 12.920.516, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 188340/18, obra copia de Cesión de Derechos y Acciones Sobre Inmueble a favor de la señora ECHAVARRIA NORMA INES, D.N.I. N° 12.920.516;

Que en act. DOCEXT 310223/25, se adjunta Acta de Verificación, de la cual se desprende que la vivienda es habitada por la señora ECHAVARRIA NORMA INES, D.N.I. N° 12.920.516;

Que en act. DOCEXT 168360/18, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la Vivienda de referencia, figura a nombre del Estado Provincial;

Que en act. ACTPAS 588646/19, obra informe emitido por la Dirección Pro-

vincial de Ingresos Públicos;

Que en acts. DOCEXT 312065/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 96442/25, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DCFIS 70832/20 y 130307/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 157 Viviendas Licitación Pública 2/99, Manzana 340, Casa 10, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, a favor de la señora ECHAVARRIA NORMA INES, D.N.I. N° 12.920.516.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Gustavo Antonio Bertolini**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2932-MDH-2025.-**

San Luis, 27 de Marzo de 2025

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-3190246/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 168 Viviendas Licitación 07/98, Manzana 2470 A, Casa 14, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 310727/25, obra Contrato de Adjudicación Normalizado N° 0025068, de la cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor TELLO SERGIO ALDO, D.N.I. N° 16.661.169;

Que en acts. DOCEXT 160520/18, obra Declaración Jurada N° 116992 de fecha 03 de abril de 2018 y DOCEXT 261383/24, obra nueva Declaración Jurada de fecha 27 de mayo de 2024, mediante las cuales el señor SERRANO ARMANDO VICTOR, D.N.I. N° 10.928.740, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 160521/18, obra copia de Cesión de Derechos y Acciones y Solicitud de Cambio de Titularidad firmada por el adjudicatario original a favor del señor SERRANO ARMANDO VICTOR, D.N.I. N° 10.928.740;

Que en act. DOCEXT 312129/25, se adjunta Acta de Verificación, de la cual se desprende que la vivienda es habitada por el señor SERRANO ARMANDO VICTOR, D.N.I. N° 10.928.740 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 319471/25, obra matrícula, del cual surge que el dominio de la Vivienda de referencia, figura a nombre del Estado Provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 543840/18, obra informe emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en acts. DOCEXT 313405/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 96561/25, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DCFIS 132567/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en

los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 168 Viviendas Licitación 07/98, Manzana 2470 A, Casa 14, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis, a favor del señor SERRANO ARMANDO VICTOR, D.N.I. N° 10.928.740.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Gustavo Antonio Bertolini**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2933-MDH-2025.-**

San Luis, 27 de Marzo de 2025

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-3050340/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 500 Viviendas - Ruta N° 3 Sur - Ampliación 150 Viviendas, Manzana 171, Casa 20, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. COPDEC 312369/25, obra copia del Decreto N° 1153-MDH-2025, debidamente notificado a través de Cédula N° 240-AMGESyA-25, adjunta en act. NOTAB 100085184/25, mediante el cual se desadjudica la vivienda de referencia al señor ZEBALLOS OSCAR ROBERTO, D.N.I. N° 21.041.553;

Que en acts. DOCEXT 167078/18, obra Declaración Jurada N° 25093, de fecha 17 de mayo de 2018 y en DOCEXT 257010/24, obra nueva Declaración Jurada de fecha 12 de abril de 2024, mediante las cuales la señora GARCIA JULIETA DEL CARMEN, D.N.I. N° 26.213.188, solicita la regularización de la vivienda de referencia a su favor;

Que en acts. DOCEXT 206737/18 y 310227/25, se adjuntan Actas de Constatación, Verificación y Relevamiento y de Verificación, de las cuales se desprende que la vivienda es habitada por la señora GARCIA JULIETA DEL CARMEN, D.N.I. N° 26.213.188 y su grupo familiar;

Que en act DOCEXT 941357/25, obra informe emitido por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en acts. DOCEXT 310393/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y NOTAMP 839068/25 obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DCFIS 129684/25, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 500 Viviendas - Ruta N° 3 Sur - Ampliación 150 Viviendas, Manzana 171, Casa 20, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, a la señora GARCIA JULIETA DEL CARMEN, D.N.I. N° 26.213.188.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Gustavo Antonio Bertolini  
Néstor Alberto Ordoñez

#### MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

##### DECRETO N° 2900-MHIP-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-1030468/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente MARIA HERNANDEZ, D.N.I. N° 11.733.767; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1280213/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 400680/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 400907/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 01 de enero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MARIA HERNANDEZ, D.N.I. N° 11.733.767 - Profesional G - Planta Contratado - Carrera Sanitaria Provincial del Hospital de Justo Daract, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 01 de enero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar a la señora María Hernández, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Néstor Alberto Ordoñez  
Lucía Teresa Nigra

##### DECRETO N° 2901-MHIP-2025.-

San Luis, 26 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-1060014/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente EDGARDO NELSON LAMPASONA, D.N.I. N° 12.783.136; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1280399/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 400709/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 400926/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 01 de enero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente EDGARDO NELSON LAMPASONA, D.N.I. N° 12.783.136 - Enfermero de Piso y Consultorio - Planta Contratado - Convenio Colectivo de Trabajo 122/75 del Hospital de La Calera,

dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 01 de enero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar al señor Edgardo Nelson Lampasona, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Néstor Alberto Ordoñez  
Lucía Teresa Nigra

##### DECRETO N° 2980-MHIP-2025.-

San Luis, 27 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3100855/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 936273/25, la Municipalidad de Nogolí, tramita el otorgamiento de Anticipo de Coparticipación, por la suma de PESOS NOVENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 90.000.000,00), el que será destinado y reintegrado de acuerdo a lo manifestando por dicho Municipio en la mencionada actuación;

Que en act. ACTPAS 1423043/25, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, presta conformidad al otorgamiento de dicho Anticipo al mencionado Municipio, el que será reintegrado en diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas;

Que en act. PTPGAS 56898/25, obra solicitud de de transferencia de créditos presupuestarios;

Que en act. RCRE 10702870/25, obra comprobante de reserva de crédito;

Que en act. INFORM 404685/25, obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. ACTPAS 1421475/25, obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 850028/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, señalando que corresponde el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la modificación presupuestaria solicitada y disponga el otorgamiento del anticipo de coparticipación a la Municipalidad de Nogolí, debiendo exceptuarse de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 132330/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art 10 de la Ley N° VIII-0253-2024 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art.2º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	11	20	1-01	6	90.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc	Importe
1	11	11	20	1-01	5	7	5	90.000.000,00

Art.3º.- Otorgar un Anticipo de Coparticipación a la Municipalidad de Nogolí, por la suma de PESOS NOVENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 90.000.000,00), a reintegrarse en diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de acuerdo a lo obrante en act. ACTPAS 1423043/25.-

Art.4º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	11	20	1-01	6	90.000.000,00

Art.5º.- Incluir en la programación financiera del mes en curso la suma de PESOS NOVENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 90.000.000,00), con imputación a la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.
1	11	11	20	1-01	6

Art.6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.7º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente al Ministerio de Go-

bierno, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y notificar a la Municipalidad de Nogolí.-

Art.8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno.-

Art.9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Gonzalo Federico Amondarain**

**DECRETO N° 2981-MHIP-2025.-**

San Luis, 27 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3100863/25; y,

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de El Volcán, tramita el otorgamiento de Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P), por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 30/100 (\$ 35.019.222,30), el que será destinado a gastos que demande el relevamiento, puesta a punto, servicio de capacitación, supervisión y provisión de insumos para la nueva planta potabilizadora de esa localidad, de acuerdo a lo manifestado en act. DOCEXT 936270/25;

Que en act. ACTPAS 1422458/25, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, presta conformidad al otorgamiento de dicho Aporte al mencionado Municipio;

Que en act. PREV 10703099/25 obra comprobante de imputación preventiva;

Que en act. ACTPAS 1419651/25, obra dictamen de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act NOTAMP 850398/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que estaría en condiciones de dictarse el Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P) a la Municipalidad de El Volcán, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 30/100 (\$ 35.019.222,30), debiendo rendir cuenta documentada de su gestión conforme a lo dispuesto en el Art. 5° de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 132253/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1°.- Otorgar un Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P) a la Municipalidad de El Volcán, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 30/100 (\$ 35.019.222,30), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones a lo dispuesto en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.2°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	20	3-16	5	7	6	35.019.222,30

Art.3°.- Incluir en la Programación Financiera del mes en curso la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 30/100 (\$ 35.019.222,30), a la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.
1	11	11	20	3-16	5	7	6

Art.4°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente al Ministerio de Gobierno, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y notificar a la Municipalidad de El Volcán.-

Art.5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno.-

Art.6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Gonzalo Federico Amondarain**

**DECRETO N° 2982-MHIP-2025.-**

San Luis, 27 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2280350/25; y,

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Villa Mercedes, tramita el otorgamiento de Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P), por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO CON 02/100 (\$ 64.104.074,02), que será destinado a dar respuesta y soluciones a vecinos que sufrieron daños en los diferentes temporales que azotaron a esa ciudad en el mes de febrero del corriente año, de acuerdo a lo manifestado en act. DOCEXT 931474/25;

Que en act. ACTPAS 1417332/25, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, presta conformidad al otorgamiento de dicho Aporte al mencionado Municipio;

Que en act. PREV 10699039/25 obra comprobante de imputación preventiva;

Que en act. DICLEG 1414467/25, obra dictamen de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act NOTAMP 849103/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que estaría en condiciones de dictarse el Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P) a la Municipalidad de Villa Mercedes, por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO CON 02/100 (\$ 64.104.074,02), debiendo rendir cuenta documentada de su gestión conforme a lo dispuesto en el Art. 5° de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 131890/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1°.- Otorgar un Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P) a la Municipalidad de Villa Mercedes, por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO CON 02/100 (\$ 64.104.074,02), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones a lo dispuesto en el Art. 5° de la Ley VIII-0256-2004.-

Art.2°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	20	3-16	5	7	6	64.104.074,02

Art.3°.- Incluir en la Programación Financiera del mes en curso la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO CON 02/100, a la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	20	3-16	5	7	6	64.104.074,02

Art.4°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente al Ministerio de Gobierno, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y notificar a la Municipalidad de Villa Mercedes.-

Art.5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno.-

Art.6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Gonzalo Federico Amondarain**

**DECRETO N° 2983-MHIP-2025.-**

San Luis, 27 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3101228/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 850583/25, el Ministerio de Seguridad solicita la baja del señor PISCHETZ PABLO DANIEL, D.N.I. N° 38.751.494 y el alta de la señora JULIANA MARTINA LUCERO, D.N.I. N° 26.095.555, como firmantes de la cuenta corriente bancaria oficial N° 4780127209 denominada CENTRO DE PRODUCCION DE OPORTUNIDADES, radicada en el Banco de la Nación Argentina;

Que en act. DOCEXT 1693039/25 obra documentación correspondiente a lo tramitado;

Que en act. NOTAMP 850811/25, obra intervención de la Dirección de Finanzas y Recursos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1°.- Disponer la baja del señor Pischetz Pablo Daniel D.N.I. 38.751.494, como firmante de la cuenta corriente bancaria oficial N° 4780127209 C.U.I.T. 30-71758515-8 denominada CENTRO DE PRODUCCION DE OPORTUNIDADES, radicada en el Banco de la Nación Argentina.-

Art.2°.- Disponer el alta de la señora Juliana Martina Lucero D.N.I. 26.095.555, como firmante de la cuenta corriente bancaria oficial mencionada en el artí-

culo precedente, la cual quedara autorizada a operar con la firma conjunta e indistinta de dos (2) de las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
Nancy Verónica Sosa	28.482.842
Karina Lorena Mantelli	24.445.398
Cesar Horacio Mozo	23.646.224
Juliana Martina Lucero	26.095.555

Art.3º.- Autorizar a la Dirección de Finanzas y Recursos a gestionar ante las autoridades del Banco de la Nación Argentina, lo dispuesto en los arts. 1º y 2º del presente Decreto.-

Art.4º.- Hacer saber a: Banco de la Nación Argentina, Ministerio de Seguridad, Tesorería General de la Provincia y a la Dirección de Finanzas y Recursos.-

Art.5º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 2984-MHIP-2025.-**  
San Luis, 27 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3180029/25, por el cual tramita la designación de la docente DAIANA ESTHER PEREZ BARRAGAN, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre - hijo, arts. 83º y 107º de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0062-SDRH-2024, de la docente titular DEOLINDA DEL CARMEN MUÑOZ, según Decreto N° 8667-ME-2024, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, DAIANA ESTHER PEREZ BARRAGAN, D.N.I. N° 37.135.880, en TRES (3) horas cátedra de Economía en 7mo. año 2da. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3437286/25 y ACTPAS 1423271/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 14 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 14 de marzo de 2025 y hasta el 24 de mayo de 2025, a la docente DAIANA ESTHER PEREZ BARRAGAN, D.N.I. N° 37.135.880, en TRES (3) horas cátedra de Economía en 7mo. año 2da. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 2985-MHIP-2025.-**  
San Luis, 27 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3050221/25, por el cual tramita la designación del docente CARLOS SAUL LUCERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 3795-ME-2021 y 6613-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, al docente CARLOS SAUL LUCERO, D.N.I. N° 33.800.539, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática, en 3er. año 1ra. división, Orientación Turismo, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que en act. DOCEXT 3428212/25 (Adjuntos) y 1312386/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 05 de marzo de 2025, al docente CARLOS SAUL LUCERO, D.N.I. N° 33.800.539, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática, en 3er. año 1ra. división, Orientación Turismo, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 2986-MHIP-2025.-**  
San Luis, 27 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3120252/25, por el cual tramita la designación de la docente MOIRA TERESITA GALLARDO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario

disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Especial N° 6 "Doctora María Montessori", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, CLARISA RAMONA ZUMBO, según Decreto N° 8897-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter excepcional, a la docente MOIRA TERESITA GALLARDO, D.N.I. N° 34.104.331, en UN (01) cargo de Maestra de Grado Especial, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3433058/25 y ACTPAS 1417516/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito y Resolución N° 01-JCD-2025 elaborados por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 10 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 10 de marzo de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente MOIRA TERESITA GALLARDO, D.N.I. N° 34.104.331, en UN (01) cargo de Maestra de Grado Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Especial N° 6 "Doctora María Montessori", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

#### DECRETO N° 2987-MHIP-2025.-

San Luis, 27 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11260735/24, por el cual tramita la designación de la docente ROCIO MICAELA ALANIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular WALTER DANIEL ARANDA, D.N.I. N° 16.666.658, según Decreto N° 1411-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente ROCIO MICAELA ALANIZ, D.N.I. N° 38.840.973, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3426738/25 y 1307542/25, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 25 de febrero de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de

QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 25 de febrero de 2025, a la docente ROCIO MICAELA ALANIZ, D.N.I. N° 38.840.973, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

#### DECRETO N° 2988-MHIP-2025.-

San Luis, 27 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3170930/25, por el cual tramita la designación del docente DIEGO ALBERTO TELLO BRIZUELA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decreto N° 7796-ME-2016, se torna necesario designar con carácter interino al docente, DIEGO ALBERTO TELLO BRIZUELA, D.N.I. N° 33.609.670, en TRES (3) horas cátedra de Biología General en 2do. año 3er. división, Sector Industrias de Procesos, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3436999/25, obra: obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 17 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 17 de marzo de 2025, al docente DIEGO ALBERTO TELLO BRIZUELA, D.N.I. N° 33.609.670, en TRES (3) horas cátedra de Biología General en 2do. año 3er. división, Sector Industrias de Procesos, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 2989-MHIP-2025.-**  
San Luis, 27 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3111197/25, por el cual tramita la designación de la docente ESTEFANIA SANCHEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 16 "Tucumán", de la localidad de Beazley, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular ROSSANA LAURA GARCIA, según Decreto N° 10353-ME-2023 y renuncia de la docente suplente ELAINE MERCEDES TORRES CHILLEMI, dispuesta por Decreto N° 1289-MHIP-2025, se torna necesario designar a la docente ESTEFANIA SANCHEZ, D.N.I. N° 43.859.067, en DIEZ (10) horas cátedra de Lengua, 5 hs. en 2do. año 1ra. división y 5 hs. en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3432684/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 06 de marzo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 06 de marzo de 2025 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular ROSSANA LAURA GARCIA, a la docente ESTEFANIA SANCHEZ, D.N.I. N° 43.859.067, en DIEZ (10) horas cátedra de Lengua, 5 hs. en 2do. año 1ra. división y 5 hs. en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 16 "Tucumán", de la localidad de Beazley, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 2990-MHIP-2025.-**  
San Luis, 27 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3061040/25, por el cual tramita la designación de la docente

CAMILA MICAELA LEGUIZA PELAYES; y,  
CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 38 "General Pablo Lucero" de la localidad de San José del Morro, departamento General Pedernera, por cambio de estructura curricular, según Decretos Nros. 10865-ME-2024, 4930-ME-2021 y 5261-ME-2021, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente CAMILA MICAELA LEGUIZA PELAYES, D.N.I. N° 41.045.068, en SEIS (6) horas cátedra de Matemática, en 1er. año, 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3429674/25 y DOCEXT 1306813/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 27 de febrero de 2025, a la docente CAMILA MICAELA LEGUIZA PELAYES, D.N.I. N° 41.045.068, en SEIS (6) horas cátedra de Matemática, en 1er. año, 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 38 "General Pablo Lucero" de la localidad de San José del Morro, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 2991-MHIP-2025.-**  
San Luis, 27 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3121317/25, por el cual tramita la designación de la docente YAMILA ALEJANDRA MONCADA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 1953-ME-2013 y 7188-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, YAMILA ALEJANDRA MONCADA, D.N.I. N° 32.456.755, en CUATRO (4) horas cátedra de Economía en 4to. año 1ra. división y en CUATRO (4) horas cátedra de Costos en 4to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Escuela de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3434025/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 28 de febrero de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su

artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 28 de febrero de 2025, a la docente YAMILA ALEJANDRA MONCADA, D.N.I. N° 32.456.755, en CUATRO (4) horas cátedra de Economía en 4to. año 1ra. división y en CUATRO (4) horas cátedra de Costos en 4to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Escuela de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 2992-MHIP-2025.-**

San Luis, 27 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3130090/25, por el cual tramita la designación del docente FRANCO LUCIANO LATTES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 11371-ME-2024, se torna necesario designar con carácter interino al docente, FRANCO LUCIANO LATTES, D.N.I. N° 28.554.145, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 4to. año 1ra. división, Orientación Lenguas, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3433994/25 y ACTPAS 1422510/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 27 de febrero de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 27 de febrero de 2025, al docente FRANCO LUCIANO LATTES, D.N.I. N° 28.554.145, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 4to. año 1ra. división, Orientación Lenguas, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 2993-MHIP-2025.-**

San Luis, 27 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2261071/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA VICTORIA PANELO; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 152 "Alas Argentinas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decreto N° 10703-ME-2023 y la renuncia por razones particulares de la docente designada con carácter excepcional, BEATIZ DEMICHELI, mediante Decreto N° 11529-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MARIA VICTORIA PANELO, D.N.I. N° 34.992.320, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Especial de Nivel Inicial;

Que en act. DOCEXT 3425712/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 25 de febrero de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 25 de febrero de 2025, a la docente MARIA VICTORIA PANELO, D.N.I. N° 34.992.320, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Especial de Nivel Inicial, en la Escuela N° 152 "Alas Argentinas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 2994-MHIP-2025.-**

San Luis, 27 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3140006/25, por el cual tramita la designación del docente NESTOR ARIEL HERRERA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre - hijo, arts. 83° y 107° de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0077-SDRH-2024, de la docente suplente CINTIA YANEL LEIVA, según Decreto N° 9122-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter suplente al docente NESTOR ARIEL HERRERA, D.N.I. N° 23.320.654, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología de las Herramientas en 3er. año 1ra. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3434984/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 26 de febrero de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 26 de febrero de 2025 y hasta el 3 de junio de 2025, al docente NESTOR ARIEL HERRERA, D.N.I. N° 23.320.654, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología de las Herramientas en 3er. año 1ra. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 2995-MHIP-2025.-**

San Luis, 27 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10041038/24, por el cual tramita la designación de la docente LUCIANA CINDY DEMO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 267 "Gobernador Eriberto Mendoza", de la localidad de Potrero de los Funes, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83° y 107° de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0054-DRH-

2024, de la docente titular AGUSTINA SCARPATI PELLEGRINI, se torna necesario designar a la docente LUCIANA CINDY DEMO D.N.I. N° 37.599.973, en DOS (02) horas cátedra de Educación Artística, perfil Diseño Grafico, en 5to. año única división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3321687/24 y 1306795/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 03 de octubre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 03 de octubre de 2024 y hasta el 03 de abril de 2025, a la docente LUCIANA CINDY DEMO D.N.I. N° 37.599.973, en la Escuela N° 267 "Gobernador Eriberto Mendoza", de la localidad de Potrero de los Funes, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en DOS (02) horas cátedra de Educación Artística, perfil Diseño Grafico, en 5to. año única división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 2996-MHIP-2025.-**

San Luis, 27 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3061065/25, por el cual tramita la designación de la docente MELANI VALENTINA VILLEGAS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy", de la localidad de Carpintería, departamento Junín, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MARISOL INES BARRETO, según Decreto N° 12435-ME-2024, se torna necesario designar a la docente MELANI VALENTINA VILLEGAS, D.N.I. N° 40.572.625, en SEIS (6) horas cátedra de Biología, 3 hs. en 3er. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3429685/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 24 de febrero de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 24 de febrero de 2025 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MARISOL INES BARRETO, a la docente MELANI VALENTINA VILLEGAS, D.N.I. N° 40.572.625, en SEIS (6) horas cátedra de Biología, 3 hs. en 3er. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy", de la localidad de Carpintería, departamento Junín.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 2997-MHIP-2025.-**

San Luis, 27 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3060183/25, por el cual tramita la designación de la docente JESSICA CRISTINA REYLOVA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 7190-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente JESSICA CRISTINA REYLOVA, D.N.I. N° 33.515.677, en TRES (3) horas cátedra de Política y Ciudadanía, en 6to. año 2da. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3429053/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 24 de febrero de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 24 de febrero de 2025, a la docente JESSICA CRISTINA REYLOVA, D.N.I. N° 33.515.677, en TRES (3) horas cátedra de Política y Ciudadanía, en 6to. año 2da. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Hum-

nos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 2998-MHIP-2025.-**

San Luis, 27 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3131258/25, por el cual tramita la designación de la docente NICOLASA DEL VALLE LUNA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 7190-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente NICOLASA DEL VALLE LUNA, D.N.I. N° 31.633.871, en CINCO (5) horas cátedra de Sistemas Agroambientales, en 6to. año 2da. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3434931/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de febrero de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 27 de febrero de 2025, a la docente NICOLASA DEL VALLE LUNA, D.N.I. N° 31.633.871, en CINCO (5) horas cátedra de Sistemas Agroambientales, en 6to. año 2da. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 2999-MHIP-2025.-**

San Luis, 27 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3181545/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA ANTONIA ROSALES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial N° 19 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular IVANA BEATRIZ BALMACEDA AMESTOY, según Decreto N° 360-MG-2023, se torna necesario designar a la docente MARIA ANTONIA ROSALES, D.N.I. N° 27.511.280, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en acts. DOCEXT 3438278/25 y 1312070/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 18 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 18 de marzo de 2025 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular IVANA BEATRIZ BALMACEDA AMESTOY, a la docente MARIA ANTONIA ROSALES, D.N.I. N° 27.511.280, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 19 "Paula Domínguez de Bazán" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 3000-MHIP-2025.-**

San Luis, 27 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3121190/25, por el cual tramita la designación de la docente CINTIA CAROLINA GARROTE, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 11371-ME-

2024, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, CINTIA CAROLINA GARROTE, D.N.I. N° 28.145.143, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, en 4to. año 1ra. división, Orientación Lenguas, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3433871/25 y ACTPAS 1422464/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 27 de febrero de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 27 de febrero de 2025, a la docente CINTIA CAROLINA GARROTE, D.N.I. N° 28.145.143, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, en 4to. año 1ra. división, Orientación Lenguas, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 3001-MHIP-2025.-**

San Luis, 27 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3100725/25, por el cual tramita la designación de la docente TRIANA LIA HERRERA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial N° 14 "Maestra Berta Rinaudi de García" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular DALILA NOEMI FRANCO QUIROGA, según Decreto N° 11760-ME-2024, se torna necesario designar a la docente TRIANA LIA HERRERA, D.N.I. N° 38.751.155, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial;

Que en acts. DOCEXT 3431309/25 y 1309275/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de febrero de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 28 de febrero de 2025 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular DALILA NOEMI FRANCO QUIROGA, a la docente TRIANA LIA HERRERA, D.N.I. N° 38.751.155, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 14 "Maestra Berta Rinaudi de García" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 3002-MHIP-2025.-**

San Luis, 27 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3170029/25, por el cual tramita la designación del docente MANUEL AGUSTIN OROZCO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedertera, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre - hijo, arts. 83º y 107º de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0089-SDRH-2024, de la docente titular MARIA LAURA QUEVEDO, según Decreto N° 10484-ME-2024, se torna necesario designar con carácter suplente al docente, MANUEL AGUSTIN OROZCO, D.N.I. N° 39.396.020, en UN (1) cargo de Preceptor, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3436112/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 27 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 27 de febrero de 2025 y hasta el 19 de julio de 2025, al docente MANUEL AGUSTIN OROZCO, D.N.I. N° 39.396.020, en UN (1) cargo de Preceptor, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedertera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 3003-MHIP-2025.-**

San Luis, 27 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3180508/25, por el cual tramita la designación de la docente LUCRECIA ALEJANDRA RUEDA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre - hijo, arts. 83º y 107º de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0062-SDRH-2024, de la docente interina DEOLINDA DEL CARMEN MUÑOZ, según Decreto N° 8302-MHP-2022, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente LUCRECIA ALEJANDRA RUEDA, D.N.I. N° 34.104.628, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática en 2do. año 3ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3437825/25 y ACTPAS 1423375/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 13 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 13 de marzo de 2025 y hasta el 24 de mayo de 2025, a la docente LUCRECIA ALEJANDRA RUEDA, D.N.I. N° 34.104.628, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática en 2do. año 3ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 3004-MHIP-2025.-**

San Luis, 27 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3071555/25, por el cual tramita la designación del docente

RICARDO OSCAR MOYA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la reubicación definitiva de la docente interina, VERONICA MARIANA NEYRA, según Decreto N°. 12436-ME-2024, se torna necesario designar con carácter interino al docente, RICARDO OSCAR MOYA, D.N.I. N° 16.778.637, en TRES (3) horas cátedra de Biología en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3430702/25 y 3430703/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 6 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 6 de marzo de 2025, al docente RICARDO OSCAR MOYA, D.N.I. N° 16.778.637, en TRES (3) horas cátedra de Biología en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 3005-MHIP-2025.-**

San Luis, 27 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3050260/25, por el cual tramita la designación de la docente BARBARA LUCIA MARTINEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 175 "General José de San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la adhesión al beneficio de la Pasividad Voluntaria Anticipada, del docente titular JUAN LUIS AGUSTIN LUJAN SCHEWALIE, Decreto N° 7709-MHIP-2024, se torna necesario designar a la docente BARBARA LUCIA MARTINEZ, D.N.I. N° 34.921.941, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Música, en 6to. año 1ra. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3428238/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L.,

declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de febrero de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 28 de febrero de 2025 e inter dure la adhesión al beneficio de la Pasividad Voluntaria Anticipada del docente titular JUAN LUIS AGUSTIN LUJAN SCHEWALIE, a la docente BARBARA LUCIA MARTINEZ, D.N.I. N° 34.921.941, en la Escuela N° 175 "General José de San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Música, en 6to. año 1ra. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria.-

Art.3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art.4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art.5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 3006-MHIP-2025.-**

San Luis, 27 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3140703/25, por el cual tramita la designación de la docente GRISELDA BEATRIZ TORRES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco, con motivo de creación, según Decretos Nros. 2085-ME-2014 y 1651-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente GRISELDA BEATRIZ TORRES, D.N.I. N° 25.589.261, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología de Control, en 7mo. año 3ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOEXT 3435704/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 07 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 07 de marzo de 2025, a la docente GRISELDA BEATRIZ TORRES, D.N.I. N° 25.589.261, en TRES (3) horas

cátedra de Tecnología de Control, en 7mo. año 3ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### **DECRETO N° 3007-MHIP-2025.-**

San Luis, 27 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3170094/25, por el cual tramita la designación de la docente ANA BELEN GONZALEZ RIQUELME, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 152 "Alas Argentinas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre - hijo, arts. 83° y 107° de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0078-SDRH-2024, de la docente titular MARIA DE LOS ANGELES PECILE, según Decreto N° 6761-ME-2022, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, ANA BELEN GONZALEZ RIQUELME, D.N.I. N° 42.357.432, en DOS (2) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional (Perfil Carpintería y Ebanistería), en 6to. año única división, Orientación Arte - Artes Visuales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3436167/25 y ACTPAS 1422714/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 12 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 12 de marzo de 2025 y hasta el 5 de julio de 2025, a la docente ANA BELEN GONZALEZ RIQUELME, D.N.I. N° 42.357.432, en DOS (2) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional (Perfil Carpintería y Ebanistería), en 6to. año única división, Orientación Arte - Artes Visuales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 152 "Alas Argentinas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario

de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### **DECRETO N° 3008-MHIP-2025.-**

San Luis, 27 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3120029/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA SALOME BARZOLA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 19 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente titular, CLAUDIO FERNANDO PALACIOS, según Decreto N° 11911-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, MARIA SALOME BARZOLA, D.N.I. N° 33.427.965, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 2do. año 2da. división, Sector Industria Alimentaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3432861/25 y ACTPAS 1421691/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 10 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 10 de marzo de 2025, a la docente MARIA SALOME BARZOLA, D.N.I. N° 33.427.965, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 2do. año 2da. división, Sector Industria Alimentaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 19 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

#### **DECRETO N° 3009-MHIP-2025.-**

San Luis, 27 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3130318/25, por el cual tramita la designación de la docente

CELESTINA ESTHER VILLEGAS; y,  
CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 445 "Río Quinto", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decreto N° 3891-ME-2024, se torna necesario designar con carácter excepcional, a la docente CELESTINA ESTHER VILLEGAS, D.N.I. N° 22.067.129, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Artística (Perfil Teatro), Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3434196/25 y ACTPAS 1421274/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito y Resolución N° 11-JCD-2025 elaboradas por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 7 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 7 de marzo de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente CELESTINA ESTHER VILLEGAS, D.N.I. N° 22.067.129, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Artística (Perfil Teatro), Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 445 "Río Quinto", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 3010-MHIP-2025.-**

San Luis, 27 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11290010/24, por el cual la Dirección del Centro Educativo N° 18 "Cesar Rosales" de la ciudad de San Martín, departamento Libertador General San Martín, gestiona el cambio de situación de revista de la docente LORENA DEL CARMEN OLGUIN, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3371947/24, 3371948/24, 3371949/24 y 3371950/24, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente LORENA DEL CARMEN OLGUIN D.N.I. N° 27.267.604, de suplente a interina, vacante por renuncia por haberse acogido al beneficio jubilatorio la docente interina YOLANDA CRISTINA OCHOA, según Decreto N° 5492-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de mayo de 2024, de la docente LORENA DEL CARMEN OLGUIN D.N.I. N° 27.267.604, de suplente a interina, en DIEZ (10) horas cátedra de Ciencias Sociales, 5 hs. en 1er. año única división, 5 hs. en 3er. año única división y TRES (3) horas cátedra de Historia I, en 5to. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en el

Centro Educativo N° 18 "Cesar Rosales" de la ciudad de San Martín, departamento Libertador General San Martín.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 3011-MHIP-2025.-**

San Luis, 27 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2200372/25, por el cual la Dirección del Centro Educativo N° 28 "Doctor René Favalaro" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente CLAUDIA BEATRIZ LEYES, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3421451/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente CLAUDIA BEATRIZ LEYES D.N.I. N° 20.413.995, de suplente a interina, vacante por renuncia por haberse acogido al beneficio jubilatorio la docente titular MABEL DEL VALLE BRITO, según Decreto N° 135-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de noviembre de 2024, de la docente CLAUDIA BEATRIZ LEYES D.N.I. N° 20.413.995, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 28 "Doctor René Favalaro" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 3012-MHIP-2025.-**

San Luis, 27 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10310336/24, por el cual la Dirección de la Escuela N° 312 "República de Chile" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente GABRIELA MERCEDES IRUSTA ALVA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3346507/24 y DOCEXT 3421441/24, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente GABRIELA MERCEDES IRUSTA ALVA D.N.I. N° 30.244.192, de suplente a interina, vacante por renuncia por haberse acogido al beneficio jubilatorio la docente titular MARIA ELISA DEMO, según Decreto N° 3350-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de marzo de 2024, de la docente GABRIELA MERCEDES IRUSTA ALVA D.N.I. N° 30.244.192, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Secretaria, en la Escuela N° 312

“República de Chile” de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 3013-MHIP-2025.-**

San Luis, 27 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2250451/25, por el cual la Dirección de la Escuela N° 148 “Provincia de Chubut” de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente PATRICIA GRACIELA ESQUENONI, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3424484/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente PATRICIA GRACIELA ESQUENONI D.N.I. N° 20.825.548, de suplente a interina, vacante por renuncia por haberse acogido al beneficio jubilatorio la docente titular CECIE ISIS HERRERA, según Decreto N° 1407-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 16 de diciembre de 2024, de la docente PATRICIA GRACIELA ESQUENONI D.N.I. N° 20.825.548, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 148 “Provincia de Chubut” de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 3014-MHIP-2025.-**

San Luis, 27 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3111371/25, por el cual la Dirección de la Escuela N° 5 “Bartolomé Mitre” de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente YAMILA BELEN SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3432815/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente YAMILA BELEN SUAREZ D.N.I. N° 27.766.826, de suplente a interina, vacante por renuncia por haberse acogido al beneficio jubilatorio la docente interina SILVIA ANA MAGALLANES, según Decreto N° 2960-MHP-2020;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de abril de 2020, de la docente YAMILA BELEN SUAREZ D.N.I. N° 27.766.826, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Música, en la Escuela N° 5 “Bartolomé Mitre” de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de

Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 3015-MHIP-2025.-**

San Luis, 27 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1160129/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente DORA MARTHA FERNANDEZ, D.N.I. N° 14.412.009; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1284825/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 401279/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 401871/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 01 de diciembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente DORA MARTHA FERNANDEZ, D.N.I. N° 14.412.009 - Escalafón General - Categoría E - Planta Contratado de la Dirección de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a partir del 01 de diciembre de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.- Notificar a la señora Dora Martha Fernández, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 3016-MHIP-2025.-**

San Luis, 27 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1220025/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente PEDRO ELIAS BECERRA, D.N.I. N° 11.825.040; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1287026/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 401443/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 403302/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 16 de enero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente PEDRO ELIAS BECERRA,

D.N.I. N° 11.825.040 - Escalafón General - Categoría E - Planta Contratado, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a partir del 16 de enero del 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2°.- Notificar al señor Pedro Elías Becerra, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 3017-MHIP-2025.-**

San Luis, 27 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11280382/24, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente ANTONIA LILIANA AMAYA, D.N.I. N° 12.800.379; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 1261651/24, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 397631/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 399115/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 22 de noviembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente ANTONIA LILIANA AMAYA, D.N.I. N° 12.800.379 - Escalafón General - Categoría E - Planta Contratado - de la Escuela N° 395 "Granadero V. Concha" de la localidad Cerrito Blanco, departamento Junín, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 22 de noviembre de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar a la señora Antonia Liliana Amaya, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 3018-MHIP-2025.-**

San Luis, 27 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11010552/24, en el que obra la renuncia presentada por el agente CARLOS LUIS MOSSO, D.N.I. N° 12.370.213; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 1246443/24, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 395452/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 395596/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 17 de octubre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente CARLOS LUIS MOSSO,

D.N.I. N° 12.370.213 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente de la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a partir del 17 de octubre del 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2°.- Notificar al señor Carlos Luis Mosso, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección Provincial de Vialidad, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 3085-MHIP-2025.-**

San Luis, 30 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3170304/25, por el cual el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita la prórroga de los contratos de prestación de servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 14009-MHIP-2024, obrante en act. DEC 14009/24, se prorrogaron los contratos de prestación de servicios hasta el 31 de marzo de 2025;

Que en acts. ADJCOM 91737/25 y ACTPAS 1424692/25 (adjunto), los organismos dependientes del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informan la nómina de agentes que se encuentran en condiciones de ser prorrogados sus respectivos contratos de prestación de servicios;

Que es propósito prorrogar los mismos partir del 01 de abril de 2025 hasta el 30 de junio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Prorrogar a partir del 01 de abril de 2025 hasta el 30 de junio de 2025 los contratos de prestación de servicios que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
Agüero Monica Viviana	25.272.918
Alaniz Maria Magdalena	16.213.253
Alva Liliana Elva	14.542.079
Benitez Olga Esther	28.838.856
Berlo Debora Elizabeth	24.496.885
Bustos Elvira Evangelina	32.038.787
Carrizo Teresa Ines	16.839.710
Ceballos Paola Alejandra	30.377.543
Contrera Roberto Osmar	21.383.043
Cordoba Mariana Natalia	30.099.243
Correa Ivana Nancy	26.703.440
Cuello Maria Vanesa	31.660.407
Cuello Natalia Soledad	28.926.137
Escudero Zulma Liliana	14.144.010
Esquivel Maria Elina	20.462.415
Fernandez Yesica Soledad	30.613.248
Flores Marcela Rosana	24.707.236
Frete Juana Maria	16.090.402
Garcia Luciana Soledad	25.700.326
Garro Adolfinia	22.702.895
Gil Perez Cristian Matias	32.705.683
Godoy Silvia Beatriz	18.061.493
Gomez Paola Lucia	27.136.140
Lago Maria del Carmen	21.630.083
Lemos Silvana Valeria	31.243.592
Lopez Jose Luis	18.566.364
Lopez Lorenza Eugenia	23.707.184
Lucero Maria Jose	26.806.338
Luna Maria Fabiana	25.388.594
Magallanes Analia Lorena	28.091.264
Mayas Jimena Martina	30.988.009
Menendez Yemina Analia	25.527.161
Mercau Eulogia	13.290.503
Miños Mercedes Paola	31.091.836
Nievas Mario Alberto	31.845.662

Nievas Stella Maris	29.996.087	La Torre Cristian Gonzalo	33.757.207
Ochoa Miguel Angel	12.545.675	Manzano Mario Jeremias	33.539.383
Olivera Carolina Alejandra	28.926.060	Perez Calderon Claudio Martin	26.213.109
Orozco Robert William	29.701.421	Riveros Gustavo David	33.095.342
Paez Roxana Vanesa	30.493.256	Sosa Mauricio Ariel	29.887.884
Pellegrino Erica Noemi	29.232.162	Vargas Dulcinea Guadalupe	37.296.227
Pereyra Carina Paola	24.526.201	Villegas Pablo Alejandro	32.545.499
Perez Analia Estela	29.272.800	Pisarello Ricardo Omar	18.417.314
Ponce Mirta Isabel	16.673.637	DIRECCION PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS	
Rivero Esther Ramona	20.414.558	Aguilera Silvana Deolinda	25.887.167
Rodriguez Bringas		Amaya Alicia Raquel	22.543.299
Graciela Judy	17.894.756	Barbeito Analia Lorena	30.754.957
Rodriguez Nancy Elizabeth	20.135.853	Cabral Valeria Analia	28.777.667
Rosales Yesica Soledad	29.811.843	Castro Florencia Daniela	35.106.094
Saez Garro Deolinda Judith	24.681.792	Colombo Veronica Lourdes	25.158.687
Salomon Daniela Anabel	37.599.631	Chapla Heras Valeria Carolina	27.975.430
Sosa Marcia Natalia	32.108.129	Eguia Jesica Lorena	27.505.772
Sosa Maria del Rosario	17.598.370	Flores Jorge Antonio	33.172.085
Tapia Maria Belen	30.913.160	Funes Victor Alejandro	33.470.499
Torrejon Analia Veronica	26.988.102	Garro Sosa Flavia Romina	32.545.543
Torres Maria Alejandra	23.966.284	Gil Maria Gabriela	25.166.564
Torres Rosa del Carmen	31.278.647	Godoy Eugenio David	23.589.804
Villegas Gil Mariela Andrea	24.426.271	Gutierrez Alberto Jose	34.182.889
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS		Hall Gabriela Fabiana	17.665.434
Aguilar Muñoz Maria Ada	23.947.268	Lopez Ricardo Daniel	18.080.781
Aguilera Sofia Elizabeth	34.019.448	Lunardi Carlos Eduardo	23.120.444
Bello Rocio Guadalupe		Martinez Yanina Elisabet	30.456.660
de los Milagros	39.993.500	Massares Pellegrino	
Camargo Graciela Atrin	23.092.032	Fernando Luis	32.038.568
Costa Paola Daniela	27.376.006	Mercado Ricarte Tatiana Ayelen	35.767.431
Flores Gisela Gianina Estefania	32.012.455	Molino Erika Alejandra	33.757.583
Gatica Viviana Carolina	27.521.899	Molino Norma Liliana	22.140.035
Godoy Alejandra Edith	23.714.146	Muñoz Alfonso Walter Ariel	23.947.032
Graña Lorena Andrea	28.231.041	Murano Mariana Laura	24.113.964
Lezcano Silvia Valeria	28.011.262	Ojeda Virginia Anahi	23.688.466
Lucero Marcela Hilda	22.963.284	Ortiz Rosa del Carmen	12.920.340
Magallanes Claudia Noemi	30.345.550	Pascuale Melisa Ayelen	35.293.523
Moreno Cacace		Pinelas Cintia Yamila	33.089.959
Silvina de los Angeles	20.413.985	Poratti Evangelina	30.157.387
Nievas Susana Isabel	22.543.088	Radrizzani Andrea Flaviana	26.311.188
Ojeda Elsa Juana	16.839.681	Sampere Paula Andrea	25.100.351
Osorio Iris Graciela	17.375.381	Sanchez Federico David	31.542.842
Palma Nelly Beatriz	17.911.191	Sandoni Silvia Noemi	20.291.709
Quiroga Flavia Soledad	22.852.996	Sini Teresa Rosalia	25.388.288
Quiroga Julieta Alejandra	22.543.176	Sosa Agudo Pablo Sebastian	32.545.487
Rivas Andrea Liliana	26.264.685	Sosa Avila Graciela Alejandra	18.358.619
Rosales Antonia Viviana	24.903.358	Sosa Yessica Analia	36.046.072
Saavedra Alfaro		Velez Lucrecia Paola	30.157.476
Cristina Alejandra	32.797.376	Villegas Silvana Noemi	27.136.161
Salla Carlos Javier	17.704.054	Vivas Clerici Sebastian	26.213.112
Suarez Perez Claudio Martin	30.345.919	Zalocco Pablo Sebastian	30.755.575
Farini Dominguez Ana Paula	34.877.846	CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	
Viviana Elizabeth Quiroga	31.069.252	Alvarez Natalia	34.861.045
Noelia Carolina Garcia	32.039.004	Bustos Marcela Angelica	21.377.161
Gabriela Soledad Torrontegui	28.838.404	Carrizo Sara Alvida	37.462.989
Yanina Gisel Lotero	36.415.657	Casella Emiliano Gaston	33.757.676
SUBDIRECCION DE ANALISIS Y LIQUIDACION DE HABERES		Elias Elizabeth del Carmen	14.144.771
Blanco Veronica Silvana	26.278.383	Ferreyra Cristian Gerardo	28.882.989
Diaz Viviana Mabel del Valle	29.429.217	Godoy Fernandez Paola Vanesa	29.232.379
Domingo Olga Anahi	28.185.239	Lugonez Norma Beatriz	22.622.080
Dominguez Sergio Fernando	27.790.838	Martinez Cintia Karina	30.708.814
Gagliardi Marisa	20.017.060	Muñoz Balbo Maria Lujan	32.039.154
Juarez Martin Alejandro	32.038.615	Sain Maria Fatima	21.382.196
Lucero Patricia Ivana	23.947.150	Vilela Eliana Yael	36.227.541
Mouradian Nahuel Facundo	28.803.224	TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA	
Muñoz Marisa Fabiana	22.543.334	Becerra Silvia Lucia	22.543.496
Oros Antonella Alessandra	38.752.145	Bravo Maria Ines	30.569.572
Verges Maria de los Milagros	36.046.303	Cornejo Rodolfo Gabriel	25.166.387
Verges Maria Guadalupe	39.137.365	Fernandez Rosa Natalia	30.345.682
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO Y TIERRAS FISCALES		Rivero Tamara Mabel	34.877.184
Chavez Escudero Juan Pablo	38.221.232	DIRECCION INFORMATICA	
Celi Carmelo Antonio Ramon	39.796.805	Alcaraz Corina Dolicia	17.665.433
Gervan Quiroga Carlos Gerardo	33.757.518	Apez Yesica Andrea	31.047.615
Guerra Nicole	37.640.061	Fagotti Jorge Ivan	28.838.291
Ibañez Segura Alma Agustina	38.206.108	Godoy Veronica Del Valle	29.232.283

Quevedo Matias Ezequiel	37.640.778	Andrada, Arnaldo Duilio	30.709.972
Rodriguez Silvana Mabel	24.681.312	Andrada, Erica Stella	30.393.947
Videla Mary Raquel	23.232.669	Andrada, Yanina Belen	39.990.818
Weyler Ingrid Anabella	34.921.953	Andrada, Yanina Mabel	27.685.129
DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES		Arancibia, Roberto Marcelo	22.274.590
Becerra Silvia Paola	24.681.506	Araya, Hugo Alberto	26.907.506
Diaz Garro Mariela Soledad	25.930.460	Araya, Jorge Luis	31.518.680
Rodriguez Sindia Gisela	38.750.613	Arias, Julieta Macarena	37.933.356
COMISION REGULADORA ENERGIA ELECTRICA		Arias, Raul Armando	36.227.424
Gutierrez, Sandra Zulma	18.604.074	Arrieta, Hugo Daniel	17.245.437
DIRECCION CAJA SOCIAL Y FINANCIERA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS		Avaca Claudia Edith	24.681.198
Bellido, Maria Isabel	16.767.458	Avila Arce, Mauro Daniel	33.679.965
Caminos, Monica Alejandra	17.665.410	Avila, Gisela Veronica	30.071.898
Correa, Maria Florencia	34.182.888	Azurra, Carina Del Valle	30.501.036
Costa Heredia, Maria Esther	30.991.716	Baigorria Roque Antonio	17.991.561
Cuello, Norma Ester	22.496.864	Baigorria, Maira Florencia	38.749.764
Di Bitonto, Josefina	35.057.078	Baigorria, Mario Basilio	20.134.693
Di Pasquale Miraglia,		Baldermey, Juan Carlos	16.644.162
Maria Cecilia	35.767.722	Barroso, Maria Norma	21.895.558
Fernandez, Dora Martha	14.412.009	Barroso, Marta Laura Noemi	37.106.661
Gomez, Fernando Andres	26.806.427	Barroso, Pedro Gabriel	26.828.075
Quevedo, Yesica Natalia	28.838.573	Barzola, Jose Leonardo	17.701.668
Rivero, Ana Beatriz	23.483.783	Barzola, Magdalena	
Robledo, Marisa Edith	22.852.480	Milenka Ayelen	38.337.645
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA		Batista, Luis Ariel	27.499.765
Sepulveda, Gabriela Alejandra	26.806.498	Benítez, Johana Micaela	39.797.961
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA Y ENERGETICA		Benítez, Jose Darío	31.698.003
Lucero, Santiago Fabian	21.630.236	Berdugo, Eliana Yamile	34.699.585
DIRECCION DE OBRAS ARQUITECTURA Y VIVIENDAS		Bignert, Marina Judith	26.375.091
Lugones, Olga Elena	18.355.000	Biolatti, Carla Daniela	34.059.277
Toranzo, Nilda Patricia	21.630.956	Blanco Jorge Leandro	33.648.939
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD		Blanco, Verónica Cecilia	29.811.517
Agundez, Lisandro Cesar	24.299.096	Blanch, Wilson Rubén	35.766.947
Andrada Aldo Ariel	22.140.235	Bulacio, Carlos Alberto	21.701.610
Avila Eduardo Ceferino	21.740.873	Bulacio, Marta Adelaida	30.347.486
Barroso Ruben Omar	24.323.114	Bustos, Gabriel Alejandro	24.681.845
Camargo Veronica Natalia	25.930.348	Bustos, Natalia Andrea	28.926.022
Chacon Jorge Ricardo	25.842.685	Bustos, Pablo Ezequiel	38.439.300
Cuello Jose Sebastian	28.091.479	Bustos, Vanesa Maria Belen	30.199.832
Diaz Marcelo Fabian	22.574.055	Bustos, Yamila Soledad	31.542.822
Fernandez Juan	20.133.654	Cabanay, Jesus Daniel	35.198.932
Gimenez Axel Emanuel	39.798.106	Cabrera, Sabina Cristina	28.787.432
Guerrero Rodolfo Diego	34.877.972	Calderon, Gloria Graciela	25.565.914
Gutierrez Oscar Ramiro	30.157.364	Calio, Gisella Daiana Doralisa	34.182.704
Hernandez Javier Patricio	23.947.768	Camargo, Maira Lucia	39.393.812
Lucero Antonio Gabriel	25.930.407	Camargo, Mario Alberto	18.612.551
Luna Roque Fabian	20.136.792	Candia, Natalia Soledad	32.094.208
Melian Hugo Marcelo	22.062.045	Castro, Evelina Mabel	28.715.634
Miranda Gabriel Alfredo	22.445.114	Celada, Jose Ernesto	17.342.064
Molina Ramon Ismael	18.109.139	Ceratto, Walter Martin	39.395.078
Morcon Agüero Jorge Luis	32.740.993	Cerigliano, Tatiana Elisabeth	32.108.313
Moyano Carlos Fabian	21.383.104	Collante, Miguel Angel	16.673.689
Orozco Gonzalo Adrian	24.299.427	Contreras, Diego Edgar	27.907.258
Pizarro Damian Alejandro	37.296.601	Coria, Damián José	32.159.248
Ponce Jose Victor	10.945.040	Correa, Federico Alberto	32.012.634
Prado Nestor Fabian	28.958.598	Correa, Mabel Juana	26.941.559
Reta Jorge Daniel	30.840.119	Correa, Oscar Fabian	29.960.272
Santillan Ramon Angel	17.936.465	Cuevas, Jose Antonio	18.675.231
Schiel Brian Xavier	35.316.560	Chirino, Dario Alejandro	39.091.878
Sosa Victor Hugo	28.184.997	Diaz, Marcelo Daniel	34.429.127
DIRECCION DEL ENTE CONTROL DE RUTAS		Diaz, Pablo Daniel	22.005.760
Acevedo Araya, Diego Fernando	37.599.525	Dominguez, Ismael Edgardo	29.400.011
Acevedo, Christian Ernesto	26.114.555	Dominguez, Jorge Omar	21.701.641
Acuña, Carlos Ismael	34.272.148	Dominguez, Jose Alberto	36.771.409
Aguilar, Franco Eduardo	33.929.111	Donadio, Maria Belen	36.152.690
Aguilar, Haidee Delia	22.477.752	Escobar, Jose Alberto	38.437.912
Ahumada, Mauricio Matias	29.582.358	Escudero, Aron Miqueas	42.239.701
Alaniz, Brayan Damian	39.992.941	Escudero, Emilce Yanina	34.429.115
Albet, Cristobal Javier	36.152.681	Escudero, Gaston Andres	27.468.448
Albet, Gustavo Andres	26.302.250	Escudero, Jose Luis	21.382.245
Albornoz Vasquez, Yorky Marioly	95.285.060	Escudero, Roberto Matias	31.518.374
Albornoz, Sebastian Isaias	37.132.300	Espindola, Mariano German	32.093.210
Alcaraz Ricardo David	25.565.933	Fernandez, Brenda Daiana	37.132.925
Allisiardi Scardulla,		Fernandez, Marcelo Adrian	25.281.110
Victoria Veronica	38.219.719	Fernandez, Yohana Maricel	36.309.879
Amieva, Jorge Marcelo	24.681.772	Ferreyra, Juan Alberto	23.172.492

Flores, Juan Pablo	30.840.083	Molina, Gustavo David	33.943.633
Franco, Marta Hilda	16.362.963	Molina, Jose Luis	35.766.938
Fredes, Andrea Fabiana	30.347.489	Mora, Adriana Dolores	34.699.908
Frette, Rita Susana	37.638.416	Mora, Juan Sergio	25.394.421
Funes, Ricardo Daniel	30.443.988	Mora, Nestor Fabian	27.553.235
Gallardo, Hernan Abel	28.737.038	Morales, Evelyn Estefania Lorena	35.626.725
Gallardo, Renee Victoria	27.541.987	Morales, Gregorio Ismael	21.701.644
Garay Muñoz Juan Ignacio	39.091.803	Morales, Horacio Isaac	37.599.896
Garay, Jennifer Melisa	35.475.265	Morales, Ruben Emanuel	36.277.739
Garetto, Estefania Brigitte	37.639.410	Moran, Erika Yanet	35.767.151
Garis, Laura Alejandra	24.869.694	Morcon, Raul Ernesto	26.213.640
Garraza, Ramon Alfredo	12.943.485	Moreno, Marcelo Mariano	31.716.829
Garro, Diego Sebastian	35.475.119	Mortara, Lorena Soledad	30.019.470
Garro, Macarena Nahir	40.937.541	Moya, Maria Elba	26.880.953
Garro, Soraya Magali	39.396.781	Moya, Nieves Argentina	29.114.407
Gatica, Dante Salvador	36.491.138	Moyano, Sergio Daniel	33.757.097
Gatica, Luis Emmanuel	32.038.837	Muller, Nancy Beatriz	20.691.432
Ghio, Micaela Anahi	34.992.924	Muñoz, Erica Johana	31.891.978
Gil, Diego Martin	28.184.752	Musso, Aldana Sabrina	41.298.377
Gil, Ruben Javier	22.274.546	Nasif, Maria Belen	38.438.284
Giordano, Maria Jose	37.723.392	Navarro, Yamila Lucia	33.412.280
Godoy, Diolinda Celima	29.467.158	Nuñez, Dario Javier	27.136.096
Gomez, Brenda Valeria	39.797.111	Nuñez, Leonardo Martin	38.219.812
Gomez, Gonzalo Martin	30.345.915	Ojeda, Simon Ricardo	24.903.727
Gomez, Orlando	26.806.058	Ojeda, Elva Patricia	24.299.169
Gomez, Perla Marina	29.424.492	Olaechea Estevez, Florencia	39.508.400
Gomez, Renato Martin	30.622.497	Olariaga, Jesica Naomi	39.091.167
Gonzalez, Alejandro Andres	36.057.357	Olguin, Alexis Chistopher Xavier	37.132.913
Gonzalez, Lucas Matias	35.896.189	Olguin, Basilio Ismael	14.914.424
Greco, Gabriel Dario	28.601.179	Olguin, Gilberto Ramon	16.761.680
Guerrero, Maria Jose	26.302.316	Olguin, Manuel Sipriano	17.464.909
Guevara, Hector Rene	16.076.148	Olguin, Rocio Lourdes	39.091.976
Guiñazu, Luciana Yamila	31.891.979	Oliva, Maria Cristina	21.969.483
Guiñazu, Nelson Nahuel	43.072.673	Olivarez, Juan Florencio	33.890.582
Gutierrez, Denis Abel	31.518.008	Olivera, Carlos Eduardo	21.377.571
Gutierrez, Gisela Elizabeth	30.754.767	Orellano, Lourdes Costanza	39.798.265
Guzman, Jose Atilio	16.661.016	Orozco, Cristian Javier	26.614.841
Hernandez, Juan Martin	38.749.551	Orozco, Dario Sebastian	29.187.457
Hupchak, Aynelen Saya del Milagro	40.722.517	Orozco, Teresita Antonella	37.132.914
Lamelza, Daniel Orlando	21.997.737	Ortiz, Luis Miguel	32.278.080
Leccese, Sandra Soledad	30.996.940	Ortiz, Osvaldo Eduardo	14.029.794
Ledesma, Fabio Sebastian	25.199.635	Ottogalli, Hernan Omar	32.567.604
Ledesma, Joaquin Sebastian	42.562.164	Oyola, Melisa Del Valle	37.638.137
Leguizamon, Edgar Anibal	20.134.810	Palermo, Maria Florencia	39.993.341
Leyes Bustos, Camila Jacqueline	43.072.942	Peche, Yamila Nanoha	29.232.119
Lopez, Elda Elizabeth del Valle	30.019.486	Pedernera, Gonzalo Jose	43.551.447
Lopez, Mariana Veronica	30.095.966	Pedraza, Mauro Nicolas	35.472.995
Lucero Chavez, Cristian Gonzalo	29.426.086	Pereira, Mario Eduardo	30.278.370
Lucero, Antonio Gerardo	30.884.572	Pereyra Gloria Isabel	26.105.687
Lucero, Brayan Alberto	39.796.507	Pereyra Hernandez, Juan Antonio	39.799.572
Lucero, Claudio Javier	30.312.986	Pereyra, Cristina Alejandra	26.107.821
Lucero, Daniel Ariel	23.529.235	Pereyra, Jose Franco	26.668.423
Lucero, Dario Jose	19.039.009	Pereyra, Maria Alejandra	29.733.664
Lucero, Federico Gabriel	30.569.593	Pereyra, Silvana Noemi	30.491.203
Lucero, Johana Belen	38.438.711	Pereyra, Valeria Irene	27.476.791
Lucero, Jorge Eduardo	22.852.510	Perez, Aldana Stefania	39.092.591
Lucero, Luciano Mauricio	38.752.799	Perez, Franco Ubaldo	28.926.073
Lucero, Miguel Angel	22.274.595	Perez, Graciela Argentina	26.668.206
Lucero, Raquel Veronica	28.760.318	Perez, Ivana Graciela	31.833.137
Lucero, Susana Estela	34.992.982	Perez, Nora Esther	21.383.120
Luna, Soledad Yael	36.309.867	Piquillem, Maximiliano Agustin	39.990.620
Magallanes, Hector Fabian	21.382.194	Ponce, Pedro Hector	27.909.905
Magallanes, Johana Valeria	34.442.630	Ponce, Yanina Paola	27.135.668
Magallanes, Leandro Nahuel	35.768.012	Pral, Alejandra Erica	29.144.807
Magallanes, Patricia Carolina	27.621.594	Quevedo, Ricardo Alcides	30.341.386
Maldonado, Alfredo Heber	29.813.458	Quiroga, Dario Javier	26.614.907
Marin, Silvia Beatriz	26.298.164	Quiroga, Debora Roxana	37.638.427
Marino, Pascual Antonio Anibal	31.754.635	Quiroga, Domingo Faustino	14.144.429
Martinez, Graciela Lorena	29.733.964	Quiroga, Facundo Martin	24.954.974
Medina, Ricardo Valentin	21.560.464	Quiroga, Gabriela Gisela	35.316.209
Mendoza, Rosario del Carmen	26.083.015	Quiroga, Jose Javier	28.045.062
Mercado, Diego Jesus	38.752.728	Quiroga, Jose Luis	31.092.797
Mercau, Maria Fernanda	28.184.492	Quiroga, Myrna Melisa	32.082.206
Miranda, Rita Marcelina	16.026.997	Quiroga, Paola Mirta Maria	29.309.010
Miras Correa, Hernan Jose	37.640.705	Quiroz, Laura Sabrina	37.599.959
		Reinoso, Alberto Estanislao	14.771.002

Reinoso, Mauricio Alberto	30.973.513
Reinoso, Sergio Orlando	27.394.778
Reynoso, Martha Del Carmen	25.854.258
Ripari, Roberto Carlos	23.538.283
Riquelme, Guillermo Vicente	24.719.242
Riva, Raul Eduardo	22.119.871
Roble, Ariel Santiago	28.727.631
Rodriguez, Ana Belen	34.342.399
Rodriguez, Ana Cristina	21.167.682
Rodriguez, Mario Norberto	32.221.998
Rojo, Gisela Daniela	31.479.434
Romero, Cintia Gisela	33.757.669
Rosales, Daniel Alfredo	25.327.880
Rosalez, Hugo Javier	26.369.079
Ruarte, Tomas Matias	38.219.887
Sanchez, Malvina Soledad	29.342.376
Sanchez, Norma Beatriz	32.164.854
Sosa Melian, Vanesa Anahi	36.415.318
Sosa, Alan Mauricio	35.475.347
Sosa, Johana Audelia	32.491.460
Sosa, Juan Carlos	16.660.713
Sosa, Marcos Javier	26.806.027
Sosa, Mario Seferino	23.046.022
Suarez, Oscar Alberto	20.414.731
Tejada, Natalia Gisel	34.485.560
Tejada, Paola Vanesa	33.337.310
Toledo Espinoza, Agustin Francisco	38.751.720
Torres, Alberto Gabriel	41.298.216
Torres, Alcira Leonor	24.418.219
Torres, Davo Guillermo	28.990.303
Torres, Erika Micaela	35.473.055
Torres, Georgina Daiana	39.092.265
Torres, Jonatan Wiliam	32.116.944
Torres, Natalia Vanesa	32.292.745
Torres, Victor Luis	33.578.449
Valdez, Ruth Gisela	34.879.722
Vaudagna, Aldana Cristina	38.882.440
Vazquez, Elisabeth Fabiana	20.687.726
Vega, Dario Gustavo	30.848.109
Velasquez, Damian Gustavo	42.239.726
Velasquez, German Gustavo	25.388.033
Velazquez, Abraham Walter	28.040.629
Vidal, Sergio Alberto	24.954.594
Villarroel, Laura Viviana	20.414.240
Willem, Pablo Cruz	13.659.644
Zalazar, Diego Sebastian	37.505.733
Zalazar, Gabriela del Carmen	37.296.798
Zalazar, Maria Jose	39.992.504
Zarandon, Veronica Paola	26.278.582

Art. 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a las partidas correspondientes del presupuesto año 2025.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 3086-MHIP-2025.-**  
San Luis, 30 de Marzo de 2025

VISTO:  
El EXD-0000-3180268/25; y,  
CONSIDERANDO:

Que en act. IMFORM 405178/25, la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, tramita modificación de créditos presupuestarios para cubrir gastos detallados en la mencionada actuación;

Que en act. PTPGAS 56910/25 obra solicitud de transferencia de créditos presupuestarios;

Que en act. RCRE 10713104/25, obra comprobante de reserva de crédito;  
Que en act. INFORM 405415/25 obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	22	43	07	1-01	4	300.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	22	44	01	1-01	4	300.000.000,00

Art.3°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a la Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Dirección Provincial de Vialidad.-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 3087-MHIP-2025.-**  
San Luis, 30 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3251197/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. IMFORM 405753/25, la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, tramita modificación de créditos presupuestarios para cubrir gastos detallados en la mencionada actuación;

Que en act. PTPGAS 56929/25 obra solicitud de transferencia de créditos presupuestarios;

Que en act. RCRE 10723360/25, obra comprobante de reserva de crédito;

Que en act. INFORM 405777/25 obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	22	43	07	1-01	3	1.000.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	22	44	01	1-01	4	1.000.000.000,00

Art.3°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a la Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Dirección Provincial de Vialidad.-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-COPIA

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 3088-MHIP-2025.-**  
San Luis, 30 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3130573/25, por el cual la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, tramita la

homologación de Contratos de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1421399/25, obran Contratos de Servicios suscriptos oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el Director de Recursos Humanos FRANCISCO ALBERTO SIBERT, D.N.I. N° 7.634.551, por una parte y por la otra el Dr. FERNANDO SEBASTIAN FLORES, D.N.I. N° 27.376.107, LICENCIADA EN PSICOLOGIA MELISA CRISTINA GARCIA PATERNITE, D.N.I. N° 29.385.596, Dr. PABLO ADRIAN BALERDI, D.N.I. N° 21.383.187, Dr. EDUARDO JORGE CANTEROS, D.N.I. N° 10.821.769, Dra. SILVIA ESTELA CRUCEÑO, D.N.I. N° 12.744.160, Dr. RENZO LEONARDO OLMEDO, D.N.I. N° 20.897.654, Dra. JULIETA CABRAL, D.N.I. N° 30.090.176, Dra. AMELIA DEL ROSARIO VERA, D.N.I. N° 10.543.244, Dr. JULIO ARGENTINO QUEVEDO, D.N.I. N° 08.314.588, Dr. ELESFURO NARCISO ALVAREZ ATO, D.N.I. N° 18.800.331, y la LICENCIADA EN PSICOLOGIA MARIA DE LOS ANGELES MODON, D.N.I. N° 38.429.601, quienes prestarán servicios médicos en el control de ausentismo para el personal de la Administración Pública Provincial del Escalafón General, Convenios Colectivos de Trabajo, Carrera Sanitaria, Personal Docente, de Seguridad y del Servicio Penitenciario Provincial, a partir del 01 de abril de 2025 hasta el 30 de junio de 2025;

Que en act. PREV 10708824/25, obra comprobante de imputación preventiva para el Presupuesto vigente, con excepción duodecimal;

Que en act. ACTPAS 1422998/25, obra dictamen o de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 852983/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, señalando que estaría en condiciones del dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue los contratos, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013, debiendo exceptuarse de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 132768/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y se exceptuó de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar los Contratos de Servicios suscriptos entre el Gobierno de la provincia de San Luis representado por el Director de Recursos Humanos FRANCISCO ALBERTO SIBERT, D.N.I. N° 7.634.551, y el Dr. FERNANDO SEBASTIAN FLORES, D.N.I. N° 27.376.107, LICENCIADA EN PSICOLOGIA MELISA CRISTINA GARCIA PATERNITE, D.N.I. N° 29.385.596, Dr. PABLO ADRIAN BALERDI, D.N.I. N° 21.383.187, Dr. EDUARDO JORGE CANTEROS, D.N.I. N° 10.821.769, Dra. SILVIA ESTELA CRUCEÑO, D.N.I. N° 12.744.160, Dr. RENZO LEONARDO OLMEDO, D.N.I. N° 20.897.654, Dra. JULIETA CABRAL, D.N.I. N° 30.090.176, Dra. AMELIA DEL ROSARIO VERA, D.N.I. N° 10.543.244, Dr. JULIO ARGENTINO QUEVEDO, D.N.I. N° 08.314.588, Dr. ELESFURO NARCISO ALVAREZ ATO, D.N.I. N° 18.800.331, y la LICENCIADA EN PSICOLOGIA MARIA DE LOS ANGELES MODON, D.N.I. N° 38.429.601, a partir del 01 de abril de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025, obrantes en act. ACTPAS 1421399/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	11	18	33	1-01	3	4	2	\$ 28.968.723,90

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y notificar a los profesionales mencionados en el Art. 2° del presente Decreto.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 3089-MHIP-2025.-**

San Luis, 30 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10020614/24, por el cual la Dirección Provincial de Vialidad solicita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE ASERRADERO, PODA Y DESMALEZADO, solicitado por la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, por un presupuesto oficial de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 559.215.720,00);

Que en act. PLGECO 10680128/25 obra Pliego General Único de Condiciones, aprobado por Decreto N° 8161-MHyOP-2015 y en act. PLPACO 10680312/25 obra Pliego Particular de Bases y Condiciones para el llamado de la presente Licitación Pública;

Que en act. PTPGAS 56817/25 obra planilla de solicitud de transferencias de créditos presupuestarios por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 559.215.720,00);

Que en act. INFORM 401598/25 obra informe de la Dirección de Presupuesto Público encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. SOLSEC 10573396/24 se adjunta Solicitud de Gastos N° 173/2025;

Que en act. ACTPAS 1400891/25 el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública ha tomado conocimiento de la documentación licitatoria incorporada;

Que en act. ACTPAS 1414527/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 851538/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública manifestando que correspondería encuadrar el caso en el Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, y disponga la modificación presupuestaria propuesta, exceptuando el caso de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 131905/25 obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024 y Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fin.	Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	22	43	05	4	31	1-01	3	559.215.720,00

Inciso: 3 - Servicios No Personales

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	22	43	05	1-01	4	559.215.720,00

Art. 3°.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones obrante en act. PLPACO 10680312/25 del EXD-0000-10020614/24 para la contratación del SERVICIO DE ASERRADERO, PODA Y DESMALEZADO, solicitado por la Dirección Provincial de Vialidad, ambas dependencias del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la contratación que se hace referencia en el Art. 3°, por un presupuesto oficial de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 559.215.720,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fin.	Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	22	43	05	4	31	1-01	3	559.215.720,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Efectuar la publicación de los edictos con los enunciados, en la forma y por los términos de la Ley.-

Art. 8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Compras y Contrataciones y a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 3090-MHIP-2025.-**

San Luis, 30 de Marzo de 2025

**VISTO:**

El EXD-0000-3060362/25, por el cual la Dirección de Informática dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita la homologación de Convenios de Prácticas Laboral Rentada; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. ACTPAS 1423478/25 obran Convenios de Prácticas Laboral Rentada suscriptos entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por el señor CLAUDIO DANIEL HUED, D.N.I. N° 27.955.703, en su carácter de Director de Informática del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública y los señores: MATIAS ISMAEL GARAY REINOSO, D.N.I. N° 39.393.876 y GERARDO EDRU QUIROZ MIRANDA, D.N.I. N° 35.768.355, para realizar prácticas laborales en la mencionada Dirección;

Que en la cláusula segunda se establece el monto que percibirá el practicante en concepto de estímulo por el desarrollo de su práctica laboral y en la cláusula sexta la vigencia del Convenio del mismo, que será a partir del 01 de abril de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025;

Que en act. PREV 10697314/25, obra comprobante de imputación preventiva para el Presupuesto vigente;

Que en act. ACTPAS 1417738/25, obra dictamen de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 851824/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, señalando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo mediante el cual se homologue los convenios de Prácticas Laboral Rentada;

Que en act. DICFIS 132340/25 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Homologar los Convenios de Prácticas Laboral Rentada suscriptos entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por el señor CLAUDIO DANIEL HUED, D.N.I. N° 27.955.703, en su carácter de Director de Informática del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública y los señores: MATIAS ISMAEL GARAY REINOSO, D.N.I. N° 39.393.876 y GERARDO EDRU QUIROZ MIRANDA, D.N.I. N° 35.768.355, a partir del 01 de abril de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025, obrante en act. ACTPAS 1423478/25.-

Art. 2°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Inst. Jur.	U.E.	Pr.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe	
1	11	20	41	1-01	5	1	4	3.340.020,00

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Informática y notificar a los interesados.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 3091-MHIP-2025.-**

San Luis, 30 de Marzo de 2025

**VISTO:**

El EXD-0000-3120363/25, por el cual la Dirección de la Escuela N° 264 "Juan Martín de Pueyrredón" de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente CAROLINA BELEN OCHOA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 3433165/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente CAROLINA BELEN OCHOA D.N.I. N° 35.475.242, de suplente a interina, vacante por renuncia por haberse acogido al beneficio jubilatorio la docente titular SILVIA FABIANA DE LOURDES TEGLI, según Decreto N° 8257-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de julio de 2024, de la docente CAROLINA BELEN OCHOA D.N.I. N° 35.475.242, suplente a interina, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 264 "Juan Martín de Pueyrredón" de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Huma-

nos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 3092-MHIP-2025.-**

San Luis, 30 de Marzo de 2025

**VISTO:**

El EXD-0000-3170658/25, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios del docente ENZO GERMAN BELLO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre - hijo, arts. 83° y 107° de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0041-SDRH-2024, de la docente interina, ALBA LUZ SOSA ELIAS, según Decreto N°. 8259-ME-2019, se torna necesario reconocer los servicios prestados con carácter suplente por el docente ENZO GERMAN BELLO, D.N.I. N° 41.773.624, en TRES (3) horas cátedra de Historia, en 2do. año 5ta. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3436772/25 y ACPTAS 1423109/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado, constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 13 de marzo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, desde el 13 de marzo de 2025 y hasta 21 de marzo de 2025, por el docente ENZO GERMAN BELLO, D.N.I. N° 41.773.624, en TRES (3) horas cátedra de Historia, en 2do. año 5ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 4°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 3093-MHIP-2025.-**

San Luis, 30 de Marzo de 2025

**VISTO:**

El EXD-0000-7230953/24, por el cual la Dirección de la Escuela N° 432 "Camino del Peregrino" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente MARIA LAURA FUENTES, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en acts. DOCEXT 3245296/24 y DOCEXT 3429379/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente MARIA LAURA FUENTES D.N.I. N° 24.223.697, de suplente a interina, vacante por renuncia por haberse acogido al beneficio jubilatorio la docente titular VIVIANA SONIA DEVITO, según Decreto N° 8488-MHP-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de setiembre de 2023, de la docente MARIA LAURA FUENTES D.N.I. N° 24.223.697, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 432 "Camino del Peregrino" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 3094-MHIP-2025.-**

San Luis, 30 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11211313/24, por el cual la Dirección de la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente CECILIA ALEJANDRA PELEGRINA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3365385/24, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente CECILIA ALEJANDRA PELEGRINA D.N.I. N° 25.166.267, de suplente a interina, vacante por renuncia por razones particulares de la docente interina MONICA DEL VALLE ARROYUELO, según Decreto N° 1971-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 02 de octubre de 2024, de la docente CECILIA ALEJANDRA PELEGRINA D.N.I. N° 25.166.267, de suplente a interina, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática en 6to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 3095-MHIP-2025.-**

San Luis, 30 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2210916/25, por el cual la Dirección de la Escuela N° 56 "Araoz de Lamadrid" de la localidad de Lomas Blancas, departamento Ayacucho, gestiona el cambio de situación de revista de la docente CLIDE BELEN PEREYRA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3422946/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente CLIDE BELEN PEREYRA D.N.I. N° 35.765.097, de suplente a interina, vacante por renuncia por haberse acogido al beneficio jubilatorio la docente titular JUANA GRACIELA PALACIO, según Decreto N° 236-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de diciembre de 2024, de la docente CLIDE BELEN PEREYRA D.N.I. N° 35.765.097, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Directora de Personal Único, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 56 "Araoz de Lamadrid" de la localidad de Lomas Blancas, departamento Ayacucho.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 3096-MHIP-2025.-**

San Luis, 30 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2210532/25, por el cual la Dirección del Centro Educativo N° 26 "María Palmira Cabral de Becerra" de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, gestiona el cambio de situación de revista de la docente JOHANA NOEMI SANTOMINGO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3422718/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente JOHANA NOEMI SANTOMINGO D.N.I. N° 38.220.300, de suplente a interino, vacante por renuncia por razones particulares de la docente interina JIMENA SONIA MARCHISIO, según Decreto N° 1612-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 11 de noviembre de 2024, de la docente JOHANA NOEMI SANTOMINGO D.N.I. N° 38.220.300, de suplente a interina, en CUATRO (4) horas cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo, 2 hs. en 5to. año 2da. división y 2 hs. en 6to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 26 "María Palmira Cabral de Becerra" de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 3097-MHIP-2025.-**

San Luis, 30 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12120993/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente ALAN DAVID FRANCIA y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3382373/24, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente ALAN DAVID FRANCIA, D.N.I. N° 30.180.451 formulario de cese, copia de Decreto N° 2861-MHP-2010 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1396603/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 12 de enero de 2025;

Que en act. INFSUM 176993/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 12 de enero de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por el docente ALAN DAVID FRANCIA, D.N.I. N° 30.180.451, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Música, con carácter interino, en la Escuela N° 77 "Maestros Puntanos" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón. -

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 3098-MHIP-2025.-**

San Luis, 30 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3140892/25, por el cual tramita la designación del docente MAXIMILIANO JAVIER BARCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, SILVANA ANGELA TUMA, según Decreto N° 10915-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter interino al docente, MAXIMILIANO JAVIER BARCIA, D.N.I. N° 34.958.317, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3435843/25 y ACTPAS 1423313/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, a partir del 28 de febrero de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 28 de febrero de 2025, al docente MAXIMILIANO JAVIER BARCIA, D.N.I. N° 34.958.317, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario

de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 3099-MHIP-2025.-**

San Luis, 30 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3140989/25, por el cual tramita la designación del docente JORGE ABDUL YALIS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 446 "Pueblo Puntano de la Independencia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 1132-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino, al docente JORGE ABDUL YALIS, D.N.I. N° 37.495.848, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Cultura Extranjera, Ingles, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3435956/25 y DOCEXT 1311162/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 07 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 07 de marzo de 2025, al docente JORGE ABDUL YALIS, D.N.I. N° 37.495.848, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Cultura Extranjera, Ingles, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 446 "Pueblo Puntano de la Independencia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo**

**ACUERDOS**

ADM 17382/25

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025"

**ACUERDO N° 97-STJSL-SA-2025.-** En la Provincia de San Luis, a VEINTITRÉS días del mes de ABRIL de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Visto que por Acuerdo N° 385-STJSL-SA-2021 se aprobó el "PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE

LA PROVINCIA DE SAN LUIS", en su EJE "FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA y VIOLENCIA PRIMERA INSTANCIA", atento a la promulgación de las Leyes N° IV-0086-2021 "LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS", N° VI-0152-2021 "CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS", N° IV-1052-2021 "LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO" y N° VI-1053-2021 "CÓDIGO PROCESAL DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS", publicadas en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia los días 10, 3, 6 y 13 de septiembre de 2021, respectivamente.-

Que en el punto IV. B. del ANEXO B "Organización de las Oficinas de Gestión Unificada -OGU- de los JUZGADOS DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y VIOLENCIA..." del "PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS", en su EJE "FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA y VIOLENCIA PRIMERA INSTANCIA" del citado Acuerdo, modificado por N° 170-STJSL-SA-2022, se señaló la conformación de tales Oficinas y los conceptos que se tramitan en cada subárea de Despacho.-

Que atento razones de mejor servicio, las Sras. Juezas del referido fuero de la Segunda Circunscripción Judicial, Dras. Mariana Sorondo Ovando, Lorena Alejandra Baez y María Agustina Montiveros Garro, proponen se redistribuyan los conceptos de juicio asignados a las Subáreas de Despacho Civil y se determinen ciertas funciones específicas a las Secretarías de Primera Instancia, Dras. Alejandra M. Herrera y Silvia C. Zalazar, que componen el organismo.-

Que ante ello, en ADM 12195/22 en trámite ante Dirección de Recursos Humanos, obra lo actuado, informado y proyectado por tal Dirección en el marco de las atribuciones y deberes a su cargo -arts. 50 incs. 1), 2), 9), 10) y 12) y 51 incs. 2) y 8) y c.c. de la Ley N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023), donde la Directora de Recursos Humanos manifiesta: "Que todo lo requerido resulta factible atento el objeto de las acciones propuestas, la conformidad de la Dra. Cecilia Chada en su carácter de Ministro referente del fuero, y el análisis de datos resultantes del reporte generado por el sistema de gestión judicial QLIK, aportado por esta Dirección, que dan cuenta del número de casos ingresados en el año en curso por objeto de juicio; por lo que se adjunta proyecto de Acuerdo a sus efectos." (actuaciones N° 27230193/25 y N° 27303470/25 del referido ADM).-

Por lo expuesto, y conforme a lo dispuesto por los arts. 214 incs. 3 y 5 de la Constitución Provincial, y 39 -incs. 4, 6, 7.b, 21 y 29- 96 y 98 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

#### ACORDARON:

I) SUSTITUIR en el punto V.B.2 del Anexo I del Acuerdo 90- STJSL-SA-2022, modificado por Acuerdo N° 170-STJSL-SA-2022 -punto V)-, la distribución de conceptos de las Subáreas de Despacho Civil de la Oficina de Gestión Unificada de los Juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia de la Segunda Circunscripción Judicial, conforme a la propuesta formulada, con conformidad de las Magistradas de tales Juzgados, que se anexa al presente.-

II) ESTABLECER que, sin perjuicio de la Subárea de Despacho a su cargo, según se indica en el anexo, la Dra. MARIA ALEJANDRA HERRERA, DNI N° 24.990.153, tramitará la Certificación de Copias, de todos los procesos del fuero de familia, y el Control y Firma de Cartas Poder relacionadas a los procesos civiles del fuero.-

III) AFECTAR a la Dra. SILVIA CELINA ZALAZAR, DNI N° 22.422.305, a la realización de audiencias con Juez, conforme los siguientes turnos:

- Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 1 del 1 al 10 de cada mes

- Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 2 del 11 al 20 de cada mes

- Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 3 del 21 al último día de cada mes

Todo ello sin perjuicio de sus funciones habituales en la Secretaría actualmente a su cargo.

IV) ORDENAR que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección "Acuerdos", y por un día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Señores Ministros que por el Área de Comunicaciones de Secretaría Administrativa se comunique el presente a las mencionadas Magistradas y Secretarías, a todo el personal y Organismos del Poder Judicial de la Provincia, y a los Colegios de Abogados y Procuradores de las tres Circunscripciones Judiciales; y vuelva el ADM 12195/22 a Dirección de Recursos Humanos, con copia de este Acuerdo.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ANEXO

Distribución de conceptos de las sub áreas de despacho civil de la oficina de gestión unificada de los juzgados de familia, niñez, adolescencia y violencia de la segunda circunscripción judicial

DESPACHO CIVIL N° 1-SECRETARIA DRA. LUCERO MARIA DE LAS MERCEDES

Cuidado Personal Compartido Alternado

Cuidado Personal Compartido Indistinto

Cuidado Personal Unilateral

Privación del Ejercicio de La Responsabilidad Parental

Suspensión del Ejercicio de La Responsabilidad Parental  
Tutela

Guarda

Régimen Comunicacional

B.L.S.G.

Restricción de Capacidad /Declaración de Incapacidad

Guarda con Fines de Adopción

Adopción Simple

Adopción Plena

Adopción Por Integración

Inscripciones Registrales (Matrimonio, Divorcio,

Separación, Defunción)

Inscripción de Nacimiento Tardío

Adición/Cambio/Supresión de Apellido

Información Sumaria

Restitución de N.A.YA Nacional e Internacional

Acciones Derivadas del Parentesco

Despacho Civil N° 2 - Secretaria Dra. Griselda Zanotelli

Compensación Económica

Atribución del Uso de la Vivienda

Cese de Unión Convivencial

Nulidad de Matrimonio

Acciones Derivadas del Régimen Patrimonial

Unión Convivencial

Venia Para Contraer Matrimonio

Regulación de los Efectos Derivados del Divorcio

Tercería de Dominio

Divorcio Unilateral

Divorcio Bilateral

Homologación

Control de Legalidad

Daños y Perjuicios

Acción Meramente Declarativa

Separación Judicial de Bienes

Medida Autosatisfactiva

Medida Cautelar

Medidas Previas

DESPACHO CIVIL N° 3 -SECRETARIA DRA. CECILIA CRISTINA YACANTO

Ofrecimiento Alimentos

Alimentos

Oficios Ley

Nulidad de Acto Jurídico

Autorización Judicial Genérica

Autorización Para Radicación en el Exterior

Acciones Derivadas de la Identidad de Genero

Acción Sobre Directivas Médicas Anticipadas

Acciones de Disponibilidad del Cuerpo u Órganos

DESPACHO CIVIL N° 4 - DRA. MARÍA ALEJANDRA HERRERA

Reclamación de Filiación Matrimonial

Reclamación de Filiación Extramatrimonial

Impugnación de Matrimonio

Impugnación de Filiación Presumida Por Ley

Negación de Filiación Presumida Por Ley

Impugnación Preventiva de Filiación

Impugnación de Reconocimiento

e. y v: 25 Abr.

## ASAMBLEAS

ASOCIACION CIVIL PROFESOR CARLOS ASTRADA. Leg. 08/22

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

En mí carácter de Presidente, Lc. Ayelen B. Toranzo, convoco a Asamblea Ordinaria a realizarse el día viernes 30 de abril de 2025, desde las 21:00 hs. Cito en 9 de Julio 1122, Ciudad Capital San Luis.

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y aprobación de Memoria ciclo 2024

2) Lectura y aprobación de balances económicos del ejercicio económico del ciclo 2024

3) Lectura de Informe de Revisor de cuentas sobre el ciclo 2024.

16 de Abril de 2025. Ciudad Capital San Luis

AYELEN B. TORANZO-Presidente

C: 936

\$ 7.260,00

e. 23 y v: 25 Abr.

## CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, VIVIENDA Y CREDITO TILISARAO LIMITADA convoca a sus asociados a la ASAMBLEA ORDINARIA la cual se realizara "Fuera de Término, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 47 del Decreto Ley N° 20.337 a celebrarse el día 09 de Mayo de 2025, a las 19:00 horas en la sede social, sito en calle Cleofe Domínguez 135 de esta localidad de Tilisarao - Departamento Chacabuco de la provincia de San Luis, a los efectos de tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos Asambleístas para que conjuntamente con la Presidente y Secretaria, firmen el Acta de Asamblea.
2. Consideración de haberse convocado la Asamblea General Ordinaria "Fuera de término".
3. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y demás Cuadros Anexos e Informe de Auditoría y del Síndico, correspondiente Ejercicio Social N° CINCUENTA Y OCHO (58), cerrado el 31 de Diciembre de 2024.
4. Consideración de distribución de Excedente del Ejercicio 2024.-
5. Renovación Parcial del Consejo de Administración. Se elegirán tres (3) miembros titulares y un (1) miembros suplente por cumplimiento de mandato, la elección se llevara a cabo según artículo 48 del Estatuto.
6. Elección de Sindico Titular por cumplimiento de mandato.

La asamblea se celebra válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si no antes NO se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados

## CONSEJO DE ADMINISTRACION

IDA E. BARBIERI  
Presidente  
Cristina Rosa Heredia Ríos  
Secretaria

C: 937 \$ 13.960,00 e. 23 y v: 28 Abr.

Convocamos a los asociados/as a la Asamblea general Ordinaria de la Asociación Vecinal Barrio Cerrado Los Lapachos de la Ciudad de La Punta, que se llevará a cabo:

- \*Fecha: 26 de abril de 2025
- \*Hora: 19:00 hs
- \*Lugar: EPA N° 1 Rosenda Quiroga (secundaria) Av. Serrana s/no.

## ORDEN DEL DÍA

- \*Elección de dos asambleístas para firmar el acta.
- \*Consideración y aprobación de memoria, balance general e informe de la comisión fiscalizadora correspondiente a los ejercicios del año 2024.
- \*Valor de la cuota social del mes de mayo.

Su presencia es muy importante para el bienestar de nuestra comunidad.

MARCELO AIELLO  
Presidente

C: 938 \$ 7.460,00 e. 23 y v: 25 Abr.

Club Atlético Huracán de Buena Esperanza convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Mayo de 2025 a las 19:00 hs en la sede social en calle Sarmiento, esquina 9 de julio de Buena Esperanza, para tratar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

- Elección de dos asambleístas para firmar el Acta
- Aprobación de Memoria y Balance 2024

OSCAR BARRUECO  
Presidente

C: 976 \$ 5.500,00 e. y v: 25 Abr.

## JOCKEY CLUB SANTA ROSA

## CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento en lo dispuesto por el Estatuto Social, se convoca a los asociados del Jockey Club Santa Rosa a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA FUERA DE TERMINO a celebrarse el día 3 de mayo de 2025, a las 17:00 horas, en la

sede social ubicada en ruta 5 de Santa Rosa del Conlara, Departamento Junín, Provincia de San Luis, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea junto al presidente y secretario.
- 2) Consideración de los balances correspondientes a los ejercicios cerrados de 2023 y 2024
- 3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva
- 4) Elección de los miembros de la comisión Revisora de Cuentas.

"Las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados".

JORGE OSBALDO MOLINA

Presidente

CARLOS ÁNGEL AGUILERA

Secretario

JOSÉ LUIS FARA

Tesorero

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ

Revisor de Cuentas

C: 977 \$ 8.060,00 e. y v: 25 Abr.

## CONVOCATORIA

El Presidente de la asociación civil Club Social Cultural Deportivo Judicial legajo de archivo 111/94 convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA para el día 16 mayo del corriente año en curso a la hora 10:00 en calle Lavalle extremo Sur de esta ciudad para tratar solo siguientes puntos del

## ORDEN DEL DÍA:

- 01 Elección de 2 asambleístas para firmar el acta
- 02 Reforma de estatuto adecuarlo al requisito en vigencia de acuerdo a resolución 38

C: 978 \$ 6.100,00 e. y v: 25 Abr.

## CONVOCATORIA

El Presidente de la asociación civil Club Social Cultural Deportivo Judicial legajo de archivo 111/94 convoca a asamblea Gral. Ordinaria para el día 16 mayo del corriente año en curso a la hora 11:00 en calle Lavalle extremo Sur de esta ciudad para tratar solo siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA

- 01 Elección de 2 asambleístas para firmar el acta.
- 02 Presentación de memoria y balance año 2022, 2023 y 2024 e informe de la comisión revisora de cuenta.
- 03 Elección de autoridades.

C: 979 \$ 6.460,00 e. y v: 25 Abr.

## CONVOCATORIA

Asociación Civil Herradura Rugby Club

La Comisión Directiva, convoca a sus asociados a Asamblea General Anual Ordinaria a realizarse el día 19 de Mayo de 2025 a las 20:00 Hs. en su sede social sita en Héroes de Malvinas 1047 Merlo San Luis, para tratar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

- 1° Elección de dos asociados para posterior firma del acta de asamblea.-
  - 2° Lectura y aprobación de Memoria y Balance 2024.-
- Merlo, San Luis, 23 de abril de 2025.-

DIEGO SCARAFIA

Presidente

C: 994 \$ 6.500,00 e. y v: 25 Abr.

CONVOCATORIA La asociación civil Club Jubilados y Activos Unidos, persona jurídica RESOLUCION N° 73 D C y F PJ - 2015 - Legajo 35/15, con domicilio en Las Heras esquina Estado de Israel, ciudad de Villa Mercedes, provincia de San Luis, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 16 de mayo de 2025, a las 19:00 hs en la sede social de la entidad a fin de tratar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

- Consideración de memoria y balance general e informes Comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio social cerrado el 31/12/2024.-

C: 995 \$ 6.700,00 e. y v: 25 Abr.

## ACTA N° 54 DE LA COMISIÓN DIRECTIVA

En la localidad de la Villa de Merlo, Provincia de San Luis, a los 31 días de Marzo del año 2025, se reúne la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados "Volver a Empezar", sito en la calle Felipe Varela 128, a los efectos de convocar a Asamblea ordinaria, para el día 10 de Mayo del 2025 a las 17 horas en el Salón Principal de la Cede.

Tras una breve deliberación, dicha Asamblea tendrá el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

- Elección de dos asambleístas para firmar el acta.
- Consideración y aprobación de Memoria y Balance general.
- Trabajos realizados en el primer año de ejercicio.
- Proyectos para el próximo año.

BEATRIZ M. PÉCORA

Presidente

C: 996 \$ 8.180,00 e. y v: 25 Abr.

## CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA FUERA DE TÉRMINO.

El consejo de administración, convoca a los asociados de la COOPERATIVA DE PROVISION DE AGUA POTABLE DE EL TRAPICHE SL LTDA., a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA FUERA DE TÉRMINO a realizarse el día sábado 17 de Mayo a las 16:00 hs, en la sede sito Avenida General José de San Martín s/n de la localidad de El Trapiche, provincia de San Luis, para tratar lo siguiente:

## ORDEN DEL DIA:

- 1) Designar a dos asambleístas para firmar el acta de asamblea, junto al presidente y al secretario
- 2) Explicación de los motivos de la asamblea ordinaria fuera de término.
- 3) Informe de la gestión y administración desde asamblea general ordinaria fuera de término, Diciembre del 2024, a la fecha.
- 4) Aprobación de los ejercicios contables correspondientes al año 2024. Memoria. Informe del auditor externo. Informe del síndico.

Artículo 32: "Las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados".

El Trapiche, 22 de Abril del 2025

SANDRA RIVAS

Presidente

C: 997 \$ 10.060,00 e. y v: 25 Abr.

## BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CARPINTERÍA

La Comisión Directiva de Asociación Bomberos Voluntarios Carpintería comunica la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Mayo a las 16:00hs, en la sede social cita en Ruta 28 N° 765 con el siguiente

## ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos (2) asambleístas para la firma del Acta;
  - 2) Consideración y aprobación de Memoria, Balance General e Informe de Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio año 2024;
  - 3) Elección de autoridades.
- Carpintería, San Luis 15 de Abril de 2025.

C: 998 SPP e. y v: 25 Abr.

## LICITACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 51-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "Adquisición de RODADOS, solicitado por la DIRECCIÓN SEGURIDAD VIAL, dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD".-

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-1300400-25.

DECRETO DE LLAMADO N° 3716-MS-2025.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO MIL CON 00/100 (\$ 215.100.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: Será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 8 de mayo de 2025 a las 10:00hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través del sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones [www.sistemacompras.sanluis.gov.ar](http://www.sistemacompras.sanluis.gov.ar), toda esta documentación debe ser presentada y firmada de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 9 inciso c) y d) del Pliego General Único de Condiciones (P.G.U.C.). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3218- 3585.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 939 SPP e. 23 y v: 28 Abr.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05-2025

EXD. 1210429/25

DECRETO DE AUTORIZACIÓN AL LLAMADO N° 3850-MHIP-2025

OBRA: "CONSTRUCCION DE NUEVO EDIFICIO PARA EL HOSPITAL"

UBICACIÓN: UNION. DEPARTAMENTO GOBERNADOR DUPUY. PROVINCIA DE SAN LUIS.

FORMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.552.643.191,05

PRECIO DE PLIEGO: \$ 3.553.000,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: 450 días corridos

FECHA DE APERTURA: 30/06/2025 Hora: 10:00hs.

CONSULTAS Y VENTA DE Dirección de Obras de Arquitectura y Vivienda – PLIEGOS: Edificio Norte, Bloque II, Piso 2, Casa de Gobierno, San Luis, a partir de la fecha de publicación y hasta el 25/06/25 inclusive.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ACTO DE APERTURA:

DIRECCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS

Edificio Norte, Bloque II, Piso 2, Casa de Gobierno, San Luis.

C: 980 SPP e: 25 y v: 30 Abr.

AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD SAN LUIS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10-ACTySSL-2025.

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LAS ÁREAS OPERATIVAS DE LA AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD SAN LUIS".

EXPEDIENTE NÚMERO: EXD-0-3210260/25.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS ONCE CON 80/100 (\$ 72.821.211,80).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 21/100 (\$ 72.821,21).-

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Área Compras y Contrataciones dependiente de Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis - Casa de Gobierno – Edificio Norte, Bloque 2 – Piso 3°, Ciudad de San Luis – Autopista de las Serranías Puntanas Km 783 - Provincia de San Luis (5700), día 12 de mayo de 2025, a las 10:00hs.-

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán realizar la compra del Pliego Único y del Pliego Particular de Bases y Condiciones hasta el día 09 de mayo de 2025 a las 14:00hs.-

Los pliegos se enviarán vía email, previo a la presentación de la constancia de depósito conforme lo establecido en el Art. 5° del Pliego Particular de Bases y Condiciones, el cual deberá ser remitido a la siguiente dirección de correo electrónico: [acts.areacomprasycon@sanluis.gov.ar](mailto:acts.areacomprasycon@sanluis.gov.ar)

C: 999 SPP e: 25 y v: 30 Abr.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 52-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "Adquisición de elementos del rubro MATERIALES

E INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, solicitado por la DIRECCION EMERGENCIA SOCIAL, dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO”,

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-1300223/25.

DECRETO DE LLAMADO N° 3947-MDH-2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 30/100 (\$ 84.464.835,30)

VALOR DEL PLIEGO: Será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 13 de mayo de 2025 a las 10:00Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través del sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones [www.sistemacompras.sanluis.gov.ar](http://www.sistemacompras.sanluis.gov.ar), toda esta documentación debe ser presentada y firmada de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 9 inciso c) y d) del Pliego General Único de Condiciones (P.G.U.C.). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3218- 3585.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 1000 SPP e: 25 y v: 30 Abr.

FE DE ERRATAS

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DE LA PUNTA. -

SECRETARIA DE URBANISMO Y OBRAS. -

LICITACION PUBLICA N° 06-SUyO-MDLP-2025.-

“PAVIMENTACION DE CALLE EN CENTRO COMERCIAL NORTE”

En la publicación del día viernes 18 de abril de 2025

DONDE DICE:

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS C/90/100 (\$99.150.436,90)

VALOR DE PLIEGO: PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUATRO C/36/100 (\$ 991.504,36).

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Serán retirados contra recibo en sede de Municipalidad de La Punta, sita en calle 9, entre Modulo 10 y 11, hasta las 14 hs del día 24 de abril de 2025.-

CONSULTAS: Mediante nota presentada en Mesa de Entradas de la Municipalidad de La Punta, hasta las 14 horas del día 24 de abril de 2025.-

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: En Mesa de Entradas de Municipalidad de La Punta hasta las 10:00 Horas del día 25 de abril de 2025.-

FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: El día 25 de abril de 2025 a las 14:00 horas. -

DEBIO DECIR:

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL C/00/100 (\$79.800.000,00).-

VALOR DE PLIEGO: PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL C/00/100 (\$ 798.000,00).-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Serán retirados contra recibo en sede de Municipalidad de La Punta, sita en calle 9, entre Modulo 10 y 11, hasta las 14 hs del día 25 de abril de 2025.-

CONSULTAS: Mediante nota presentada en Mesa de Entradas de la Municipalidad de La Punta, hasta las 14 horas del día 25 de abril de 2025.-

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: En Mesa de Entradas de Municipalidad de La Punta hasta las 10:00 Horas del día 28 de abril de 2025.-

FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: El día 28 de abril de 2025 a las 14:00 horas. -

LUCIANO MARTIN AYALA- Intendente

C: 1001 SPP e y v: 25 Abr.

## COMERCIALES

BANDEX S.A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse 13/05/2025 a las 10:00 hs, en la sede social, sita en la calle 3, esquina 107, Parque Industrial de la Ciudad de San Luis, sector Norte, manzana B, parcelas 1 y 2, Provincia de San Luis, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta junto con el Señor Presidente; 2) Consideración del balance general, estado de resultados, de la memoria e informe del síndico, estado de evolución del patrimonio neto, notas y anexos, correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2024, comparativo con el ejercicio finalizado el 31/12/2023; 3) Tratamiento de las utilidades; 4) Fijación de la remuneración al Directorio y al Síndico Titular; 5) Responsabilidad de los señores Directores y Síndicos, correspondiente al ejercicio finalizado y aprobación de su

gestión. Nota: Los accionistas cumplimentarán lo prescripto por el art. 238 de la ley General de Sociedades Nro. 19.550. San Luis, 15 de Abril de 2025.-

EL DIRECTORIO

LIC. JOSE LUIS PASSERINI

Presidente

C: 940 \$ 12.420,00 e. 23 Abr. y v: 02 May.

POLIMETAL S.A.

Convóquese a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13/05/2025 a las 11.00, en la sede legal de la sociedad sita en Parque Industrial Sur, calle 106, entre 2 y 4, San Luis, provincia de San Luis, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta; 2º) consideración gestión del directorio y sindicatura a efecto artículos 275 y 298 ley 19.550; 3) Consideración documentos del artículo 234 inciso 1º y concordantes ley 19.550 por ejercicio económico 39, cerrado al 31-12-2024. Su resultado y destino; 4º) Renuncia de los señores directores a la fijación y percepción de honorarios. Fijación de los correspondientes a la sindicatura; 5º) continuidad del directorio actual atento elección por 3 años en asamblea 12/05/2023. Designación de un síndico titular y otro suplente por el término de un ejercicio; 6º) Orogamiento de poder especial.

C: 957 \$ 11.460,00 e: 23 Abr. y v: 02 May.

El Registro Público de Comercio de la ciudad de San Luis, ordena que por el termino de ley, se publique la constitución de EL LIEBRAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, mediante contrato constitutivo de fecha 29 de enero de 2024 SOCIOS: Jorge Alberto MENCHINI, argentino, nacido el 18 de octubre de 1958, documento nacional de identidad 12.550.458, CUIT 20-12550458-3, soltero, de profesión ganadero, domiciliado en calle América 1156, de la ciudad de Juana Koslay, de esta provincia de San Luis y Víctor Manuel ASTUDILLO, argentino, nacido el 2 de agosto de 1947, documento nacional de identidad M5.517.357, CUIL 20-05517357-6, divorciado, de profesión comerciante, domiciliado en Avenida Lafinur 197, de esta ciudad de San Luis Provincia de San Luis, República Argentina y dicen: Que manifiestan su voluntad y decisión de constituir por medio de éste instrumento una Sociedad Por Acciones Simplificada (S.A.S.) en el marco de la Ley Nacional Nro. 27.349, y que se registrará conforme a lo dispuesto en las siguientes cláusulas ESTIPULACIONES. Denominación y Domicilio Social: La Sociedad girará bajo la denominación “EL LIEBRAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA” en todos sus actos, contratos, documentos y papeles de negocios, y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Juana Koslay, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, República Argentina, pudiendo asimismo establecer sucursales, agencias, delegaciones y/o filiales dentro de la misma jurisdicción de su domicilio y/o en cualquier otra parte del territorio argentino y/o en el extranjero. Duración: La Sociedad se tiene a partir de la inscripción en el Registro Público una duración de noventa y nueve (99) años, con la posibilidad de prorrogarse o disminuirse mediante resolución tomada por más de la mitad del capital social. La prórroga debe resolverse y la inscripción solicitarse antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros o asociados a terceros, en cualquier lugar del país a las siguientes actividades: AGRICOLGANADERA: Compra, arrendamiento, administración y venta de campos y de establecimientos rurales; su explotación en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, fruticultura; así como la avicultura, apicultura, horticultura, granjas, tambos, semilleros, viveros.- La cría, internada, mestización y cruce de ganado y hacienda de todo tipo; explotación de cabañas, criaderos, pasturas y cultivos.- Explotación de bosques, montes, obrajes, transformación y aprovechamiento de la madera en todo sus aspectos y procesos, corte, fraccionamiento, aserradero, acondicionamiento y conservación de la madera; forestación y reforestación; recuperación de tierras áridas y semiáridas.- Compra, venta, importación y exportación de ganado vacunos, caballo, ovino o porcino, en pie o faenado, destinado al consumo público; matanza de hacienda para ese mismo destino; fabricación y elaboración de chacinados, embutidos, fiambres y conservas; y faenamamiento de hacienda.- Cría de equinos sangre pura de carreras, importación de vientres y sementales para el mejoramiento de los planteles existentes; explotación y mantenimiento de haras.- Compra, venta, fraccionamiento, distribución, consignación, importación y exportación de fertilizantes, plaguicidas, medicamentos y elementos de sanidad animal, y en general productos agroquímicos, agrarios, veterinarios y agropecuarios, como asimismo maquinarias agrícolas, automotores, herramientas, implementos y cuanto instrumento fuere apto para las tareas agropecuarias.- INMOBILIARIA: compra, venta, permuta, locación, sublocación, y/u otro tipo de negociación sobre bienes inmuebles urbanos y rurales, la compra venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación,

renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal, administración y explotación de inmuebles urbanos y/o rurales, así como también la intermediación y corretaje en operaciones inmobiliarias celebradas por terceros todo ello con fines lucrativos.- TRANSPORTE: Prestación de servicios de transporte de cargas, productos alimenticios, animales, productos agropecuarios, en todo el territorio del país y/o del exterior, por medio de los medios de transporte que estimen convenientes, ya sean propios o de terceros y/o asociados a terceros, incluyendo la logística, depósitos y distribución de los elementos en tránsito.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Instrumento.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00.-), representado por doscientas (200) acciones ordinarias de pesos un mil (\$ 1.000,00), valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto. El capital social podrá ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el Artículo 44 de la Ley 27.349. Mora en la integración: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al solo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el Artículo 193 de la L.G.S. Transferencia de las acciones: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas físicas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medios fehacientes. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social, o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del Art. 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al libro de actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Órgano de Gobierno: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán mantenerse en la Sede Social o fuera utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del Artículo 53, segundo párrafo, de la ley 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio represente el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicando al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único, las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por este. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas de Reuniones de Socios. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio social: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre cada año, a cuya fecha se elaborarán los Estados Contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los Estados Contables e Informe de Auditoría Externa a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. Utilidades, reservas y distribución: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios: dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas si las hubiere. Disolución y liquidación: Produ-

cida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuados a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. Solución de controversias: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedarán sometidos a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con competencia en materia civil y comercial de la Primera Circunscripción Judicial son asiento en la ciudad de San Luis capital.-DISPOSICIONES TRANSITORIAS. En éste mismo acto, los socios, por unanimidad resuelven: Sede Social: Establecer la sede social en la calle América 1156, de la ciudad de Juana Koslay, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, de esta provincia de San Luis.- 2.- Capital Social: Los socios suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social, compuesto por la cantidad de doscientas (200) acciones ordinarias de pesos un mil (\$ 1.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, de la siguiente forma: a) el socio Jorge Alberto MENCHINI, suscribe cien (100) acciones ordinarias de pesos un mil (\$ 1.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, por un total de cien mil pesos (\$ 100.000,00) y el socio Víctor Manuel ASTUDILLO, suscribe cien (100) acciones ordinarias de pesos un mil (\$ 1.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, por un total de cien mil pesos (\$ 100.000,00).- El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación del comprobante de depósito ante la Cuenta Oficial del Registro Público de Comercio de la ciudad de San Luis, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, a computarse desde la fecha de constitución de la sociedad.- Designación de miembros del órgano de administración TITULAR y SUPLENTE, constitución de domicilio especial (Art. 256 L.G.S.) y declaración del socio sobre su condición de persona expuesta políticamente: Designar Administrador Titular al Sr. Jorge Alberto MENCHINI, documento nacional de identidad 12.550.458, quien acepta el cargo que se le ha conferido y asume de pleno derecho el mismo a partir de este momento. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado por tiempo indeterminado. Por su parte, se resuelve designar como Administrador Suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse, y por tiempo indeterminado hasta que una reunión de socios decida su reemplazo al Sr. Víctor Manuel ASTUDILLO, documento nacional de identidad M5.517.357, el que acepta el cargo que le ha sido conferido. Ambos administradores, titular y suplente, dejan constituido domicilio especial en calle América 1156, de la ciudad de Juana Koslay, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, de esta provincia de San, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley General de Sociedades; y asimismo manifiestan con carácter de declaración jurada que NO son personas expuestas políticamente; de conformidad a lo establecido en las resoluciones de la Unidad de Información Financiera (UIF). Declaración jurada de no estar comprendido dentro de las incompatibilidades del Art. 264 de la Ley General de Sociedades: Tanto el administrador titular como el suplente, declaran bajo juramento no estar comprendidos dentro del alcance del Artículo 264 de la Ley General de Sociedades. Garantía a favor de la sociedad: El Administrador Titular y suplente designados por el presente instrumento, constituyen una garantía en los términos del Art. 256 de la Ley General de Sociedades, por la suma de pesos Un millón quinientos sesenta mil con 00/100 (\$1.560.000,00), a materializarse en una cuenta bancaria especial a cuenta de la sociedad. El administrador tiene la obligación de comunicar a la sociedad los datos que individualizan dicha cuenta como así también la entidad financiera autorizada en la que opere. El administrador no puede disponer de dichos fondos durante el plazo de duración de su mandato con más el término de prescripción de la acción social de responsabilidad.-Poder especial: Los socios, otorgan poder especial a favor del Escribano José Alejandro Moyano, titular del Registro Notarial N° 35 y/o de la señora Pabla Esther Camargo, documento nacional de identidad 27.033.053 y/o a quien éstos designen, para realizar indistintamente todos y cada uno de los trámites necesarios para la inscripción del presente contrato ante el Registro Público de Comercio pertinente, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, y proceder a la individualización de los Registros Digitales de la Sociedad ante el Registro Público de Comercio, a depositar los fondos en cuentas de ese Organismo y retirarlos en su caso. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), Dirección Provincial de Ingresos Públicos (DPIP), Direcciones Generales de Rentas y Administración Nacional de Aduanas, Registro de la Propiedad Inmueble, Registro Deudores Alimentarios Morosos y/o todo otro organismo público, quedando facultado incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales; acompañar y desglosar documentación y a cualquier otro acto útil al respecto. Bajo las estipulaciones y disposiciones que anteceden, queda constituida la sociedad "EL LIEBRAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA". ADENDA AL CONTRATO SOCIAL DE LA SOCIEDAD "EL LIEBRAL S.A.S." El que suscribe Escribano José Alejandro MOYANO, titular del Registro Notarial N° 35, en nombre y representación de los señores Jorge Alberto MENCHINI, argentino, nacido el 18 de octubre de 1958, documento nacional de identidad 12.550.458, CUIT 20-12550458-3, soltero, de profesión gana-

dero, domiciliado en calle América 1156, de la ciudad de Juana Koslay, de esta provincia de San Luis y Víctor Manuel ASTUDILLO, argentino, nacido el 2 de agosto de 1947, documento nacional de identidad M5.517.357, CUIL 20-05517357-6, divorciado, de profesión comerciante, domiciliado en Avenida Lafinur 197, de esta ciudad de San Luis, a mérito de las facultades conferidas en las Disposiciones transitorias, punto 6, del Contrato Social de la Sociedad EL LIEBRAL S.A.S., de fecha 29 de enero de 2024, expresa: PRIMERO: Que se consignó erróneamente el capital social de la sociedad, consignándose PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), siendo el correcto: PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL (\$ 312.000,00), representado por trescientos doce (312) acciones ordinarias de pesos un mil (\$ 1.000,00), valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto.- SEGUNDO: Que por el presente, se aumenta, la diferencia de PESOS CIENTO DOCE MIL (\$ 112.000) el capital social, habiendo los socios suscripto la totalidad del él mismo.- TERCERO: Que el Artículo CUARTO del contrato social, queda redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO CUARTO: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos TRESCIENTOS DOCE MIL (\$ 312.000,00.-), representado por doscientas (312) acciones ordinarias de pesos un mil (\$ 1.000,00), valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto. El capital social podrá ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el Artículo 44 de la Ley 27.349.-".- CUARTO: Los socios integran en este acto el 25% de la diferencia de capital, es decir, la suma de pesos veintiocho mil (\$ 28.000).- QUINTO: La presente adenda, forma parte del citado contrato social.- Sin nada mas que agregar, se firma la presente, en San Luis a los DIEZ días, del mes de MARZO de DOS MIL VEINTICINCO.-En prueba de conformidad, y para su fiel cumplimiento se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor en lugar y fecha ut supra indicados.-

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ  
Subdirectora- R.P.C.

C: 981                      \$ 115.540,00                      e. y v: 25 Abr.

#### CONSTITUCION DE SOCIEDAD "Grupo MCO S.A.S."

Accionista: María del Carmen Ortiz, D.N.I. 21.013.146, CUIL: 27-21013146-4, fecha de nacimiento 15/10/1968, profesión empresaria, nacionalidad argentina, estado civil soltera, con domicilio en El Faro 1 manzana 243 casa 1, ciudad de San Luis, provincia de San Luis. Fecha de Instrumento Constitutivo: 07/04/2025 y anexo de fecha 22/04/2025

La sociedad se denomina: "GRUPO MCO S.A.S."

Domicilio de la sociedad: La sociedad se denomina "Grupo MCO S.A.S." y establece su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad Villa Mercedes, Departamento General Pedernera, Provincia de San Luis, estableciendo el domicilio de la sede social en calle Belgrano N° 663, 1° Piso.

Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, de las siguientes actividades, que podrá desarrollar dentro del país o en el exterior: A) Contratación de personal: en forma temporaria, para servicios ordinarios o extraordinarios determinados de antemano, o por exigencias extraordinarias y transitorias de empresas, explotaciones o establecimientos, toda vez que pueda o no preverse un plazo cierto para la finalización del contrato. Proveerá personal para la prestación de servicios a terceras personas o usuarios, de personal industrial, administrativo, agrario, técnico o profesional, para desempeñarse en los diferentes sectores que hacen a su funcionamiento: marketing, ventas, logística, producción, mantenimiento, capacitación, comercialización, promoción, envasado, fraccionado de productos y servicios, recolección de cosecha, actividades agropecuarias en general, por cuenta propia o de terceros. B) Mantenimiento en general: limpieza de edificios públicos, privados, industriales y comerciales; mantenimiento edilicio e industrial o rural. Montajes de infraestructura industrial, comercial o de servicios. Mantenimiento mecánico, electrónico y soporte de sistemas. C) Servicios generales: contratación de recepcionistas, telefonistas, mayordomos, peones, choferes, personal de nursery, cuidado de enfermos y otros, para el cumplimiento de tareas establecidas en los pliegos de licitaciones a las que se presente la sociedad o en cualquier trabajo a desarrollar. Informes laborales sobre el personal que se contrate. Prestación de servicios de computación, procesamiento y sistematización de datos, telemarketing y call center. Análisis y elaboración de sistemas de programación e implementación de bases de datos y antecedentes. Asesoramiento y prestación de servicios solicitados por sí o por terceros, mediante profesionales con título habilitante, si correspondiere. D) Fiduciaria: mediante la actuación como agente fiduciario en los términos del Código Civil y Comercial, la Ley 24.441 y leyes complementarias, para ejercer la administración de bienes del rubro inmobiliario y bienes muebles, registrables o no. Ejercer la administración de patrimonios fideicomitados en contratos de fideicomisos de administración, inmobiliarios, de construcción, loteos, testamentarios, de garantía, agrícolas y todo tipo de contratos

de fideicomisos ordinarios, con exclusión de los fideicomisos financieros. Facultades complementarias: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá: a) Ejercer la representación en el orden nacional e internacional, comercial, administrativo y judicial de sociedades comerciales e industriales afines al ramo, pudiendo administrar y explotar sus negocios. b) Intervenir en la formación de sociedades para la creación de empresas que tengan relación con el objeto de la sociedad, tomar participación en sociedades existentes, asociarse o fusionarse parcialmente con ellas. c) Registrar y requerir en propiedad marcas de fábricas, de comercio, patentes de invención y procedimientos de fabricación y construcción. d) Solicitar los beneficios de los regímenes establecidos por las leyes de radicación industrial N° 22.021, 22.702, 22.703 y sus modificaciones, y/o cualquier ley que se dicte a nivel nacional, provincial y/o municipal. e) Actuar por cuenta propia, por medio de profesionales habilitados o asociada a terceros especializados. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, sea con personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, como así también para realizar todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquél y que no esté prohibido por las leyes o por este instrumento constitutivo.

Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución.

Capital Social: \$1.000.000,00 (pesos un millón) representado por 10.000 acciones ordinarias escriturales, de \$ 100,00 (pesos cien) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

La accionista María del Carmen Ortiz, D.N.I. 21.013.146 suscribe la totalidad de las acciones que constituyen el capital social, compuesto por 10.000 acciones ordinarias escriturales, de \$ 100,00 (pesos cien) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, alcanzando su participación total a \$ 1.000.000,00 (pesos millón); e integra el 25% (veinticinco por ciento) en dinero efectivo o sea \$ 250.000,00 (pesos doscientos cincuenta mil).

Composición de los órganos de Administración y Fiscalización: Administrador Titular María del Carmen Ortiz, D.N.I. 21.013.146 por tiempo indeterminado, hasta que una reunión de accionistas decida su reemplazo: Administrador Suplente por tiempo indeterminado, hasta que una reunión de accionistas decida su reemplazo a: Daiana Solange Ocampos, D.N.I. 34.104.532. Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

La representación legal de la sociedad será ejercida por el Administrador Titular María del Carmen Ortiz, D.N.I. 21.013.146 El ejercicio social: cierra el día 31 de marzo de cada año.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE  
Subdirectora- R.P.C.

C: 982                      \$ 37.100,00                      e. y v: 25 Abr.

El Registro Público de Comercio ordena la publicación por un día de las autoridades de ROVELLA CARRANZA S.A., inscrita en el R.P.C., al Tomo N° 64 de C.S., F° 227, N° 28 en San Luis el 12/09/1989; designadas por Acta de Asamblea General Ordinaria del 21/03/2025 convocada mediante Acta de Directorio de fecha 10/03/2025 quedando el directorio de la sociedad integrado de la siguiente manera: PRESIDENTE: LEÓN ZAKALIK, D.N.I. N° 18.012.297; VICEPRESIDENTE: NIDIA VALERIA ARENA GÓMEZ, D.N.I. N° 25.167.876; DIRECTORES TITULARES: EDUARDO ALBERTO GALFRE, D.N.I. N° 13.949.957 y ROBERTO OMAR CUEVAS MOLINA, D.N.I. N° 7.372.772; DIRECTORES SUPLENTE: MARCELO RAÚL CARRO, D.N.I. N° 16.052.086, GUILLERMO AUGUSTO LUZZA, D.N.I. N° 23.483.881; SÍNDICO TÍTULAR: MARÍA JOSEFINA JAURY, D.N.I. N° 28.838.116; SÍNDICO SUPLENTE: MARIA CRISTINA VALENTINO, D.N.I. N° 6.419.957.-

San Luis, de de 2025.-

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOMHÉ  
Subdirectora R.P.C.

C: 983                      \$ 8.300,00                      e. y v: 25 Abr.

La Subdirección Registro Público de Comercio-San Luis, ordena que se publique en términos de ley, respecto de PZ S.R.L. - CUIT 30-71654269-2, (inscrita en el Registro Público de Comercio al Tomo 280, Folio 211, N° 17, en fecha 14.08.2015), QUE MEDIANTE ACTA DE ASAMBLEA N° 01 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2025 (FS.01) SE HA RESUELTO LA APROBACIÓN DE: 1. La reconducción del plazo de duración social (vencido en fecha 13 de agosto de 2022) por el plazo de NOVENTA y NUEVE años desde la inscripción de la presente reconducción y consecuencia se reforma la cláusula segunda de los estatutos sociales quedando redactada de la siguiente for-

ma: CLAUSULA SEGUNDA: "La duración de la sociedad se fija en 99 años, contados desde la Resolución por parte de la Subdirección de Registro Público de Comercio de la Provincia de San Luis. El plazo fijado podrá prorrogarse, debiendo decidirse en asamblea de socios y solicitarse e inscribirse antes del plazo de vencimiento". Que en FECHA 16 DE ABRIL de 2025, se procede a rectificar la redacción del Acta quedando redactada de la siguiente manera la CLAUSULA SEGUNDA: "La duración de la sociedad se fija en 99 años, contados a partir de la presente decisión societaria. El plazo fijado podrá prorrogarse, debiendo decidirse en asamblea de socios y solicitarse e inscribirse antes del plazo de vencimiento".

LIC. MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ  
Subdirectora R.P.C.

C: 984                      \$ 12.060,00                      e. y v: 25 Abr

CULTIVAR SAN LUIS S.A.

Designación de Autoridades

Inscripta en el registro Público de Comercio al Tomo 14 de Contratos Sociales, Folio 160. Numero 22, en la Ciudad de Villa Mercedes, Provincial de San Luis, el 10/01/2011. Que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria n° 27 y Registro de Asistencia, ambas de fecha 05/01/2023, se resolvió por unanimidad designar a las siguientes autoridades: el Sr. Jorge Octavio Lizzi D.N.I. n° 25.199.964, como Presidente del Directorio; el Sr. Adrián Walter Martínez, D.N.I. n° 18.174.491, como Vicepresidente; la Sra. María Victoria Garro, D.N.I. n° 26.415.612, como Directora Suplente y la Sra. María Eugenia Cignetti, D.N.I. n° 21.998.276, como Directora Suplente, todos por el termino de tres ejercicios conforme lo establecido en el Estatuto Social. En el mismo acto se resolvió dejar conformado el Directorio con la siguiente distribución de cargos: PRESIDENTE DEL DIRECTORIO, Jorge Octavio Lizzi, D.N.I. n° 25.199.964; VICEPRESIDENTE, Adrián Walter Martínez, D.N.I. n° 18.174.491; DIRECTORA SUPLENTE, María Victoria Garro, D.N.I. n° 26.415.612 y DIRECTORA SUPLENTE, María Eugenia Cignetti, D.N.I. n° 21.998.276, quienes aceptaron expresamente el cargo para el cual fueron designados bajo responsabilidad de ley, fijando domicilio especial, conforme el Art. 256 ultima parte de la Ley 19.550, en la sede social de la firma, sita en calle Belgrano n° 608 de la Ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, y en cumplimiento de las disposiciones legales manifestaron con carácter de declaración jurada que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades del Art 264 de la Ley 19.550.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE  
Subdirectora R.P.C.

C: 1002                      \$ 13.020,00                      e. y v: 25 Abr.

El Registro Público de Comercio ordena dar a conocer que por instrumento privado de fecha 08/04/2025 se constituyó la SRL denominada "BARBIERI GESTION COMERCIAL S.R.L.". Socios: Barbieri, Jorge Sebastián, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 32.161.376, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 20-32161376-5, nacido el 25 de abril de 1986, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en B° AMPARE, manzana E, casa 7, Ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre; y Amieva, Samanta Anahí, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 31.716.973, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 27-31716973-1, nacida el 5 de noviembre de 1985, de estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio en B° AMPARE, manzana E, casa 7, Ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre. Plazo: 99 años contados a partir de su constitución. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) SERVICIOS DE CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y REPARACION: Construcción, proyección y dirección técnica de obras civiles de cualquier tipo, sean públicas y/o privadas, pudiendo realizar todos los actos que permitan el cumplimiento de tal actividad. La reparación y mantenimiento de edificios y de obras civiles de todo tipo, con la debida concurrencia de profesional habilitado en la materia en caso de que las disposiciones legales así lo requieran. El servicio de consultoría, capacitación, mantenimiento y reparación de las obras antes citadas, como así también de las maquinarias y sistemas mecánicos de cualquier tipo y de sistemas electrónicos e instalaciones eléctricas, de agua o gas que dichas edificaciones contengan y cualquier otra actividad vinculada al presente punto del objeto social. B) COMERCIALES: La compra-venta por menor y mayor de materiales para la construcción, sus accesorios, todos los productos y subproductos que hacen a dicha actividad, como así también artículos de ferretería; realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros la compraventa, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción y afines; representación, comercialización, de materiales y productos para la construcción en sus más

variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes. La compra, venta, consignación, arrendamiento de todo tipo de maquinaria vial, maquinaria vinculada a la construcción y afines. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones que se relacionen con el Objeto Social. Capital Social: El capital es suscripto totalmente en este acto y es integrado de la siguiente manera: el socio Barbieri, Jorge Sebastián, D.N.I. N° 32.161.376, suscribe CINCUENTA (50) cuotas sociales de PESOS UN MIL (\$1.000.-) valor nominal cada una que representan el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital social por un valor de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) e integra en este acto, en dinero efectivo, el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto, o sea la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500.-); y la socia Amieva, Samanta Anahí, D.N.I. N° 31.716.973, suscribe CINCUENTA (50) cuotas sociales de PESOS UN MIL (\$1.000.-) valor nominal cada una que representan el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital social por un valor de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) e integra en este acto, en dinero efectivo, el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto, o sea la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500.-). El capital social se integra en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante depósito en el banco designado por la autoridad de contralor, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Administración y Representación: Administrador titular a: Barbieri, Jorge Sebastián, D.N.I. N° 32.161.376 y Administrador suplente a: Amieva, Samanta Anahí, D.N.I. N° 31.716.973. Ambos con mandato por tiempo indeterminado. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Sede Social: en B° AMPARE, manzana E, casa 7, Ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre. San Luis, 21 de abril de 2025.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ  
Subdirectora R.P.C.

C: 1003                      \$ 29.900,00                      e. y v: 25 Abr.

El Registro Público de Comercio de la ciudad de San Luis ordena se publique por el termino de ley que la sociedad denominada PANIFICADORA SAN LUIS S.A.S. CUIT 30-71883684-7, mediante acta de asamblea de fecha 31/03/2025, rectificada mediante acta de asamblea de fecha 08/04/2025, y cesión de acciones de fecha 04/04/2025 se dispuso modificar las DISPOSICIONES TRANSITORIAS dos (2) y tres (3) del estatuto social, todo lo que se encuentra registrado en el libro de registro de acciones N° 1 de la empresa. Por lo cual se aprobó la siguiente redacción de las cláusulas mencionadas: "II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: 2. CAPITAL SOCIAL: El socio Claudio Gastón Castro suscribe en este acto el cien por ciento (100%) del capital social, compuesto por la cantidad de QUINIENTAS VEINTICINCO (525) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS MIL (\$1.000), de valor nominal cada una de ellas, y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en dinero en efectivo en este acto.

3. DESIGNACIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN. GARANTÍA DE LOS ADMINISTRADORES: En este acto se designa como ADMINISTRADOR TITULAR al Sr. CLAUDIO GASTON CASTRO, D.N.I. N° 35.133.659, CUIT N° 20-35133659-6, nacido el 21/06/1990, de 34 años de edad, argentino, casado en primeras nupcias con MORALES Gabriela Jéscica, D.N.I. N° 32.130.675, empresario y como ADMINISTRADOR SUPLENTE al Sr. ROBERTO EUGENIO CASTRO, D.N.I. N° 13.557.661, CUIT N° 20-13557661-2, nacido el 05/05/1960, de 63 años de edad, argentino, soltero, empresario; quienes aceptan el cargo que se les ha designado. Los mismos, a modo de DECLARACIÓN JURADA, expresan no encontrarse comprendido dentro de las prohibiciones e incompatibilidades del artículo 264 de la Ley de Sociedades Comerciales. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley 19.550, ambos administradores fijan domicilio especial en Ruta N° 146 Km 11 02, B° Torres del Castillo, de la ciudad de San Luis, provincia homónima. Además, los administradores constituyen una garantía a favor de la sociedad, por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$2.968.320) equivalente al valor de diez salarios mínimo, vital y móvil, actualizado al momento de la aceptación del cargo; a materializarse en una cuenta bancaria especial, a cuenta y orden de la sociedad. Los administradores tienen la obligación de comunicar a la sociedad los datos que individualizan dicha cuenta, como así también la entidad financiera autorizada en la que opere. Los administradores no pueden disponer de dichos fondos durante el plazo de vigencia de su mandato más el término de prescripción de la acción social de responsabilidad."

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ  
Subdirectora R.P.C.

C: 1004                      \$ 19.900,00                      e. y v: 25 Abr.

LA BARRACA SOCIEDAD ANONIMA  
DESIGNACION INTEGRANTES DEL DIRECTORIO

Con fecha 20 de Noviembre de 2021, por Asamblea General Ordinaria N° 18; se dispuso la renovación de autoridades de LA BARRACA SOCIEDAD ANONIMA.- 1) Composición del nuevo Directorio: renovando sus cargos el Directorio queda compuesto de la siguiente manera: Presidente: MARCHISIO JOSE MIGUEL D.N.I N° 11.354.967 y Director Suplente: MARCHISIO ENZO IVAN D.N.I. N° 29.102.982.- 2) DURACION DE LOS MANDATOS: 3 ejercicios

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE  
Subdirectora R.P.C.

C: 1005 \$ 5.900,00 e. y v: 25 Abr.

VIMIHER GROUP CONTITUCION SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

SOCIO: Sr. RAMIREZ MIGUEL ANGEL, DNI 25.729.549, CUIT N° 20-25729549-5, de nacionalidad argentino, nacido día 21 de Febrero de 1977, de profesión comerciante, soltero, con domicilio real en B° 500 viviendas, Manzana 839 - Casa 11, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Provincia de San Luis, República Argentina. DENOMINACIÓN: La sociedad se denomina VIMIHER GROUP SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DOMICILIO: domicilio legal en B° 500 viviendas, Manzana 839 - Casa 11 de la ciudad de Villa Mercedes de la provincia de San Luis. DURACIÓN: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, producción, comercialización y distribución de productos de panadería, pastelería, repostería y confitería, así como la venta de café, bebidas y productos complementarios. También podrá ofrecer servicios de catering, eventos y entrega a domicilio. Podrá importar, exportar, comprar, vender, distribuir y representar materias primas, insumos y equipos relacionados con la industria panadera y gastronómica. La gestión, administración e inversión de recursos financieros para la operación, expansión y sostenibilidad del negocio de panadería, pastelería y repostería. Podrá obtener financiamiento a través de créditos, préstamos, emisión de títulos valores, alianzas comerciales o cualquier otro mecanismo financiero permitido por la ley. Asimismo, podrá realizar operaciones de compra y venta de activos, adquisición de bienes muebles e inmuebles, arrendamientos, leasing y otras estrategias financieras orientadas a la optimización de costos y maximización de beneficios. La sociedad también podrá invertir en proyectos conexos o complementarios, participar en asociaciones estratégicas y gestionar fondos destinados al desarrollo de nuevas líneas de negocio dentro del sector alimenticio. TRANSPORTE: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercadería, fletes, acarreos, encomiendas; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea. CAPITAL SOCIAL: Es de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000) representado por igual cantidad de acciones ordinarias de pesos uno (1) con 00/100 (\$1,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del socio conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Suscribe en su calidad de Socio la cantidad de seiscientos mil (600.000) acciones ordinarias de pesos uno (\$) con 00/100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del 100 por ciento (100 %) del capital social. El capital social se integrará en un cien por ciento (100%) en bienes en este acto. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE - DECLARACION JURADA ARTS. 256 y 264 L.G.S.: Designar Administrador titular, al Sr. RAMIREZ MIGUEL ANGEL, DNI 25.729.549 de nacionalidad argentina, nacido el día 21 de febrero de 1977, comerciante, soltero, con domicilio real en barrio 500 viviendas, manzana 839 casa 11, ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Provincia de San Luis, República Argentina, y administrador suplente Sra. Pérez Carina Verónica, DNI 29.813.251, de nacionalidad argentina, nacida el día 16 de abril de 1983, comerciante, soltera, con domicilio en Urquiza 1202, ciudad de Villa Mercedes, Departamento General Pedernera, Provincia de San Luis, República Argentina. FECHA DEL CONTRATO CONSTITUTIVO DE LA S.A.S.: 04/04/2025. CERTIFICACION DE FIRMA DE CONTRATO: 08/04/2025.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE  
Subdirectora R.P.C.

C: 1006 \$ 26.900,00 e. y v: 25 Abr.

JUDICIALES

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Concarán; a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez, secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados: "EXP 388174/22 - ALTURRIA MARQUEZA S/SUCESIÓN INTESTADA", cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la SRA. MARQUEZA ALTURRIA, L.C.: 8.215.476.

Concarán, San Luis, 15 de agosto de 2024

C: 942 \$ 7.640,00 e. 23 y v: 28 Abr.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. ANABELIA VERONICA IMPARATO TORRES, Jueza Provisoria y Secretaría a cargo de la Autorizante, en los Autos caratulados: "LUCERO ZULMA AZUCENA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 409706/23, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: DOÑA LUCERO ZULMA AZUCENA DNI 12920427, bajo apercibimiento de Ley

C: 943 \$ 8.000,00 e. 23 y v: 28 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental n° 3 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez, Prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados: EXP 427618/25 "DIAZ GILBERTO DE LOS SANTOS S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren herederos y acreedores con derecho a los bienes dejados por el causante SR. GILBERTO DE LOS SANTOS DÍAZ, DNI. 6.775.893 para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de ley.-

SAN LUIS, 10 DE ABRIL DE 2025.-

C: 944 \$ 9.280,00 e. 23 y v: 28 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3, de la primer circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Anabelia Verónica Imparato Torres, Juez Subrogante, Prosecretaría a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 372347/21 "RUIZ ROSA ELVA C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y emplaza por el término de QUINCE (15) días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble con ubicación en: Departamento CHACABUCO.- Partido: LARCA.- Lugar: QUEBRACHO SUR S/N°, VILLA LARCA. Padrón: 400309 Receptoría Concaran, San Luis.- Medidas Lineales: del punto 1 al punto 2: 13,85 m.; del punto 2 al punto 3: 34,52 m.; del punto 3 al punto 4: 14,04 m.; del punto 4 al punto 1: 34,79 m.- Linderos: Norte: Gobierno estado de la Provincia de San Luis Padrón 40030, receptoría Concaran, Parcela A, Plano 04-168-2007 Parcela 1, Plano 04-010-1912.- Este: Gobierno estado de la Provincia de San Luis Padrón 40030, receptoría Concaran, Parcela 1, Plano 04-010- 1912.- Sur: Gobierno estado de la Provincia de San Luis Padrón 40030, receptoría Concaran, Parcela 1, Plano 04-010-1912.-Oeste: calle Quebracho sur.- Superficie: superficie total de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (483.32 M2). Inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de San Luis: Tomo 38- CHACABUCO Folio 158 N° 5088. Plano De Mensura N° 04/74/20, de fecha 16 de Noviembre de 2020.-Ing. Agrimensor: R. GASTON QUIROGA Mat. N° 232 C.A.S.L. bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia de los citados se designará al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente (Art.343, 2° párrafo del C.P.C.).-

San Luis, 08 de Abril de 2025

C: 947 \$ 13.860,00 e. 23 y v: 25 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5, a cargo del Dr. Spagnuolo Fernando Alberto, Juez Subrogante, Prosecretaría Autorizante, en los autos caratulados: "PECILE LUCIA ANGELA CELIA - SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP N° 424193/24, CITA Y EMPLAZA por TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores de la causante SRA. PECILE LUCIA ANGELA CELIA, D.N.I. N° 3.287.462 bajo

apercibimiento de ley.

SAN LUIS, 14 de ABRIL de 2025.-

C: 948 \$ 6.640,00 e. 23 y v: 28 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo del Dr. Mario Massa Alcantara (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: GOMEZ JUAN JESUS S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 418439/24 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don GOMEZ JUAN JESUS DNI N° 8.107.536, bajo apercibimiento de ley.-  
Prosecretaría: 10 de Abril de 2025.-

C: 949 \$ 7.400,00 e. 23 y v: 28 Abr.

El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N°1 de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaria de la Autorizante, en autos caratulados: "BERTONE JORGE LUIS C/ BREBBIA CARLOS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" EXP 416148/24, se cita y emplaza por el termino de quince días a BREBBIA CARLOS Y/O SUS SUCESORES O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO sobre el inmueble objeto del presente juicio ubicado en calle Tucumán esquina calle Belgrano, localidad de Naschel, Partido Naschel, Dto Chacabuco, Pcia de San Luis, el que se individualiza como parcela N° 17 en el plano de mensura N° 04/137/23, el mismo limita al Norte: Calle Tucumán, Sur: Brebbia Carlos Pd. N° 300112 Rec. Tilisarao Parcela 1, Este: Brebbia Carlos Pd. N°300112 Rec. Tilisarao Parcela 1; Oeste: Calle Belgrano. El inmueble se encuentra registrado en la Dirección Provincial de Geodesia bajo Padron N° 300112 - Rec. Tilisarao, el cual posee una superficie total de 1250m2, S/MENSURA 1167,74M2, Sin inscripción de dominio. Bajo apercibimiento de ley.

CONCARAN, SAN LUIS, 31 de marzo de 2025.-

C: 959 \$ 10.780,00 e. 23 y v: 25 Abr.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nro. 2, de la Tercera Circunscripción Judicial sito en Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez Civil, secretaria del Autorizante, en autos caratulados, "CEBALLOS MARIA MIRTA S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA" EXP 412569/24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la extinta Ceballos María Mirta bajo apercibimiento de Ley. -  
Santa Rosa del Conlara, 11 abril de 2025.

C: 960 \$ 9.080,00 e. 23 y v: 28 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental n° 3 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez, Prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados: "EXP 307501/17 FERNANDEZ, JUAN HERMAN Y OTROS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y/o acreedores de DON JUAN GERONIMO FERNANDEZ Y/O JUAN JERONIMO FERNANDEZ, D.N.I. N° 6.813.373, bajo apercibimiento de ley.-SAN LUIS, 01 ABRIL DE 2025.-

C: 961 \$ 7.200,00 e. 23 y v: 28 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en Concarán, Dpto. Chacabuco, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez Civil, secretaria de la Autorizante, en autos caratulados, "ARANGUEZ ELSA AMANDA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 426978/24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la extinta ARANGUEZ ELSA AMANDA Doc. Ident. 4.758.788. Bajo apercibimiento de Ley. -  
Concarán, San Luis, 10 de abril de 2025.

C: 963 \$ 7.680,00 e. 23 y v: 28 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N°1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, con asiento en Concaran a cargo

del Dr. Moisés Benito Fara, secretaria de la Autorizante, en autos caratulados "CHIRINO MIGUEL ANGEL -LEMON ANA MARIA S/ SUCESION AB INTESTATO (EXpte. N° 26794403/24)". Cita y emplaza por (3) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CHIRINO MIGUEL ANGEL N° doc. 11.123.945 y LEMON ANA MARIA N° doc. 6.146.278 para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten. Bajo apercibimiento de ley. -  
Concaran, San Luis; 26 de Marzo de 2025.-

C: 964 \$ 9.000,00 e. 23 y v: 28 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°3 de la Ciudad de San Luis, Juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez Juez, Secretaria Autorizante Dra. Natalia Gómez, en los autos caratulados EXP 426605/24 "OJEDA HECTOR S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS para que se presenten ante este Juzgado, a herederos y acreedores del Sr. HECTOR OJEDA, D.N.I N° 6.807.976 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 15/4/25

C: 966 \$ 7.600,00 e. 23 y v: 28 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Benavidez, Juez, Prosecretaría de la Autorizante, en autos EXP 378987/21 "BARRERA OSCAR MANUEL C/ BARRERA DAMAZO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" para la citación de toda persona que se considere y/o quienes se consideren con derecho y/o lo tuvieron respecto al inmueble individualizado como: un INMUEBLE RURAL ubicado en el Lugar Denominado Los Prados (Santa María), Partido de Quines, Departamento Ayacucho, Provincia de San Luis, el cual se individualiza como PARCELA TREINTA del plano 7-159-2019 confeccionado por el Agrimensor José Raúl GIULIETTI y registrado provisoriamente por la "Dirección Provincial de Catastro y tierras fiscales" con fecha 02/01/2020, el que tiene una SUPERFICIE TOTAL SEGÚN MENSURA, DE CIENTO SEIS HECTAREA, OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 59/100 METROS CUADRADOS (106 HAS. 8735,59 MTS2); y Linda: al NORTE y OESTE, con propiedad de Damazo BARRERA; al SUR, con Propiedad de Aryadne S.A. y al ESTE, con Propiedad de David Amaya; Propiedad de José Roque Amaya y Daniel Amaya y Propiedad de Damazo Barrera y David Amaya, todo del mismo plano citado. El inmueble está inscripto en Registro de la Propiedad Inmueble al TOMO 46 DE AYACUCHO, FOLIO 90, NÚMERO 6170 (2° INSCRIPCIÓN) a nombre de DAMAZO BARRERA; y se encuentra EMPADRONADO CON EL NÚMERO 662 DE LA RECEPTORIA LUJAN (18) ante la Dirección Provincial de Ingresos públicos de la provincia bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia de los citados se designará al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente (Art.343, 2° párrafo del C.P.C.).San Luis, 01 de octubre de 2024.-

C: 967 \$ 13.580,00 e. 23 y v: 25 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°2 de la Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo - Juez Subrogante, Secretaría de la Autorizante, en autos caratulados: ROBLEDO LEOVINO SEBASTIÁN S/SUCESIÓN AB INTESTATO, EXPTE N° 418460/24 cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DÍAS a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ROBLEDO LEOVINO SEBASTIÁN, DNI N° 6.713.023, bajo apercibimiento de Ley.-SECRETARIA.  
San Luis, 28 de marzo de 2025.-

C: 969 \$ 7.640,00 e. 23 y v: 28 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez, Prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados EXP 363415/20 "QUEVEDO ROSARIO DEL VALLE C/ ROLDAN PETRONA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y emplaza por el término de QUINCE (15) DIAS a toda persona que se considere con derecho sobre al inmueble individualizado como: PARCELA TREINTA del plano de mensura a los efectos de tramitar el Título de Propiedad por prescripción adquisitiva, visado provisoriamente por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales con el número 7-139-18, tiene una superficie de OCHO MIL TREINTA Y DOS CON ONCE METROS CUADRADOS (8.032,11 MTS2), con las siguiente medidas y linderos: Mide al SUD, sobre calle Lafinur (Puntos 1-4) Sesenta y cuatro metros con

treinta y seis centímetros (64,36mts); al OESTE, (Puntos 1-2) Ciento veintitrés metros con setenta y cuatro centímetros (123,74mts); al NORTE, (Puntos 2-3) Sesenta y cinco metros con siete centímetros (65,07mts); al ESTE (Puntos 3-4) Ciento veinticuatro metros con cincuenta centímetros (124,50mts); y Linda: Al SUD, con Calle Lafinur; al OESTE, con Propiedad de Roque Tomás Carreño (Poseedor) no se localiza padrón- Plano 7/115/1016- Parcela 9; al NORTE, con Propiedad de Tomas Gatica de Carreño (Padrón 499- Rec. Candelaria); y Propiedad de Francisco Cipriano Arenas (no se ubica padrón); y al ESTE, Propiedad de Violeta Italia Flores-Rosa Amira Flores- María Inés Flores de Tobar (Padrón 763- Rec. Candelaria- Pl: 07/121/2017- Parcela 53) todo según plano citado. Padrón: 640 de la Receptoría Quines (19) a nombre de Petrona Roldan. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de San Luis al Tomo 12 de Ayacucho, Folio 313, Número 1615 a nombre de Petrona Roldan, bajo apercibimiento de designar al SR. DEFENSOR DE AUSENTES para que los represente en caso de incomparecencia.

San Luis, 25 de Noviembre de 2024.

C: 971 \$ 15.900,00 e: 23 y v: 25 Abr.

Por disposición del Sr. Juez Fernando Alberto Spagnuolo, del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la primera Circunscripción de San Luis, Secretaria a cargo de la autorizante en autos: "BOGNAR FRANCISCO ARIEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO - Expte. N° 407.336/23" cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y/o acreedores de DON BOGNAR FRANCISCO ARIEL DNI N° 22.612.715, bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de mayor circulación de la provincia.-

San Luis, 21 de abril de 2025.-

C: 972 \$ 8.200,00 e: 23 y v: 28 Abr.

EL DR. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO - JUEZ SUBROGANTE A CARGO DE ESTE JUZGADO N° 2 EN LO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, SECRETARIA DE LA AUTORIZANTE, EN LOS AUTOS CARATULADOS: FRAILE PABLO JAVIER S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXP 409387/23, que tramita según las normas del proceso ordinario contra SUAREZ ENRIQUE y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO, para que comparezcan y la contesten, bajo el apercibimiento previsto en los arts. 59 y 356 del C.P.C., opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, sobre un inmueble ubicado en camino vecinal S/N° de El Volcan, Partido: Durazno, de la Provincia de San Luis, Departamento: Coronel Pringles, sin Padrón, sin Inscripción de Dominio, Receptoría: Capital, correspondiente al Plano N° 2/12/22, confeccionado por el Agrimensor Miguel A. Gandolfo, Parcela "6" constante de una superficie de SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS DIECINUEVE DECIMETROS CUADRADOS (757,19 M2) con los siguientes límites NORTE: no se localiza Padrón, OESTE: Camino Vecinal, ESTE: Cesar Alfredo Blasco, y SUR: no se localiza Padrón, todo bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente.-

SAN LUIS, 06 DE MARZO DE 2025.-

C: 973 \$ 11.380,00 e: 23 y v: 25 Abr.

José Agustín Ruta, Juez Titular del Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 4 de la Ciudad de San Luis, Secretaría de la Autorizante, en autos: "AMIEVA OSCAR RAUL C/ LA GESTORA SAIA Y M S/ POSESIÓN EXP 354052/19 CITA Y EMPLAZA por TREINTA (30) DIAS a los demandados Sres. GESTORA S.A.I.A.M. y/o contra quien resulte propietario y/o se considere con derechos sobre un inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de San Luis al Tomo 14 Folio 437 N° 1648; Padrón 26 - 320310 - Receptoría Hipólito Irigoyen, Departamento Belgrano, con una superficie total de 2.491,71 m2; medidas: Norte: 2 y 3 mide 29,94 m.; Sur: 1 y 4 mide 30,04 m; Este: 1 y 2 mide 83, 10 m., Oeste: 4 y 3 mide 83, 15 m., ubicado en el Partido de Nogolí, Receptoría Hipólito Irigoyen, Departamento. Belgrano, Provincia de San Luis.

Colindantes: Norte: Padrón N° 320278 figurando a nombre de Silva Dominga D.N.I. 16810643 y Felder Claudia Diana D.N.I. 37037632 (domicilio real: Fleming N° 3965 San Miguel Provincia de Buenos Aires). Sur: Calle Pueyrredón. Este: Padrón N° 320309 de la Receptoría Hipólito Irigoyen, figurando a nombre de La Gestora S.A.I.A. y M. (sin domicilio real o fiscal registrado). Oeste: Padrón 320311 de la Receptoría Hipólito Irigoyen, figurando a nombre de La Gestora S.A.I.A. y M. (sin domicilio real o fiscal registrado) para que en el término de CINCO DIAS (5) comparezcan a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para

que lo represente. -

Secretaria, 5 de Marzo de 2021.-

C: 985 \$ 13.020,00 e. 25 y v: 28 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez, Prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados: "CORIA RAMON S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 426561/24, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante: CORIA RAMON, D.N.I. N° 10.718.700, bajo apercibimiento de Ley.-SAN LUIS, 09 DE ABRIL DE 2025.-

C: 986 \$ 8.280,00 e. 25 y v: 30 Abr.

Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia NRO1, con asiento en calle Lavalle, extremo sur s/n, de la ciudad de Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Mariana Sorondo Ovando - juez, secretaria del autorizante en autos: "EXP 423511/24 " GODOY RODRIGUEZ ANGEL SAMIR GABRIEL, GODOY RODRIGUEZ LOURDES MILAGROS S/ SUPRESIÓN DE APELLIDO" se ha ordenado la publicación de edictos, con el fin de hacer saber que los jóvenes Angel Samir Gabriel Godoy Rodriguez DNI N° 44.954.549 y Lourdes Milagros Godoy Rodriguez DNI N° 46.933.740 han solicitado la supresión del apellido paterno. Podrán formularse oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles, contados desde la última publicación. Publíquese el pedido de supresión de apellido de los jóvenes Angel Samir Gabriel Godoy Rodriguez DNI N° 44.954.549 y Lourdes Milagros Godoy Rodriguez DNI N° 46.933.740, mediante edictos en el boletín oficial, una vez por mes en el plazo de dos meses, conforme lo dispuesto por el art. 70 del C.C.yC.- Fdo. Dra. Mariana Sorondo Ovando -Juez".-Villa Mercedes, 13 de MARZO de 2025

ROXANA FUNES  
Prosecretaria

C: 987 \$ 10.580,00 e. y v: 25 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial, sito en calle Rivadavia N° 340 San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez- juez titular, Prosecretaria del autorizante, en autos caratulados: "EXP 389436/22 MORAN CARLOS ALBERTO C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, BARROZO HECTOR RAMON Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA CITA" cita y emplaza por el término de quince (15) días a quienes se consideren con derecho al bien objeto de la usucapión cuyos datos son: INMUEBLE ubicado en BARRIO ATE II, DPTO 493, MANZANA 9 VIVIENDA 659 de esta ciudad de VILLA MERCEDES, del plano catastral designado 3/503/21, inscripto al TOMO 92 (LEY 3236) DE PERDENERA FOLIO 443 N 29363 (TOMO 304-PH LEY 13512 FOLIO 1 NUMERO 304), PADRON 762986, RECEPTORIA MERCEDES. El mismo encierra una superficie total de 74.39m2. Los colindantes de acuerdo a la dirección de CATASTRO son: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, bajo apercibimiento de ley.-San Luis, 19 de diciembre de 2024.

C: 988 \$ 13.100,00 e. 25 y v: 28 Abr.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL NRO. 1 SL de la ciudad de San Luis, a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO Juez, Secretaría de la Autorizante, en los autos: "EXP 417575/24 "DE BIASIO ELSA HAYDEE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DOÑA DE BIASIO ELSA HAYDEE DNI N° 5.215.442, bajo apercibimiento de Ley.-San Luis, 07 de abril de 2025.-

C: 989 \$ 7.480,00 e. 25 y v: 30 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Segunda Circunscripción judicial, con asiento en calle Lavalle Extremo Sur, Villa Mercedes, San Luis, a cargo del Dr. GEREMIAS PABLO FERREZ, Secretaria del Autorizante autos: EXP 402648/23 "FRONTERA MATIAS MIGUEL C/ VILCHEZ PEDRO EUSEBIO S/PRES- CRIPCIÓN ADQUISITIVA cita y emplaza por QUINCE DIAS a NAZARENO ODAN

VILCHEZ DNI: 26.573.495 y de TODO AQUEL QUE PRETENDA DERECHOS y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en esta ciudad, en calle Urquiza N° 146, Villa Mercedes, San Luis, inscripto al Registro de la Propiedad Inmueble a la Matrícula 2- 2967 Rubro 6 Asiento 4, Padrón N° 75316, Sección 8, Manzana 97 Parcela 25 de Villa Mercedes, San Luis, Plano 3-430-21 confeccionado por el Agrimensor Luciano H. Del Sosco a fin de que comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en éste proceso, a estar a derecho, contesten, opongan excepciones y ofrezcan la prueba de que intenten valerse bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 338,343 del C.P.C.).-

Prosecretaría: 15 de Abril de 2025.-

ANALÍA CELDRÁN  
Prosecretaría

C: 990 \$ 11.500,00 e. 25 y v: 28 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo del Dr. Mario Massa Alcantara (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: MOYANO AMELIA MERCEDES S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 414957/24 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña MOYANO AMELIA MERCEDES DNI N° 5.932.488, bajo apercibimiento de ley.-Prosecretaría: 10 de Abril de 2025.-

CECILIA INÉS BERITOGNOLO  
Prosecretaría

C: 991 \$ 5.900,00 e. y v: 25 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Carolina Soledad Cherubini, secretaria de la autorizante, en autos "PALANDRI IVAR OCTAVIO, PERALTA MARIA ALEJANDRA C/ ESCUDERO DE BAIGORRIA DOLORES S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" EXPTE. N° 341420/19 emplaza a la demandada SRA. DOLORES ESCUDERO DE BAIGORRIA Y/O SUS HEREDEROS Y/O A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO al dominio del inmueble situado sobre ruta provincial N° 22, los chañares, partido la punilla, departamento general Pedernera, Pcia. de San Luis, que de conformidad con el plano de mensura confeccionado por el agrimensor Martin Giménez Mp. 300 C.A.S.L, aprobado por la dirección provincial de catastro y tierras fiscales bajo el N° 3/74/17 en fecha 02 de junio de 2017, se designa como empadronado bajo el número 1137 receptoría de Tilisarao, inscripto al tomo 11 de Chacabuco folio 13 numero 1505 e individualizado como parcela "881" del plano de mensura 3/74/17, para que dentro de quince días, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designarse a la señora defensora de ausentes para que los represente. Villa Mercedes, San Luis, 26 de Abril de 2023

C: 992 \$ 10.380,00 e. 25 y v: 28 Abr.

ANEXO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes a la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por Piedra Grande S.A.M.I.C.A.yF., cuyo consultor ambiental es el Geól. Osvaldo Daniel Cortona (Matrícula RUCÉIA N° 9) para el Conjunto Minero las Aguadas - Guanaco Pampa, localizado en el Departamento Libertador General San Martín, Partido Rincón del Carmen, Provincia de San Luis (Ref. EXD. N° 0000-7190025-2020), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección de Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Capital Bloque 2° Piso 2°, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis.

Consultas vía mail a [areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar](mailto:areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar)

C: 993 \$ 9.500,00 e. 25 y v: 28 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo del Dr. Geremias Pablo Ferez (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: GARRO SELVA ARGENTINA Y MUÑOZ CARLOS FELIX S/ SUCESION

AB INTESTATO - EXP 407244/23 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña GARRO SELVA ARGENTINA DNI 4.194.448 y de Don MUÑOZ CARLOS FELIX DNI 6.801.578, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 09 de Abril de 2025.-

C: 1007 \$ 6.380,00 e. y v: 25 Abr.

El Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 1 de la ciudad de Villa Mercedes, provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Mariana Sorondo Ovando, Juez, secretaria a cargo de la Dra. Maria de las Mercedes Lucero, en autos "EXP 424056/24 - KURAN FRANCO MATEO S/ SUPRESION APELLIDO", cita y emplaza a que comparezcan al juzgado dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación del presente edicto a quienes se consideren con derechos a formular oposición respecto de que al Sr. Kuran Franco Mateo, DNI N° 47.318.112, con domicilio real en calle Santamarina S/N de la localidad de Arizona, provincia de San Luis, se le suprima el apellido paterno.- Villa Mercedes, San Luis, 19 de marzo de 2025

C: 1008 \$ 8.100,00 e. y v: 25 Abr.

El juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Concaran, San Luis, a Cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez, secretaria a cargo de la autorizante, en autos: "CABRAL DOLARIZA MARCELA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Exp. N° 425204/24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante "MARCELA DOLARIZA CABRAL DNI. 4.436.345, bajo apercibimiento de ley. Concarán, San Luis, 09 de abril de 2025.

C: 1009 \$ 7.560,00 e. 25 y v: 30 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 - Concarán de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. MOISÉS BENITO FARA, Juez, secretaria de la autorizante, en los autos caratulados, "DELFINO MABEL ALICIA S/ SUCESION AB INTESTATO EXP 425419/24", cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la extinta Sra. MABEL ALICIA DELFINO, DNI: 14.753.419, bajo apercibimiento de ley. Concarán, San Luis, 21 de MARZO de 2025.

C: 1010 \$ 7.800,00 e. 25 y v: 30 Abr.

EL JUZGADO CIVIL COMERCIAL AMBIENTAL Y LABORAL N° 2 de la III Circunscripción Judicial, con asiento en la Localidad de Santa Rosa de Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secretaria a cargo de la Autorizante, en autos caratulados: "CASTILLO NICOLAS NOE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 421606/24, cita y emplaza por TREINTA (30) días a herederos, acreedores y todo el que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante CASTILLO NICOLAS NOE DNI N° 5.583.590 quien se domiciliaba en Av. Comechingones s/n, localidad de Papagayos bajo apercibimiento de no ser incluidos en la declaratoria de herederos.- Santa Rosa de Conlara, San Luis, 7 de MARZO de 2025. "La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en sistema de gestión informático lurix, no siendo necesaria la firma ológrafa (Acuerdo 61/17)

C: 1011 \$ 9.160,00 e. 25 y v: 30 Abr.

Dra. ANABELLA IMPARATO TORRES, Jueza Provisoria del Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 4 de la I Circ. Judicial, sito en Rivadavia 340, ciudad y Pcia. de San Luis, en autos "ESCUDERO MAXIMILIANO EZEQUIEL S/ ACCION POSESORIA" EXPTE N° 409792/23 cita y emplaza por 15 días al SR. RAMON CUSTODIO CHACON y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, ubicado inmueble urbano que se encuentra ubicado Departamento Ayacucho, Partido: Quines, ubicado en Calle Capitan Ortiz S/N, localidad Quines, Provincia de San Luis, indicado como Parcela 63 del Plano de Mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Claudia E. Ortiz en fecha 19/5/22 y aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales N° 7/275/21 en fecha 19/5/22 Padron 262251 Receptoría 19- Quines, que consta de una superficie de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS SETENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (397,78m2), carece de inscripción dominial; Nomenclatura Catastral, Circunscripción: Quines, Cuadrícula: 84; Sección: 1; Manzana: 142 Parcela: 21. Sus LINDEROS son: NORTE:

Ramon Custodio Chacon Pd. 262251- Rec Quines, Parc. 21- PI 7/60/82, Parc. A Pl. 7/86/12, PI 7/49/86 (es posesión de: Claudio Ramón Reinoso), ESTE: Ramon Custodio Pad. 262251- Recep. Quines Parc. 21 PI 7/60/82, Parc. A. PI 7/86/12, PI 7/49/86 SUR: Ramon Custodio Chacon Pad. 262251-Recep. Quinas Parc. 21 PI 7/60/82, Parc. A. PI 7/86/12, PI 7/49/86 (en posesión de Lucas Nahuel Escudero) y OESTE: Calle Ortiz (s/pav) a=13,57m. MEDIDAS: Al Norte: del punto 4-3: 30,74mts, al Este: del punto 3-2: 13,08 mts, al SUR: del punto 2-1: 30,30 mts y al OESTE: del punto 1-4: 13,06mts. Sin Inscripción dominial, para que dentro de cinco días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designar el Defensor Oficial de ausentes para que los represente.-

San Luis, 8 de ABRIL de 2025

ANA F.DIAZ-Prosecretaria

C: 1012 \$ 15.900,00 e. 25 y v: 28 Abr.

EL JUZGADO CIVIL COMERCIAL AMBIENTAL Y LABORAL N° 1 de la III Circunscripción Judicial, con asiento en la Localidad de Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Fara Moisés Benito, Secretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados: "FUNES OSVALDO ATILIO, S/ SUCESIÓN AB INTESTATO, EXP 415888/24, cita y emplaza por TREINTA (30) días a herederos, acreedores y todo el que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante FUNES OSVALDO ATILIO D.N.I. 21.134.506 quien se domiciliaba en Paraje el Recuerdo Km. 42 de la localidad de Papagayos, Departamento Chacabuco, San Luis, San Luis bajo apercibimiento de Ley.- Concarán, San Luis, 21 de noviembre de 2024. La presente resolución se encuentra firmada digitalmente por la DRA. Rosana Cuevas, Secretaria, en el Sistema Informático luxix Cloud Native, no siendo necesaria la firma ológrafa.-

C: 1013 \$ 9.000,00 e. 25 y v: 30 Abr.

El Juzgado de Competencia Múltiple, Secretaría Civil de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Autopista de los Comechingones (Ruta Provincial N° 55) Km. 921,5 Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. JOSE RAMIRO BUSTOS, Juez, Secretaría del Autorizante, en autos: " EXP 404734/23 "LENCINA LUIS NAZARENO ROMERO ENRIQUE DEL CARMEN S/POSESIÓN", hace saber que Luis Nazareno Lencina, ha promovido Juicio de Posesión Veinteañal respecto inmueble ubicado entre la calle publica entre Rivadavia y Pedernera ubicado en el Barrio Centenario de la Localidad de Santa Rosa del Conlara, Partido Santa Rosa, Departamento Junín, Provincia de San Luis, que de conformidad con el Plano de Mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Miguel N. Sirur Flores y aprobado en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales bajo el número 6/272/22 de fecha 3 Marzo de 2023 y que se designa como Parcela "54" y que posee las siguientes limites: al Norte Luis Nazareno Lencina; al Este con calle pública (tierra); al Sur con Bartolomé Dagoroberto Romero y al Oeste con Luis Nazareno Lencina. Cita y emplaza por el término de quince días a ROMERO ENRIQUE DEL CARMEN, y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho al inmueble objeto de la litis, para que contesten demanda y comparezcan estar a derecho.-

SANTA ROSA DEL CONLARA, San Luis, 27 de NOVIEMBRE de 2024.-

C: 1014 \$ 13.600,00 e. 25 y v: 30 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial, Minas y Laboral, de la tercera circunscripción con asiento en Concaran (SL), a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA - Juez. Secretaría del Autorizante, en autos caratulados EXP 424548/24: "TORRES PABLO SEBASTIAN S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del extinto don PABLO SEBASTIAN TORRES DNI: 25.241.220, bajo apercibimiento de ley.-San Luis, 17 de febrero de 2025

C: 1015 \$ 7.320,00 e. 25 y v: 30 Abr.

EDICTO N° 271 - AGUA SUBTERRÁNEA - SLA - 2025  
PREFACTIBILIDAD

El Sr. Diego Darío Diaz DNI 28.172.556, en carácter de apoderado del Directorio de la Firma INDARA AGROPECUARIA S.A. CUIT. 30-71019425-0, propietario del inmueble correspondiente a Receptoría 20 - Padrón inmobiliario 254-2, Establecimiento Indara, ubicado sobre Ruta Nacional N° 79, aproximadamente a 5,4 km al este de la intersección entre la ruta RN79 y el límite con la provincia

de La Rioja, en la localidad de Candelaria, departamento Ayacucho, Provincia de San Luis, correspondiente a la Cuenca Hidrogeológica Llanura Norte, solicita permiso para la ejecución de 1 (una) perforación con destino de uso agrícola ubicada en las siguientes coordenadas (POSGAR 94 - FAJA 3):

P-3: N: 6469829 E: 3517913.

Quienes se consideren afectados, deberán presentarse dentro de los CINCO (5) días hábiles ante ENTE SAN LUIS AGUA, sito en Casa de Gobierno de la Provincia de San Luis, Edificio Oeste, Bloque 1, P/B, Ciudad de San Luis.

MAURICIO GABRIEL GARBERO-Sub Gerente

C: 1016 \$ 8.620,00 e. 25 y v: 28 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial, sito en la localidad de Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez, Secretaría de la Autorizante, en autos caratulados: "MAINA RUBEN LUIS C/ DIAZ DE SALDAÑA REMIGIA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA " EXP.: 409578/23, cita y emplaza por el término de quince días a EMIGIA DIAZ DE SALDAÑA y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, ubicado en camino vecinal s/n° - Santa Martina, Partido de Dolores, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, y que posee los siguientes linderos: Norte: Padrón 933668 rec. 10 a nombre de Venturelli Pablo Hernán D.N.I.: 28.422.330; Este: Padrón 52 rec. 10 a nombre de Díaz de Saldaña Remigia; Sur: con camino vecinal y Padrón 52 rec. 10 a nombre de Díaz de Saldaña Remigia; y al Oeste: Padrón 52 rec. 10 a nombre de Díaz de Saldaña Remigia. Con una superficie de ONCE HECTAREAS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (11 Has 4.948,78 m2) parcela 6 del plano 4/113/23, padrón 52, Receptoría Merlo, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de San Luis.- bajo apercibimiento de ley.

Concaran, San Luis, 07 de febrero de 2025.

C: 1017 \$ 11.900,00 e. 25 y v: 28 Abr.

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que Farias Norma Alicia, DNI N° 18.631.931, con domicilio en Manzana D Casa 41 B° Francisca Hernández, ciudad de Merlo de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matrícula de Martillero Público"; oposiciones de ley ante esta entidad. -

San Luis, 16 de abril del 2025.-

MARÍA ELENA EDITH LUCERO-Presidente

C: 1018 \$ 7.920,00 e. 25 y v: 30 Abr.

En los autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ MUÑOZ, LEONARDO MARTIN S/ PREPARA VIA EJECUTIVA" Expte. 6893/ 2024 de trámite ante el Juzgado Federal de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, a cargo del DR. JUAN CARLOS NACUL, Secretaría del autorizante, en los cuales se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: "Villa Mercedes, 26 de noviembre de 2024.... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario de la República de esta Ciudad de Villa Mercedes durante un (1) día, emplazando al demandado Sr. MUÑOZ LEONARDO MARTIN, para que comparezca personalmente a reconocer o desconocer las firmas que se le atribuyen en este proceso, bajo apercibimiento de tener por reconocidos los documentos.-

Villa Mercedes (SL), de Abril de 2025

LUCAS RAFAEL GATICA-Secretario Federal

C: 1019 \$ 7.900,00 e. y v: 25 Abr.